

Decimosexto informe semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, extendido a los centros de detención transitoria.

**Gobierno de Colombia
Junio de 2024**

INTRODUCCIÓN	4
ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DEL ECI	5
1. MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN APROBADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LOS AUTOS 428 DE 2020 Y 065 DE 2023	6
1.1. RESULTADOS DE LA TERCERA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN APROBADOS EN LOS AUTOS 428 DE 2020 Y 065 DE 2023.....	7
1.2. EJES TEMÁTICOS	9
1.2.1. Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena.....	10
1.2.2. Eje de alimentación en entornos carcelarios.....	16
1.2.3. Eje de salud de las personas privadas de la libertad.....	22
1.2.4. Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario.....	46
1.2.5. Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia.....	48
1.2.6. Eje de infraestructura. Aclaración sobre el avance parcial en la medición.....	55
1.3. CONTRASTE DE RESULTADOS DE INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN.....	59
1.3.1. Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena.....	59
1.3.2. Eje de alimentación en entornos carcelarios.....	63
1.3.3. Eje de salud de las personas privadas de la libertad.....	66
1.3.3.1. Cobertura del Fondo Nacional de Salud.....	66
1.3.3.1. Cobertura del régimen contributivo, especial o excepcional.....	70
1.3.3.1. Cobertura total en salud.....	74
1.3.1. Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario.....	79
1.3.2. Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia.....	82
1.3.3. Eje de infraestructura.....	85
2. AVANCES, ESTANCAMIENTOS Y RETROCESOS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	89
2.1. ADECUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL	89
2.1.1. Implementación de la Ley 2292 de 2022 “[p]or medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres Cabeza de Familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”	89
2.1.1.1. Mujeres que han accedido a los servicios de utilidad pública a corte de mayo de 2024..	89
2.1.1.2. Convenios suscritos.....	90
2.1.1.3. Estrategias de divulgación y eventos	91
a) Capacitación jurídica a jueces y a mujeres privadas de la libertad	91
b) Estrategia de comunicaciones.....	93
2.1.1.4. Avances en el Sistema de Información de Utilidad Pública- SIUP	94
2.1.1.5. Mecanismos de supervisión	94
2.1.2. Plan de intervención inmediata para el sistema penitenciario y carcelario	97
2.1.3. Sistema de información de política criminal.....	98
2.2. GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE ACCESO A LA JUSTICIA.....	100
2.2.1. Ejercicio del derecho fundamental de petición- Peticiones dirigidas al INPEC.....	100
2.2.2. Apoyo para la asistencia efectiva a audiencias virtuales y presenciales.....	101
2.2.2.1. Audiencias presenciales	101
2.2.2.2. Remisiones canceladas	101
2.2.2.3. Audiencias virtuales.....	102
2.2.3. Impactos del Plan de Acceso a la Justicia.....	103
2.2.3.1. Brigadas jurídicas en establecimientos de reclusión del orden nacional.....	103
2.2.3.2. Capacitaciones en educación jurídica	105
2.2.3.3. Actualización de cartillas biográficas	107
2.3. GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN.....	109
2.4. GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA	110
2.4.1. Puesta en funcionamiento de cupos.....	111
2.4.2. Avances en la ejecución del CONPES 4082 de 2022.....	111

2.4.3.	<i>Ampliaciones y rehabilitación de cupos</i>	111
2.5.	GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE RESOCIALIZACIÓN	113
2.5.1.	<i>Subdirección de atención psicosocial</i>	113
2.5.1.1.	Atención psicosocial para personas con enfoque diferencial e interseccional	114
2.5.1.2.	Visitas Virtuales Familiares	114
2.5.1.3.	Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama a la población privada de la libertad 115	
2.5.1.	<i>Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización- PIPAR</i>	118
2.5.2.	<i>Actividades de trabajo y enseñanza</i>	118
2.5.2.1.	Trabajo por modalidad de administración directa.....	119
2.5.2.2.	Trabajo por modalidad de administración indirecta.....	120
2.5.2.3.	Resolución 0684 de 2024	122
2.5.3.	<i>Actividades de educación</i>	123
2.5.3.1.	Servicios ofertados por el SENA.....	123
2.5.3.2.	Servicios ofertados por la UNAD	123
2.5.4.	<i>Programas y estrategias para la comercialización de productos</i>	124
2.5.4.1.	Zasca Renacer	124
2.5.4.2.	Marca Libera	124
2.5.5.	<i>Reglamentación para facilitar la comercialización de productos elaborados por personas privadas de la libertad</i>	125
2.6.	GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE SALUD	126
2.6.1.	<i>Modelo de Contratación y esquema de operativización de la atención en salud</i> . 127	
2.6.2.	<i>Derechos de petición y acciones de tutela</i>	128
2.6.3.	<i>Contratación Talento Humano Intramural</i>	128
2.6.4.	<i>Contratación de Red Externa</i>	130
2.6.5.	<i>Brigadas de atención en salud</i>	130
2.6.6.	<i>Suministro de Medicamentos</i>	131
2.6.7.	<i>Equipos biomédicos</i>	132
2.6.8.	<i>Planificación Familiar</i>	133
2.6.9.	<i>Tratamiento hormonal</i>	134
2.6.10.	<i>Servicios Ginecológicos</i>	135
2.6.11.	<i>Salud Mental</i>	135
2.6.12.	<i>Suicidios</i>	136
2.6.13.	<i>Prevalencia de Condiciones de Salud</i>	136
2.6.13.1.	Enfermedades crónicas no transmisibles.....	137
2.6.13.2.	Enfermedades Transmisibles	137
2.6.14.	<i>VIH/SIDA</i>	138
2.6.15.	<i>Personas en reclusión del régimen contributivo, especial o de excepción</i>	139
2.7.	GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	141
2.7.1.	<i>Plantas eléctricas</i>	141
2.7.2.	<i>Mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías</i>	145
2.7.3.	<i>Servicio de acueducto y plantas de tratamiento de agua potable y residual</i>	146
2.7.4.	<i>Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual (PTAP y PTAR)</i>	147
2.7.5.	<i>Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA</i>	149
2.8.	ACCIONES TRANSVERSALES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	150
2.8.1.	<i>Enfoque de género: protocolo de visita íntima</i>	150
2.8.2.	<i>Plan de cultura para la libertad</i>	151
4.	AVANCES DE CUMPLIMIENTO DE DECISIONES JUDICIALES.....	154
4.1.	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-494 DE 2023	154
4.1.1.	<i>Software 360</i>	154
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022	156
4.2.1.	<i>Traslados</i>	156

4.2.2.	<i>Ley 2346 de 2024 “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender la situación humanitaria en centros de detención transitoria”</i>	156
4.2.3.	<i>Articulación con entidades territoriales, acompañamiento al proceso de financiación de construcción de cárceles y centros de detención transitoria</i>	157
4.2.4.	<i>Publicación de los “Lineamientos para la construcción de cárceles de sindicados – versión 2.0 abril de 2024”</i>	159
4.2.5.	<i>Financiación de proyectos de infraestructura carcelaria mediante el Sistema General de Regalías (SGR)</i>	159
5.	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES FINALES	160
	ANEXO 1: REPORTE DE ERRORES EN LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN	165
1.1.	EJE DE RESOCIALIZACIÓN	165
1.2.	EJE DE SALUD	174
1.2.1.	<i>Reporte INPEC</i>	174
1.2.2.	<i>Reporte USPEC</i>	178
1.3.	EJE DE SERVICIOS PÚBLICOS	183
1.4.	EJE DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA.....	184
1.5.	EJE DE INFRAESTRUCTURA.....	185

Introducción

El Departamento Administrativo de la Presidencia hace entrega del XVI informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria (en adelante, ECI) ante la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional. Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 121 de 2018, que le encomendó la labor de articulación para presentar el reporte semestral concerniente a las acciones adelantadas por parte del Gobierno Nacional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario- ECI.

El Gobierno Nacional inició la medición de indicadores, por primera vez, en 2023. Este ha sido un ejercicio sin precedente alguno, que busca medir las condiciones del sistema con base en los indicadores aprobados por la Corte Constitucional hasta la fecha, Este informe actualizará la información presentada en el decimoquinto informe semestral en materia de mediciones y de avances, estancamientos y retrocesos en la atención a las personas privadas de la libertad. Además, este documento presenta una comparación entre los resultados de los tres ejercicios de medición de indicadores de vida en reclusión aprobados en los autos 428 de 2020 y 065 de 2023.

Este ejercicio conserva la metodología utilizada desde el informe decimocuarto. Además, incluye nueva información: comparaciones entre los tres ejercicios de medición y mapas que dan cuenta de la distribución geográfica de los niveles de cumplimiento en cada eje; estos se encuentran en el acápite de comparaciones, al final de cada eje temático.

Este ejercicio buscar complementar y dar continuidad a los avances en dicha materia e informar con evidencia los avances y retrocesos en el cumplimiento de indicadores. Asimismo, este ejercicio permitió evidenciar algunas dificultades que siguen enfrentando los establecimientos de reclusión del orden nacional- ERON para reportar los datos; en esta versión, se incluyeron los errores de diligenciamiento en un anexo.

La tercera medición que este informe presenta se realizó respecto de las mismas problemáticas estructurales de acceso a la administración de justicia y a la administración pública, alimentación, resocialización, salud, infraestructura y servicios públicos. El Ministerio de Justicia y del Derecho brindó apoyo técnico a los funcionarios de los establecimientos de reclusión del orden nacional para diligenciar formularios de reporte de la información requerida para el presente informe. De este modo, se buscó apoyar al INPEC en la recolección de la información para dar continuidad al ejercicio de medición.

Con todo, en paralelo, es importante resaltar que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó una encuesta representativa a 1.190 personas privadas de la libertad (sindicadas y condenadas) en treinta ERON, con el

apoyo y asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo- BID. Su objeto fue generar evidencia para la formulación de políticas públicas orientadas a la humanización del sistema penitenciario y carcelario. Así, este ejercicio complementaría el ejercicio de medición de indicadores que se realiza de manera semestral. Los resultados de esta medición estarán disponibles en el segundo semestre del presente año.

Por último, el Gobierno Nacional reitera, como lo ha hecho en informes anteriores y en la comunicación de 30 de enero de 2024, dirigida a la Sala de Seguimiento, que ha detectado inconvenientes en la formulación de indicadores que limitan la calidad de la información que se obtiene a partir de este ejercicio. Primero, algunos indicadores no permiten expresar resultados en términos de generalidad y de masividad, sino en términos de resultados globales. Por ende, esta medición presenta algunos resultados en estos términos.

Segundo, hay dificultades técnicas para adelantar la medición en algunos ejes, como es el caso de infraestructura. A la fecha, la información recolectada no permite hacer una lectura de la infraestructura penitenciario en clave del efectivo goce efectivo de derechos. Por tal razón, el Gobierno Nacional, a la par que explorará durante el próximo semestre nuevas metodologías para avanzar en la recolección de información en materia de infraestructura que permita hacer una lectura en clave de derechos, solicita respetuosamente a la Corte Constitucional analizar si resulta viable revisar algunos indicadores. De este modo, se podrá tener un panorama cada vez más fidedigno de las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad e implementar acciones para mejorarlas.

Con este ejercicio, el Gobierno pretende fortalecer el diálogo entre poderes públicos y contribuir a una solución dialógica que tenga como propósito fortalecer conjuntamente los criterios de medición.

Estrategia de superación del ECI

En los informes tres informes precedentes, se informó a la Corte Constitucional que la estrategia de superación del Estado de Cosas Inconstitucional está basada en un plan articulado que integra la modificación de la política criminal colombiana, la garantía de los derechos de las personas en reclusión, la supervisión cercana al sistema y la ampliación de la infraestructura penitenciaria con el avance en el cumplimiento del CONPES 4082 de 2022.

La modificación de la política criminal se ejecuta principalmente a través de ajustes legislativos, necesarios para hacerla más racional y que impacte directamente la cuestión penitenciaria. La garantía de los derechos se centra en atender el factor prestacional de los mismos, en concreto aquellos afectados por las problemáticas estructurales definidas en el Auto 121 de 2018 por la Corte Constitucional. Además, se lleva a cabo una política transversal enfocada en fortalecer la infraestructura

penitenciaria a través del cumplimiento del CONPES 4082 de 2022 y ejecutando ampliaciones en donde el espacio de los centros de reclusión lo permita, además de realizar visitas permanentes a los establecimientos para conocer las necesidades de las personas reclusas.

El Gobierno Nacional sigue ejecutando acciones con base en la estrategia de superación presentada a esta Corte en los tres informes anteriores. Desde el 2023, varias acciones de la estrategia de superación se enmarcaron, a su vez, en el Plan de Intervención Inmediata al Sistema Penitenciario y Carcelario. De tal suerte, en este informe se reportarán avances en la implementación de leyes, políticas públicas y planes, programas y estrategias que procuran mejorar el goce de derechos de las personas privadas de la libertad. Además, se expondrán los avances y retrocesos en la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad en las problemáticas estructurales, en aras de complementar la información cuantitativa que arroja el tercer ejercicio de medición.

Por último, se destaca que el Gobierno Nacional ha complementado esta estrategia de superación con un enfoque de derechos humanos, para hacer seguimiento de forma directa y territorializada a las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad. Esta comprende mesas de derechos humanos y la implementación del Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos, cuyos resultados se expondrán en este informe. Para el Gobierno Nacional es fundamental conocer de primera mano la situación de la población privada de la libertad, funcionarios penitenciarios y demás actores del sistema. El reporte de estos diálogos y visitas se encuentra anexo a este informe.

1. Medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados por la Corte Constitucional en los Autos 428 de 2020 y 065 de 2023

El Decimocuarto informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario presentó, por primera vez en la historia, los resultados de la medición de indicadores aprobados por la Corte Constitucional en los Autos 428 y 065 de 2023 a la Sala de Seguimiento de dicha corporación. En este informe, el Gobierno Nacional presentará los resultados del tercer ejercicio de medición de los referidos indicadores, bajo la misma metodología de recolección de datos utilizada en los dos informes anteriores, incluyendo para esta ocasión los datos mensuales desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024.

A continuación, se precisarán las etapas de dicha metodología y las fechas de corte establecidas para recibir la información para este periodo de medición:

- El Ministerio de Justicia y del Derecho compartió y socializó el instrumento de recolección de información (encuesta en aplicativo *forms*) con el INPEC, la USPEC y la Defensoría del Pueblo. Estos instrumentos se construyeron

con arreglo a la metodología de indicadores por ejes definida por la Corte Constitucional, a saber: resocialización, alimentación, salud, servicios públicos, acceso a la administración pública y a la administración de justicia e infraestructura. Así, se fijaron seis (6) periodos de corte para que las entidades reportaran la información solicitada, correspondientes a cada mes: (i) 1 al 31 de octubre; (ii) 1 al 30 de noviembre; (iii) 1 al 31 de diciembre; (iv) 1 al 31 de enero; (v) 1 al 29 de febrero y (vi) 1 al 31 de marzo¹.

- Al igual que en el informe anterior, la cartera de justicia orientó a las entidades responsables quienes consolida los datos en el instrumento de recolección en dos momentos:
 - Primero, lideró mesas de seguimiento durante febrero para fortalecer el manejo de la metodología de recolección de información con las entidades encargadas de recopilar la información por ejes.
 - Segundo, llevó a cabo sesiones de retroalimentación con las entidades durante marzo y abril. Esto, por cuanto advirtió algunos errores en el diligenciamiento de los formatos por parte de algunos actores. En los referidos espacios, las entidades pudieron evidenciar cuáles indicadores reportaban error y recibieron guía para subsanar las inconsistencias a la mayor brevedad.
- Por último, el Ministerio de Justicia y del Derecho consolidó la medición allegada por las entidades y la organizó en el actual informe que se presenta a la Corte Constitucional. Además, se analizó cuantitativa y cualitativamente los resultados respecto de la medición anterior.

1.1. Resultados de la tercera medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados en los autos 428 de 2020 y 065 de 2023

El Gobierno Nacional presenta a la Corte Constitucional los resultados de la tercera medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados en los Autos 428 de 2020 y 065 de 2023. En esta oportunidad, y con el objetivo de lograr recopilar una mayor información de la situación en los establecimientos, se levantaron datos discriminados mes a mes del periodo de octubre de 2023 a marzo de 2024 de cada uno de los indicadores. Este levantamiento de datos permitió identificar los diferentes puntos críticos en el cumplimiento en cada uno de los ejes, así como reconocer tendencias en los resultados.

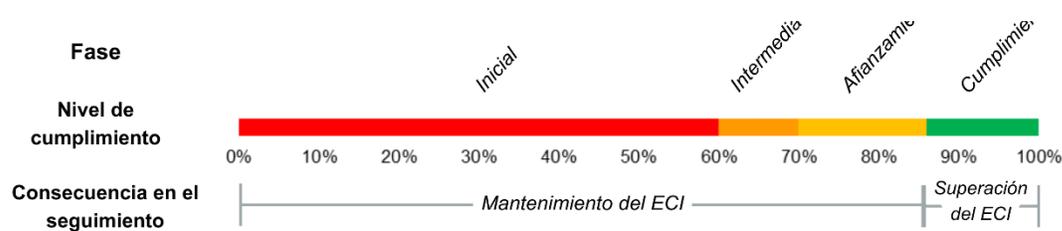
Para presentar esta información, se preparó una tabla que contiene la norma técnica, el indicador, la fórmula de medición y el resultado de cada periodo.

¹ En el caso del eje de Salud, el INPEC y la USPEC reportaron los cinco primeros periodos, ya que en el mes de marzo se encontraban en el proceso de contratación del prestador de servicios de salud para las personas afiliadas al Fondo Nacional de Salud.

Asimismo, se incluye un porcentaje de cumplimiento a partir de los criterios de masividad y de generalidad. Por último, cada eje presenta un breve análisis comparativo de los resultados desde la primera medición de indicadores. Al final de esta sección se incluyó una aclaración sobre la medición del eje de infraestructura, por cuanto se continúan identificando varias dificultades para avanzar en su medición.

Frente al componente de masividad, se verificaron los niveles de cumplimiento con base en lo establecido en la Sentencia T-762 de 2015²:

Gráfica 1. Carácter masivo del desconocimiento de derechos.



(Fases y meta)

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho. Elaboración propia.

Para el caso de la medición de generalidad se verificó cuáles establecimientos superaban el umbral del 86% de garantías en el derecho igualmente establecido en la Sentencia T-762 de 2015³ y aquellos que cumplen con esa característica se cuentan como aprobados respecto de la totalidad de establecimientos de reclusión. Al contrario, aquellos que están por debajo del 86% se cuentan como no aprobados.

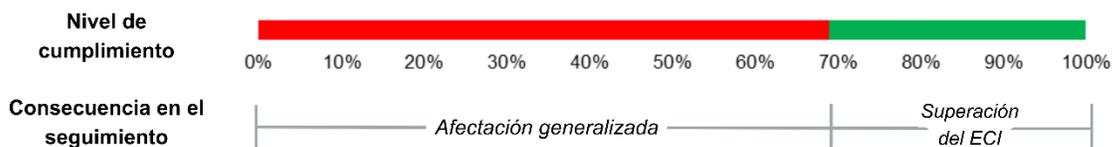
Ahora bien, respecto a este punto, se tiene que existe una afectación generalizada de los derechos de las personas privadas de la libertad si menos del 70% del total de los establecimientos penitenciarios en el país no han logrado el umbral de superación del ECI⁴:

Gráfica 2. Carácter de generalidad del desconocimiento de derechos. (Fases y meta)

² Corte Constitucional. Sentencia T-762 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Fundamento jurídico 117.

³ Corte Constitucional. Sentencia T-762 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Fundamento jurídico 118.

⁴ Ibid.



El universo de la medición del componente de generalidad está limitado respecto de aquellos establecimientos de reclusión que tuvieron medición, *v.gr.* en aquellos indicadores que solo miden derechos de las mujeres en reclusión sólo se midieron aquellos centros en los que hubiese personas con esas características. Así, por ejemplo, si son 10 establecimientos de reclusión en los que hay mujeres, el 70% de cumplimiento estaría dado cuando en 7 de los establecimientos se cumplió la garantía a más del 86% de las mujeres.

En algunos ejes e indicadores puede haber un comportamiento inversamente proporcional entre los criterios de masividad y generalidad, según el tamaño de la población del establecimiento que reporte la información: la medición puede arrojar que se esté incumpliendo con el criterio de masividad en los centros de reclusión que acogen más personas. Sin embargo, el eje puede presentar un comportamiento positivo en el criterio de generalidad en los establecimientos que acogen un menor número de personas.

El indicador sobre aislamiento sanitario podría ser un ejemplo de lo anterior. Los centros de reclusión que acogen un alto número de personas y que requieren aislamientos de un gran número de población se traducirían en incumplimiento del criterio de masividad, mientras que, si el cumplimiento es favorable en establecimientos pequeños, podría darse cumplimiento en términos de generalidad. Así, podría haber una población de 100 personas distribuida en 10 establecimientos de reclusión que requieran aislamiento. En un caso hipotético, si 7 de 10 establecimientos cumplieran con la medida, se cumpliría con el criterio de generalidad, pues habría un cumplimiento del 70%. Sin embargo, si los 3 establecimientos donde no se cumplió con la medida de aislamiento albergaran a 60 personas, el criterio de masividad no se vería satisfecho, en tanto se garantizaría el goce del derecho persona a persona en un 40%.

La medición fue realizada en los 125 establecimientos de reclusión del orden nacional. No obstante, en algunos ejes no se cuenta con la totalidad del reporte de los establecimientos, según se señala en cada sección. Asimismo, los establecimientos que marcaron error en el registro de datos de cada indicador son señalados en el anexo 1 de este informe, discriminado por el periodo de reporte.

1.2. Ejes temáticos

1.2.1. Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena

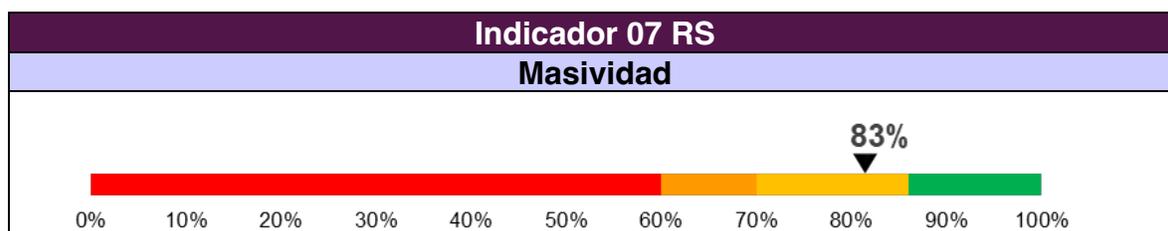


En el eje de resocialización persiste el nivel **inicial** de cumplimiento de los indicadores en el periodo de octubre de 2023 a marzo 2024. En particular, se presenta muy bajo cumplimiento en dos asuntos: (i) la afiliación a ARL de personas privadas de la libertad que desarrollan actividades productivas, con tan solo un 10% de población afiliada para este periodo de medición y (ii) tan solo el 19% de los condenados han finalizado programas de Trabajo, Estudio o Enseñanza - TEE por ERON.

Por su parte, el porcentaje de instructores certificados y con experiencia que imparten programas de estudios se mantiene en un nivel intermedio, con 69% de cumplimiento global.

En el nivel de afianzamiento se encuentra el porcentaje de condenados inscritos en los programas de resocialización, con un 83%. Este indicador está seguido del porcentaje de privados de la libertad asignados en programas de estudio, respecto de aquellos que solicitaron vinculación en ese programa, que corresponde al 86% de la población penitenciaria a nivel nacional.

El único indicador que presenta un nivel de cumplimiento en el aspecto de generalidad es el relativo a la población privada de la libertad con título de bachiller asignada a programas de enseñanza, con un cumplimiento promedio de 89%. Finalmente, en lo relacionado con la oferta de cupos en programas de estudio, el 88% de los establecimientos cumplen con garantizar esta oferta.



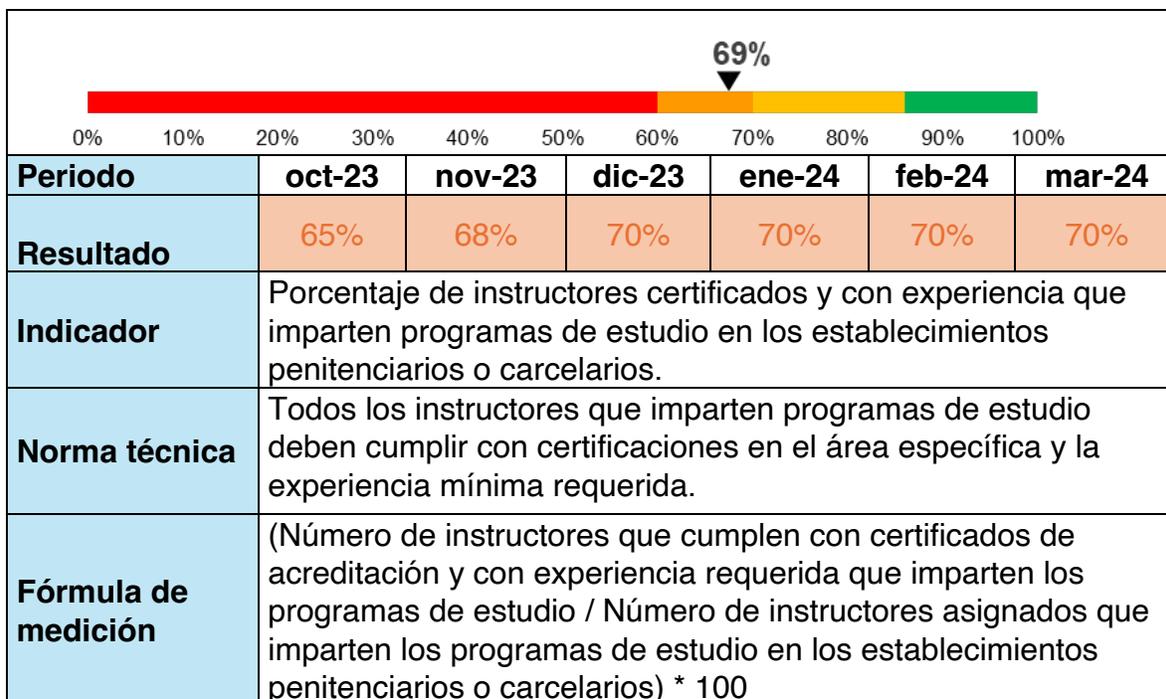
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	84%	84%	83%	74%	88%	85%
Generalidad						
<p style="text-align: center;">73%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	71%	69%	72%	73%	76%	74%
Indicador	Porcentaje de condenados por establecimiento penitenciario que consintieron, están inscritos y asisten a los programas de resocialización.					
Norma técnica	<p>-La oferta total de cupos para los programas de trabajo, estudio y enseñanza en el plan ocupacional para cubrir a la población privada de la libertad debe ser igual al parte diario del establecimiento penitenciario o carcelario, más un 20% adicional.</p> <p>- El número máximo de cupos para los programas de trabajo lo determina la necesidad real del establecimiento penitenciario o carcelario y su capacidad instalada (infraestructura, espacio físico y presupuesto), con prioridad para la población condenada.</p>					
Fórmula de medición	(Número de condenados que están inscritos y asisten a los programas de resocialización en el establecimiento penitenciario / Número de condenados en el establecimiento penitenciario) * 100					
Indicador 08 RS						
Masividad						
<p style="text-align: center;">19%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	7%	22%	16%	22%	23%	22%
Generalidad						
<p style="text-align: center;">18%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	14%	16%	19%	21%	19%	20%

Indicador	Porcentaje de condenados que han finalizado programas de estudio, trabajo y enseñanza por establecimiento penitenciario o carcelario.					
Norma técnica	La oferta total de cupos para los programas de trabajo, estudio y enseñanza en el plan ocupacional para cubrir a la población privada de la libertad debe ser igual al parte diario del establecimiento penitenciario o carcelario, más un porcentaje adicional. El número máximo de cupos para los programas de trabajo lo determina la necesidad real del establecimiento penitenciario o carcelario y su capacidad instalada (infraestructura, espacio físico y presupuesto), con prioridad para la población condenada que cumpla con el nivel de alfabetización requerida.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de condenados que han finalizado programas de estudio, trabajo y enseñanza por establecimiento penitenciario o carcelario} / \text{Número de condenados que consintieron y están inscritos en programas de estudio, trabajo y enseñanza por establecimiento penitenciario o carcelario}) * 100$					
Indicador 09 RS						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	86%	91%	93%	84%	91%	86%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	69%	75%	77%	70%	78%	72%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad con título de bachiller asignadas a programas de enseñanza.					
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad que cuente con el requisito académico mínimo de título de bachiller, según lo establecido en la resolución 3190 de 2013, en el capítulo cuarto, artículo 9, párrafo 1, podrán acceder a programas de enseñanza.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de población privada de la libertad con título de bachiller asignadas en programas de enseñanza} / \text{Número de$					

	población privada de la libertad con título de bachiller que solicitaron plaza en programas de enseñanza) * 100					
Indicador 10 RS						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	9%	11%	10%	10%	9%	9%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	13%	18%	16%	18%	16%	18%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad que desarrollan actividades laborales afiliados a ARL.					
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad vinculada a programas laborales debe estar afiliada a ARL, conforme a las modalidades reglamentadas por el INPEC: 1) administración directa; 2) administración indirecta y 3) trabajo de internos independientes.					
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad que desarrollan actividades laborales afiliados a ARL / Número de población privada de la libertad que desarrolla actividades laborales) * 100					
Indicador 11 RS						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	93%	89%	86%	83%	89%	76%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24

Resultado	83%	82%	76%	66%	75%	67%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad asignadas a programas de estudio como parte del programa de resocialización.					
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad debe contar con acceso a los programas educativos, teniendo en cuenta la voluntariedad del tratamiento penitenciario y la prioridad que tiene la población condenada, para su vinculación.					
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad asignadas en programas de estudio dentro del periodo de medición / Número de población privada de la libertad que solicita vinculación dentro del periodo de medición) * 100					
Indicador 12 RS						
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	89%	88%	88%	87%	88%	86%
Indicador	Porcentaje de establecimientos penitenciarios o carcelarios que cuentan con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la población privada de la libertad en programas de estudio de acuerdo con el tratamiento penitenciario.					
Norma técnica	Todos los establecimientos penitenciarios o carcelarios deben contar con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la totalidad de la población privada de la libertad, en los programas de estudio ofrecido de acuerdo con el tratamiento penitenciario.					
Fórmula de medición	(Número de establecimientos penitenciarios o carcelarios que cuentan con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la población privada de la libertad en programas de estudio de acuerdo con el tratamiento penitenciario / Número total de establecimientos) * 100					
Indicador 18 RS						
Cumplimiento global⁵						

⁵ El Gobierno Nacional aclara que el indicador mediante el cual se busca medir el porcentaje de instructores certificados y con experiencia que imparten programas de estudio en los establecimientos penitenciarios o carcelarios (18RS) no se incluyó en los cálculos generales presentados en este acápite. Esto, por cuanto el indicador no está expresado en términos de personas privadas de la libertad y, en consecuencia, no permite medir con exactitud los criterios de



masividad y de generalidad. No obstante, el informe incluye la ficha del indicador con el resultado de cumplimiento global que se calculó con base en el numerador y el denominador indicado por la Corte Constitucional.

1.2.2. Eje de alimentación en entornos carcelarios⁶



Los datos de la medición de los indicadores relacionados con la alimentación en los establecimientos de reclusión provienen del Comité de Seguimiento a la Alimentación-COSAL del INPEC⁷, por cuanto el proceso de contratación con la interventoría se llevó a cabo desde noviembre del 2023 hasta marzo de 2024, lo que no permitió recolectar la información de este periodo por parte de la USPEC. Ahora bien, en los resultados del periodo se observan algunos aumentos significativos y descensos en el cumplimiento de los indicadores. Particularmente, el suministro de alimentos en los horarios del común de la sociedad tuvo una disminución en su cumplimiento en los meses de diciembre y enero, para luego aumentar en los meses de febrero y marzo del presente año. Al respecto, se destaca que los meses de diciembre y enero corresponden con el proceso de contratación y empalme de los operadores de alimentación, lo que implicó un periodo de ajuste que pudo repercutir en el suministro a los establecimientos.

Esta situación también impactó en el suministro de alimentos en óptimas condiciones de conservación. En efecto, pasó de un nivel de afianzamiento del 71% a un nivel intermedio de 68%; luego, retornó a un nivel de cumplimiento intermedio del 71%. Respecto a este indicador también se observa un satisfactorio aumento en el 70% para el mes de marzo en el aspecto de generalidad, lo que implica que más establecimientos están logrando garantizar de manera adecuada el suministro de alimentos en óptimas condiciones (más del 86%) a la población privada de la libertad.

A su turno, se observó un pico en cumplimiento del menú para el mes de diciembre, llegando a un nivel de afianzamiento del 80%, el cual ha disminuido ligeramente hasta llegar a un nivel de 74% en el mes de marzo y un promedio del 76% durante este periodo de medición. Asimismo, las condiciones de nutrición tuvieron un

⁶ El indicador 03 de alimentación será reportado con la medición del Plan Maestro en los indicadores de Infraestructura.

⁷ El artículo 131.1 de la Resolución 6349 de 2016 dispone que el COSAL es uno de los órganos colegiados que funcionan “en todo establecimiento de reclusión”.

aumento significativo en el mes de febrero, llegando al 84% de cumplimiento (nivel de afianzamiento), pero en promedio sigue en un nivel de cumplimiento intermedio del 66%.

Por otro lado, la entrega de alimentación acorde al tratamiento nutricional y/o alimentación diferencial mantuvo un nivel de cumplimiento promedio del 88% y tuvo un aumento en el aspecto de generalidad del 6% durante el periodo, pasando de un nivel inicial a un nivel de cumplimiento del 88%. Finalmente, respecto a la Estrategia de Atención Integral “De cero a siempre”⁸ y el Esquema de los “Primeros mil días de vida”⁹ se ha mantenido el nivel de cumplimiento durante todo el periodo, aunque presenta algunas variaciones en nivel de generalidad que pueden obedecer a los nacimientos y las salidas de los niños y niñas que habitan en los centros de reclusión.

Indicador 01 AL						
Generalidad						
<p>51%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	54%	54%	52%	50%	50%	46%
Indicador	Porcentaje de personal del establecimiento penitenciario o carcelario para la manipulación de alimentos que cuenta con formación en educación sanitaria y/o principios de buenas prácticas de manufactura (BPM)					
Norma técnica	Todos los establecimientos penitenciarios o carcelarios deben capacitar el personal que realiza manipulación de alimentos en educación sanitaria y/o principios básicos de BPM					
Fórmula de medición	(Número de personas en el establecimiento penitenciario o carcelario que realizan manipulación de alimentos y cuentan con formación en educación sanitaria y/o principios de buenas					

⁸ La política de *Cero a Siempre* es un conjunto de acciones articuladas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de los niños en primera infancia, que comprende el periodo de vida que va desde la gestación hasta antes de los 6 años de edad. Con una serie de acciones, el Estado busca asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición (*Ley 1804 de 2016, art. 1 y 2*).

⁹ El Plan de Acción de Salud *Primeros Mil Días de Vida* es una estrategia dirigida a las autoridades de salud del nivel nacional y territorial, al talento humano del área del país responsable de la atención obstétrica, neonatal y pediátrica, con el fin de aunar esfuerzos en favor de la salud durante este periodo de vida y la reducción de la mortalidad y desnutrición materna y neonatal, con particular énfasis en los grupos de población que aún se hallan en desventaja social.

	prácticas de manufactura (BPM) / Número de personas que realizan manipulación de alimentos en el establecimiento penitenciario o carcelario) * 100					
Indicador 02 AL						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	78%	74%	71%	70%	82%	87%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	87%	86%	75%	78%	85%	86%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad					
Norma técnica	Los alimentos deben ser suministrados a la población privada de la libertad en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad / Número de personas privadas de la libertad intramural) * 100					
Indicador 04 AL						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	90%	87%	91%	92%	94%	96%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24

Resultado	56%	56%	67%	67%	78%	78%
Indicador	Porcentaje de niños(as) que habitan en centros de reclusión en atención bajo la Estrategia de Atención Integral "De cero a siempre" y/o el Esquema de los "Primeros mil días de vida"					
Norma técnica	Todos los niños(as) que habitan en centros de reclusión deben ser atendidos bajo la Estrategia de Atención Integral "De cero a siempre" y/o el Esquema de los "Primeros mil días de vida" según corresponda					
Fórmula de medición	$(\text{Número de niños(as) que habitan en centros de reclusión en atención bajo la Estrategia de Atención Integral "De cero a siempre" y/o el Esquema de los "Primeros mil días de vida" / Número de niños(as) que habitan en centros de reclusión}) * 100$					
Indicador 05 AL						
Masividad						
<p style="text-align: center;">71%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	70%	71%	68%	69%	71%	77%
Generalidad						
<p style="text-align: center;">17%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	2%	4%	5%	6%	14%	70%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural a las que se les suministra alimentos en óptimas condiciones de conservación					
Norma técnica	A todas las personas privadas de la libertad intramural se les debe suministrar alimentos en óptimas condiciones de conservación.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en óptimas condiciones de conservación} / \text{Número de personas privadas de la libertad intramural}) * 100$					
Indicador 06 AL						
Masividad						

0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	58%	60%	64%	65%	84%	63%
Generalidad						
0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	57%	52%	54%	58%	79%	58%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural a las que se les suministra alimentos en óptimas condiciones de nutrición					
Norma técnica	A todas las personas privadas de la libertad intramural se les debe suministrar alimentos en óptimas condiciones de Nutrición					
Fórmula de medición	$(\text{Número de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en óptimas condiciones de nutrición} / \text{Número de personas privadas de la libertad intramural}) * 100$					
Indicador 07 AL						
Masividad						
0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	87%	90%	88%	90%	86%	87%
Generalidad						
0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	85%	86%	84%	88%	91%	91%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad que reciben alimentación acorde a su tratamiento nutricional y/o alimentación diferencial					

Norma técnica	Toda la población privada de la libertad que lo requiera reciba una alimentación acorde a su tratamiento nutricional y/o alimentación diferencial					
Fórmula de medición	(Número de personas que reciben alimentación diferenciada de acuerdo con el documento de condiciones especiales / Número de personas que requieren de un tratamiento nutricional y/o alimentación especial) * 100					
Indicador 08 AL						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	76%	76%	80%	78%	73%	74%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	39%	40%	38%	38%	10%	4%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad que reciben alimentación de acuerdo con el menú					
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad, a excepción de los que requieren una dieta especial por motivos diferenciales o terapéuticos, recibe una alimentación acorde con el menú patrón.					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad que reciben alimentación de acuerdo con el ciclo de menús / Número de personas privadas de la libertad que reciben alimentación en el establecimiento penitenciario o carcelario a excepción de los que requieren una dieta especial por motivos diferenciales o terapéuticos) * 100					

1.2.3. Eje de salud de las personas privadas de la libertad¹⁰

Las fuentes de los datos usados para la medición de los indicadores de la problemática estructural de salud en los establecimientos de reclusión provienen: (i) del Fondo Nacional de Salud PPL; y (ii) de la Subdirección de Atención en Salud del INPEC. El Fondo Nacional de Salud PPL reportó la información respecto de sus afiliados, según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 65 de 1993. Por su parte, la Subdirección de Atención en Salud del INPEC reporta los datos de las personas en reclusión que permanecen afiliadas a los regímenes contributivo, especial y excepcional, en virtud del Decreto 1142 de 2016.

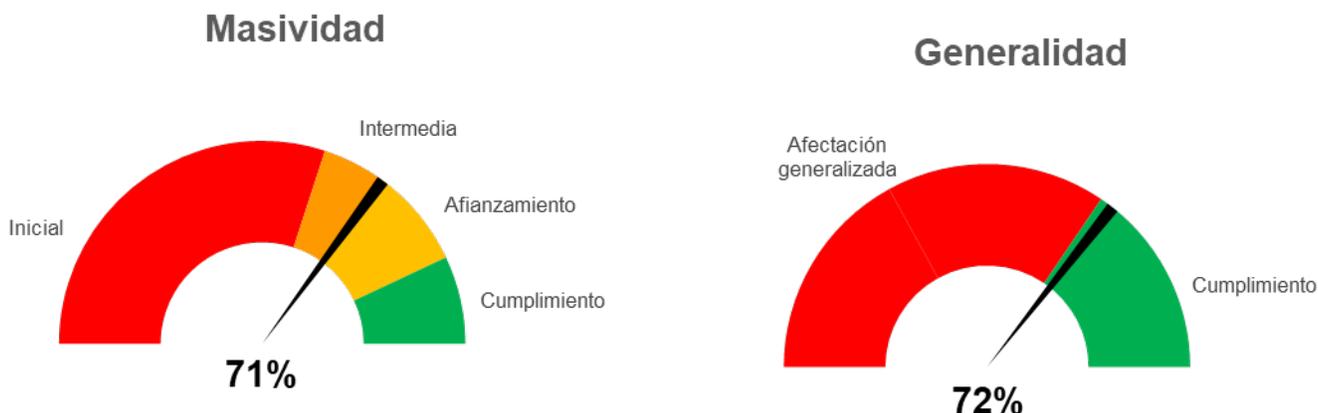
Este ejercicio implicó un arduo trabajo de recolección y sistematización de datos en el INPEC, en tanto la información de las personas en reclusión en los regímenes contributivo, especial y excepcional —es decir, todos los que no corresponden al Fondo Nacional de Salud PPL— son responsabilidad de las entidades promotoras de salud a las que están afiliados los internos.

Debido a lo anterior, las fichas de medición del eje de salud se reportan respecto de aquellas personas afiliadas al Fondo, de forma independiente a aquellas que están afiliadas a los regímenes contributivo, especial y excepcional. Finalmente, el consolidado se refiere a la suma de los resultados previos en cada indicador y periodo.

Es preciso aclarar dos cuestiones. Primero, el consolidado es una suma de los resultados mas no de los porcentajes de cumplimiento, en tanto el peso de las personas del régimen contributivo equivale al 6% de la totalidad de la población y aquellos afiliados al Fondo Nacional de Salud es del 94%, como se advierte en el primer indicador. Segundo, se podrá evidenciar un desfase en el consolidado respecto de la suma de los porcentajes de cumplimiento. Esto se debe a que algunos establecimientos no incluyeron o registraron datos *errados* en el instrumento de recolección de información, los cuales se eliminaron para garantizar la fiabilidad de la medición (es decir, se tomaron como *missing values*).

¹⁰ El establecimiento que no fue reportado por el INPEC y la USPEC fue CPMS Villeta.

Fondo Nacional de Salud

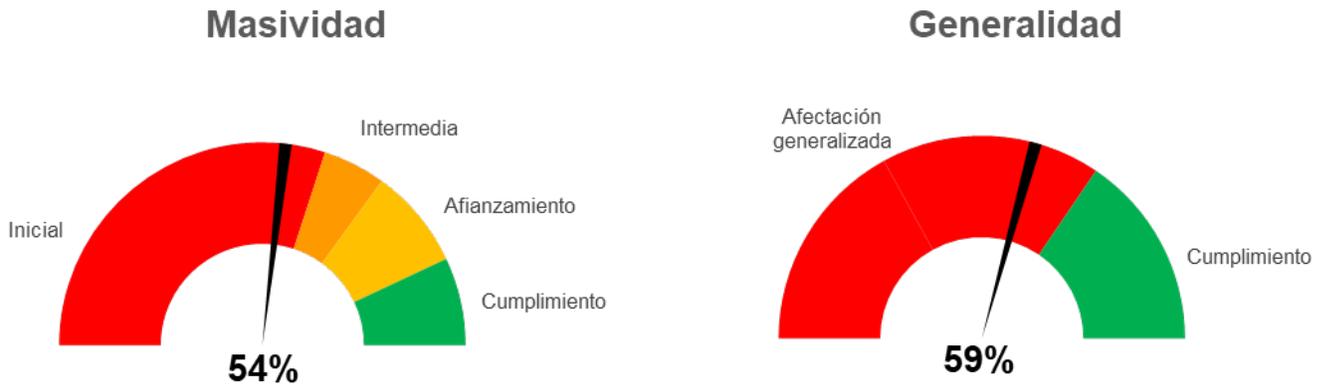


Respecto a la cobertura en salud, es necesario indicar que el Fondo Nacional de Salud cubre al 94% de la población privada de la libertad. Al respecto, vale la pena destacar que el Fondo presta los siguientes servicios de manera continua: el aislamiento de personas identificadas como fuente de contagio (99%), la atención inicial en urgencias dentro de las 24 horas (97%), la realización de exámenes de ingreso (91%) y la atención de citas médicas en red extramural (87%).

Por su parte, en un nivel intermedio y de afianzamiento, se identificaron los siguientes indicadores: la historia clínica actualizada de la población (85%), solicitudes autorizadas para atención médica externa (81%), hospitalización en red externa por trastornos mentales y de conducta (78%), consultas de odontología en el establecimiento o red extramural por parte de un odontólogo calificado (76%), y consultas de odontología realizadas en máximo 3 días hábiles (65%).

No obstante, se observa que se mantienen niveles bajos de cumplimiento en los siguientes servicios de salud durante el periodo de medición: atención por ginecología en los establecimientos dentro de los tres días hábiles siguientes (57%), acceso a esquemas de planificación familiar (47%), citas de medicina general en el último año (47%), controles de salud de mujeres en etapa materno perinatal (40%) y la atención integral en programas de promoción y mantenimiento de salud (22%). Frente a la atención por ginecología en los establecimientos, vale la pena señalar que uno de los factores de bajo cumplimiento obedece al tiempo de atención fijado en el indicador. En efecto, el indicador mide que la atención ginecológica se preste durante los tres días hábiles siguientes a haber sido autorizada. En tales términos, si la atención se prestara después de estos tres días, ya no sería tenida en cuenta en la medición, conforme a la fórmula establecida por el indicador.

Regímenes contributivo, especial y excepcional

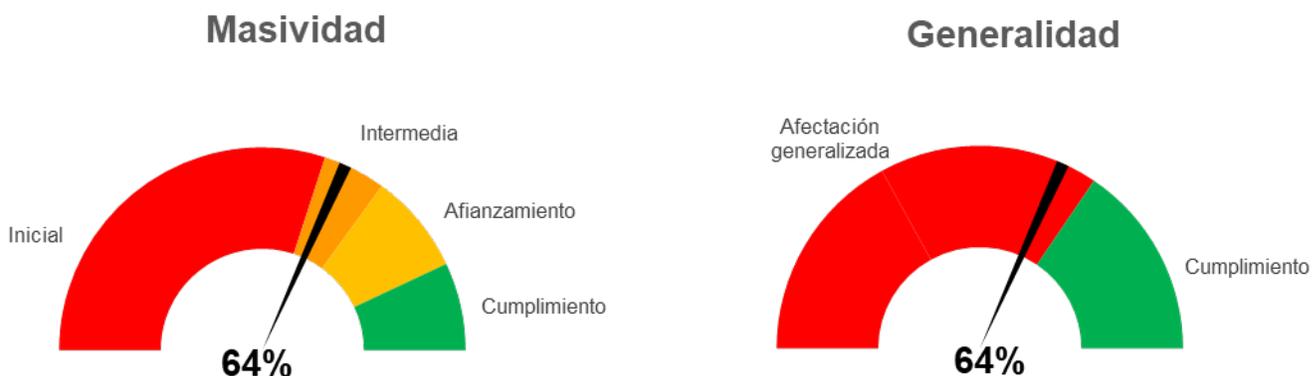


Los regímenes contributivo, especial y excepcional cubren el 6% de la población privada de la libertad. En este periodo, se destaca la prestación de los siguientes servicios por parte del Fondo: controles de salud de mujeres en etapa materno perinatal (95%), las remisiones a citas médicas en red extramural (92%), y atención inicial de urgencias dentro de las 24 horas (93%)

A su vez, se observan niveles de cumplimiento intermedio y de afianzamiento en estos servicios: la hospitalización de personas con trastornos mentales y del comportamiento (73%), la autorización de solicitudes para atención médica externa (83%), y atención de citas médicas en red extramural (80%).

Por último, se observa con preocupación que se mantienen niveles bajos de cumplimiento en los siguientes servicios de salud durante el periodo de medición: la historia clínica actualizada de la población (66%), consultas de odontología en el establecimiento o red extramural por parte de un odontólogo calificado (56%), consultas de odontología realizadas en máximo 3 días hábiles (50%), acceso a los esquemas de planificación familiar (46%), exámenes de ingreso realizados (45%), citas de medicina general en el último año (28%), aislamiento de personas identificadas como fuente de contagio (27%), atención por ginecología en los establecimientos dentro de los tres días hábiles siguientes (27%) y la atención integral en programas de promoción y mantenimiento de salud (7%).

Cobertura total



En términos de cobertura total, se observan algunas similitudes y diferencias marcadas respecto a la prestación del servicio, que obedecen a distintos factores. Por ejemplo, el aislamiento de personas identificadas como fuente de contagio (02SL) presenta una diferencia considerable en el cubrimiento, siendo del 99% en el Fondo Nacional de Salud y del 28% en los regímenes contributivo, especial y excepcional.

Esta diferencia también se presenta en la realización de exámenes de ingreso a la población privada de la libertad, con un nivel de cumplimiento del 91% en el Fondo Nacional de Salud y del 45% en los regímenes contributivo, especial y excepcional. Estas diferencias pueden obedecer a las gestiones y trámites que deben realizarse y a la carga administrativa que esto implica en el personal y el cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC..

Otro caso particular se observa en el control a mujeres en etapa materno perinatal. El 95% de las personas gestantes están afiliadas a los regímenes contributivo, especial y excepcional, mientras que en el Fondo Nacional de Salud llega a un 40%. Este tipo de atención es particular, pues las personas gestantes afiliadas a los otros regímenes cuentan programas de atención especiales que llegan a los establecimientos. En otros términos, la prestación de los controles queda a cargo de otras instituciones diferentes al INPEC y al Fondo de Salud PPL.

Con todo, también se observan algunos niveles de cumplimiento bajos en ambos tipos de cobertura. Tal es el caso del acceso a esquemas de planificación, la atención integral en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, tener al menos una cita de medicina general en el último año o la atención de ginecología dentro de los tres días hábiles siguientes. Este comportamiento obedecería, entre otras, a la dificultad de acceso a servicios especializados de salud a nivel nacional.

Indicador 01 SL ¹¹							
Masividad							
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	
Resultado	Fondo Nacional de Salud					94%	
		94%	94%	93%	95%	94%	
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional					6%	
		6%	6%	6%	5%	6%	
	Total					100%	
		100%	100%	100%	100%	100%	
	Generalidad						
	Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
	Resultado	Fondo Nacional de Salud					100%
100%			100%	100%	100%	100%	
Regímenes contributivo, especial, y excepcional						100%	
		100%	100%	100%	100%	100%	
Total						100%	
		100%	100%	100%	100%	100%	

¹¹ Este indicador no se toma en cuenta para el cálculo de masividad y generalidad, por cuanto hace referencia a una categorización de la población según su régimen de salud.

Indicador	Porcentaje de la población privada de la libertad con cobertura o aseguramiento en salud en los establecimientos penitenciarios o carcelarios
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad a cargo del INPEC debe contar con cobertura o aseguramiento en salud
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad con aseguramiento o cobertura en salud en los establecimientos penitenciarios o carcelarios / Número de población privada de la libertad en los establecimientos penitenciarios o carcelarios) * 100

Indicador 02 SL

Masividad

Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		99%	97%	99%	99%	99%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		28%	32%	24%	22%	28%
	Total	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		70%	73%	73%	66%	75%

Generalidad

Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		95%	93%	98%	98%	94%
	Regímenes contributivo,	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				

	especial, y excepcional	32%	24%	25%	14%	19%
	Total	<p style="text-align: center;">53%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		58%	50%	58%	52%	49%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad identificadas o calificadas como fuente de contagio o infección que estén en espacio de aislamiento sanitario adecuado					
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad que se encuentre calificada como fuente de contagio e infección debe estar aislada de conformidad en un área de aislamiento adecuado					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud con aislamiento sanitario realizado en un área adecuada / Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud que requieren aislamiento sanitario) * 100					
Indicador 04 SL						
Masividad						
	Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p style="text-align: center;">91%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		91%	93%	96%	92%	82%
	Regímenes contributivo, especial y excepcional	<p style="text-align: center;">45%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		46%	42%	45%	50%	43%
	Total	<p style="text-align: center;">66%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		68%	65%	70%	68%	61%
Generalidad						
	Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24

Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
		<table border="1"> <tr> <td>84%</td> <td>86%</td> <td>88%</td> <td>88%</td> <td>87%</td> </tr> </table>	84%	86%	88%	88%	87%
	84%	86%	88%	88%	87%		
Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
		<table border="1"> <tr> <td>29%</td> <td>31%</td> <td>34%</td> <td>33%</td> <td>36%</td> </tr> </table>	29%	31%	34%	33%	36%
29%	31%	34%	33%	36%			
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
		<table border="1"> <tr> <td>38%</td> <td>43%</td> <td>45%</td> <td>47%</td> <td>48%</td> </tr> </table>	38%	43%	45%	47%	48%
38%	43%	45%	47%	48%			

Indicador Porcentaje de personas privadas de la libertad con exámenes de ingreso realizados en el periodo a medir

Norma técnica Toda la población privada de la libertad, al ingresar al penal debe contar con un examen integral (físico, psicológico y psiquiátrico) sobre su estado de salud

Fórmula de medición $(\text{Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud con exámenes de ingreso realizados en el periodo a medir} / \text{Número de población privada de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud que ingresaron al centro de reclusión en el periodo a medir}) * 100$

Indicador 05 SL

Masividad

Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
---------	--------	--------	--------	--------	--------

Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
		<table border="1"> <tr> <td>39%</td> <td>49%</td> <td>49%</td> <td>47%</td> <td>49%</td> </tr> </table>	39%	49%	49%	47%	49%
	39%	49%	49%	47%	49%		
Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>						
		<table border="1"> <tr> <td>38%</td> <td>38%</td> <td>46%</td> <td>49%</td> <td>58%</td> </tr> </table>	38%	38%	46%	49%	58%
38%	38%	46%	49%	58%			

	Total	<p>47%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
		<table border="1"> <tr> <td>39%</td> <td>48%</td> <td>49%</td> <td>47%</td> <td>50%</td> </tr> </table>	39%	48%	49%	47%	50%
39%	48%	49%	47%	50%			
Generalidad							
Periodo		<table border="1"> <tr> <td>oct-23</td> <td>nov-23</td> <td>dic-23</td> <td>ene-24</td> <td>feb-24</td> </tr> </table>	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24			
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>83%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
		<table border="1"> <tr> <td>82%</td> <td>84%</td> <td>82%</td> <td>81%</td> <td>84%</td> </tr> </table>	82%	84%	82%	81%	84%
	82%	84%	82%	81%	84%		
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>58%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
	<table border="1"> <tr> <td>53%</td> <td>51%</td> <td>61%</td> <td>62%</td> <td>62%</td> </tr> </table>	53%	51%	61%	62%	62%	
53%	51%	61%	62%	62%			
	Total	<p>78%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>					
		<table border="1"> <tr> <td>78%</td> <td>79%</td> <td>79%</td> <td>77%</td> <td>79%</td> </tr> </table>	78%	79%	79%	77%	79%
78%	79%	79%	77%	79%			
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad que cumplan con las características del programa y soliciten acceso a los esquemas de planificación familiar a los que se les suministran los esquemas de planificación familiar						
Norma técnica	Se debe suministrar esquemas de planificación familiar a quienes cumplan con las características del programa y soliciten el acceso a los esquemas de planificación familiar						
Fórmula de medición	$\left(\frac{\text{Número de personas privadas de la libertad intramural que cumplan con las características del programa y soliciten acceso a los esquemas de planificación familiar}}{\text{Número de personas privadas de la libertad intramural que solicitan esquemas de planificación familiar que se encuentra en edad fértil y que cumple con las características del programa}} \right) * 100$						
Indicador 06 SL							
Masividad							

Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>40%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		41%	38%	38%	44%	37%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>95%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		100%	100%	75%	100%	100%
	Total	<p>44%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		46%	42%	41%	48%	42%
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>84%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		91%	85%	85%	91%	70%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional	<p>90%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		100%	100%	50%	100%	100%
	Total	<p>82%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		92%	85%	71%	92%	70%
Indicador	Porcentaje de mujeres en etapa materno perinatal que se encuentran en control en el establecimiento penitenciario y carcelario					

Norma técnica	Todas las mujeres en etapa materno perinatal deben contar con controles en establecimiento penitenciario y carcelario					
Fórmula de medición	(Número de mujeres en etapa materno perinatal que se encuentran en control en el establecimiento carcelario / Número de mujeres en etapa materno perinatal en el establecimiento) * 100					
Indicador 07 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		94%	44%	91%	90%	73%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		75%	70%	73%	76%	73%
	Total	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		86%	45%	85%	85%	73%
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		82%	89%	82%	91%	80%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		83%	63%	70%	78%	67%

	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		82%	79%	77%	88%	74%
Indicador	Porcentaje de personas hospitalizadas por trastornos mentales y del comportamiento con la red extramural en salud					
Norma técnica	En los eventos en que el tratamiento psiquiátrico no pueda llevarse a cabo en el interior del establecimiento, se deberá asegurar la reclusión en un centro psiquiátrico.					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad hospitalizadas, por trastornos mentales y del comportamiento en la red extramural en salud / Número de personas privadas de la libertad con trastornos mentales y del comportamiento con orden de hospitalización) * 100					
Indicador 08 SL						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		21%	23%	22%	20%	24%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		7%	7%	7%	8%	8%
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		21%	23%	21%	19%	23%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				

		18%	20%	20%	16%	18%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p style="text-align: center;">13%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		14%	13%	11%	13%	13%
	Total	<p style="text-align: center;">18%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		19%	20%	19%	16%	17%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud que tienen atención integral en los programas de promoción y mantenimiento de la salud					
Norma técnica	Todas las personas privadas de la libertad deben tener atención integral en los programas de promoción y mantenimiento de la salud.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de personas privadas de la libertad que tiene atención integral} / \text{Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud}) * 100$					
Indicador 09 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p style="text-align: center;">47%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		51%	47%	46%	46%	45%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p style="text-align: center;">28%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		31%	29%	26%	25%	28%
	Total	<p style="text-align: center;">46%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		50%	46%	45%	45%	44%

Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		46%	42%	42%	48%	41%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		19%	20%	17%	16%	22%
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		45%	40%	42%	44%	40%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad que han tenido al menos una cita de medicina general en el último año					
Norma técnica	Todas las personas privadas de la libertad deben tener al menos una cita de medicina general en el último año					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad del Fondo Nacional en Salud que han tenido al menos una cita de medicina general en el último año / Número de personas privadas de la libertad intramural del Fondo Nacional en Salud) * 100					
Indicador 11 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		80%	86%	76%	81%	80%
	Regímenes contributivo,	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				

	especial, y excepcional	86%	79%	83%	86%	82%
	Total	<p>81%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		82%	84%	78%	82%	81%
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>67%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		65%	67%	68%	64%	70%
		Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>87%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>			
	85%		91%	85%	85%	90%
	Total		<p>67%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>			
		66%	68%	66%	67%	69%
Indicador		Porcentaje de población privada de la libertad con solicitudes autorizadas para atención médica externa				
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad debe recibir autorización para atención médica externa dentro de los cinco días siguientes de la solicitud					
Fórmula de medición	$(\text{Número de población privada de la libertad con solicitudes autorizadas para atención médica externa} / \text{Número de población privada de la libertad con órdenes para atención medica externa}) * 100$					
Indicador 12 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24

Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		90%	91%	87%	91%	86%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		94%	91%	94%	93%	90%
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		92%	91%	90%	92%	88%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		79%	83%	82%	84%	81%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		89%	91%	89%	84%	87%
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		79%	79%	81%	81%	78%
Indicador	Porcentaje de remisiones de salud a la población privada de la libertad atendidas por fuera del establecimiento carcelario					
Norma técnica	En los eventos en que el tratamiento médico no pueda llevarse a cabo al interior del establecimiento se deberá remitir a la red externa					

Fórmula de medición	(Número de citas por remisión atendidas en la red extramural / Número de remisiones de salud a la población privada de la libertad por fuera del establecimiento carcelario) * 100					
Indicador 13 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		88%	85%	89%	91%	80%
	Regímenes contributivo, especial, y excepcional	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		84%	77%	83%	77%	79%
	Total	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		86%	82%	86%	84%	79%
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		84%	86%	81%	85%	71%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		89%	85%	86%	85%	80%
	Total	 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
		86%	82%	86%	84%	79%

		83%	81%	80%	82%	72%
Indicador	Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad con citas médicas atendidas en la red extramural.					
Norma técnica	Toda población privada de la libertad con cita médica programada en red de salud extramural deberá atender a la cita médica					
Fórmula de medición	$(\text{Número de Personas Privadas de la Libertad con citas médicas atendidas en la red extramural} / \text{Número de Personas Privadas de la Libertad con cita médica programadas en la red extramural}) * 100$					
Indicador 14 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud					
		0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
	66%	24%	64%	64%	65%	
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional					
		0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
	1%	0%	0%	0%	1%	
Total						
	0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%					
25%	13%	21%	18%	30%		
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud					
		0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%				
	38%	41%	41%	50%	59%	
	Regímenes contributivos					
0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%						

	, especial, y excepcional	67%	20%	0%	0%	50%
	Total	<p style="text-align: center;">43%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		36%	42%	39%	44%	53%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad atendidas por ginecología en el establecimiento penitenciario y carcelario dentro de los tres días hábiles siguientes a la prescripción médica					
Norma técnica	Todas las mujeres privadas de la libertad que soliciten atención ginecológica deben ser atendidas dentro de los tres días siguientes a la prescripción médica					
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad atendidas por ginecología en los establecimientos de reclusión del orden nacional dentro de los tres días hábiles siguientes a la prescripción médica / Número de población privada de la libertad que solicitaron atención en ginecología en los establecimientos) * 100					

Indicador 15 SL

Masividad

Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p style="text-align: center;">76%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		78%	69%	76%	79%	78%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional	<p style="text-align: center;">56%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		67%	40%	43%	58%	73%
	Total	<p style="text-align: center;">75%</p> <p style="text-align: center;">0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		77%	67%	74%	78%	78%

Generalidad

Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
---------	--------	--------	--------	--------	--------

Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		64%	60%	62%	71%	67%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		77%	79%	80%	77%	80%
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		63%	62%	61%	69%	67%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad atendidas por consulta de odontología en el establecimiento penitenciario o carcelario o en la red de salud extramural por parte de odontólogo calificado					
Norma técnica	Las consultas en odontología atendidas en el establecimiento carcelario o penitenciario o en la red de salud extramural deben ser atendidas por un odontólogo calificado					
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad atendidas por consulta de odontología en el establecimiento carcelario o penitenciario o en la red de salud extramural por parte de odontólogo calificado / Número de población privada de la libertad que realizaron solicitud para consulta de odontología en el establecimiento penitenciario o carcelario) * 100					
Indicador 16 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		65%	51%	63%	73%	75%
	Regímenes contributivos	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				

	, especial, y excepcional	56%	57%	38%	43%	56%
	Total	<p>64%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		64%	51%	61%	70%	73%
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud	<p>57%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		56%	58%	52%	62%	57%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional	<p>58%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		58%	59%	58%	56%	59%
	Total	<p>56%</p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		55%	56%	51%	59%	57%
Indicador	Porcentaje de consultas en odontología realizadas por un odontólogo calificado en el establecimiento máximo a los 3 días hábiles de la solicitud					
Norma técnica	Todas las consultas en odontología atendidas por un odontólogo calificado en el establecimiento deben ser atendidas máximo a los 3 días hábiles de la solicitud					
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad atendida por odontología en el establecimiento carcelario o penitenciario o en la red extramural en el máximo a los 3 días hábiles de la solicitud, por parte de odontólogo calificado / Número de población privada de la libertad que solicitaron consulta por odontología en el establecimiento penitenciario o carcelario) * 100					
Indicador 20 SL						
Masividad						

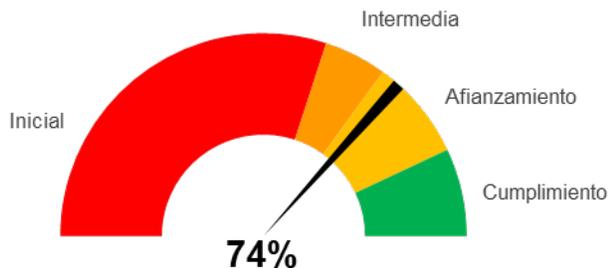
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	
Resultado	Fondo Nacional de Salud						97%
		100%	99%	98%	100%	90%	
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional						60%
		70%	67%	29%	81%	55%	
	Total						88%
		94%	93%	73%	97%	83%	
Generalidad							
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	
Resultado	Fondo Nacional de Salud						94%
		96%	93%	96%	95%	90%	
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional						79%
		78%	79%	79%	76%	81%	
	Total						89%
		90%	91%	89%	92%	85%	
Indicador	Porcentaje de la población privada de la libertad que presentó una atención inicial de urgencias dentro de las 24 horas						

Norma técnica	Las personas privadas de la libertad en situación médica de urgencia deben ser atendidas dentro de las 24 horas siguientes al registro de la necesidad					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad que recibieron atención inicial de urgencias dentro de las primeras 24 horas / Número de personas privadas de la libertad que requirió atención inicial de urgencias) * 100					
Indicador 21 SL						
Masividad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud					
		83%	85%	84%	85%	86%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional					
		74%	66%	67%	64%	61%
	Total					
		82%	84%	83%	84%	84%
Generalidad						
Periodo		oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Resultado	Fondo Nacional de Salud					
		88%	90%	89%	88%	88%
	Regímenes contributivos, especial, y excepcional					
		81%	73%	74%	72%	73%

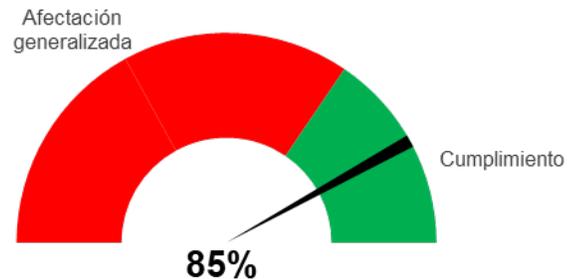
	Total	<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>				
		88%	87%	88%	87%	88%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad que cuentan con historia clínica que registra estado de salud, situación médica, tratamiento médico y administrativo					
Norma técnica	Todas las personas privadas de la libertad deben contar con historia clínica del Fondo Nacional de Atención en Salud la cual debe cumplir con los atributos de confidencialidad, conservación, integralidad y custodia					
Fórmula de medición	$\left(\frac{\text{Número de población privada de la libertad que cuentan con Historia Clínica que registra estado de salud, situación médica, tratamiento médico y administrativo}}{\text{Número de población privada de la libertad del establecimiento penitenciario o carcelario}} \right) * 100$					

1.2.4. Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario^{12/13}

Cumplimiento global



Generalidad



En materia de garantía de servicios públicos, se observa un nivel de cumplimiento alto y de afianzamiento. No obstante, se debe mencionar que los indicadores de este eje hacen referencia a procesos administrativos (pago y gestión de limpieza dentro del establecimiento), lo que no permite evaluar la prestación continua de los servicios y las condiciones generales del establecimiento para las personas privadas de la libertad.

Finalmente, solo cabe destacar la variación en el cumplimiento del aseo diario de los establecimientos, los cuales varían entre el 67% y el 74% durante el periodo de medición.

Indicador 01 SP											
Generalidad											
	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24					
Resultado	94%	94%	93%	91%	89%	85%					

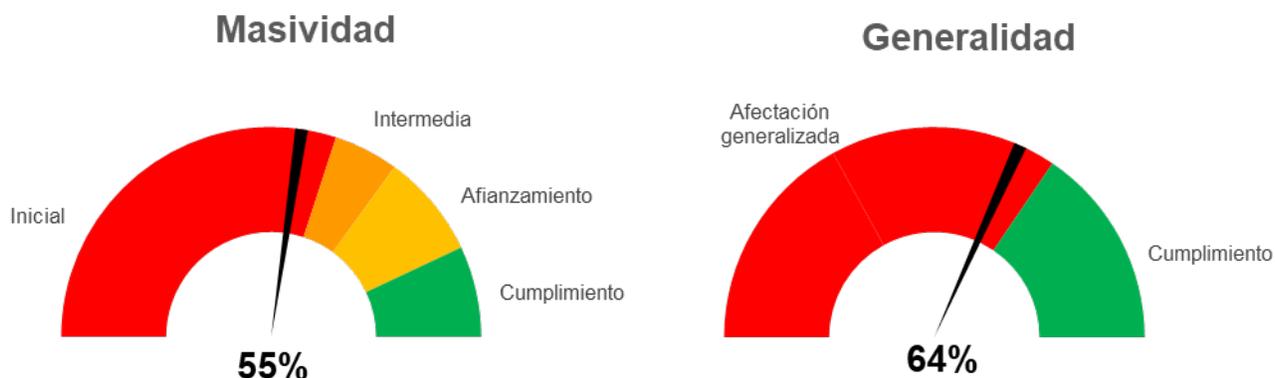
¹² Los indicadores 06, 10, 12 y 13 de este eje serán medidos junto con los de infraestructura.

¹³ El Gobierno Nacional aclara que los indicadores mediante los cuales se busca medir el porcentaje de cuentas de servicios públicos de energía que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento (01SP), el cumplimiento en el aseo diario del establecimiento (02SP) y el porcentaje de cuentas de servicios públicos de acueducto que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento (04SP) tuvieron un ajuste en su presentación, ya que el ejercicio de medición y de revisión continua permitió identificar que este solo se puede expresar en términos de generalidad al evaluar el cumplimiento de los establecimientos. Asimismo, el indicador mediante el cual se busca medir el porcentaje de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario que son desinfectados todos los días (03SP) se incluyó en los cálculos generales de Cumplimiento Global, por cuanto el indicador no está expresado en términos de personas privadas de la libertad y, en consecuencia, no permite medir con exactitud los criterios de masividad y de generalidad.

Indicador	Porcentaje de cuentas de servicios públicos de energía que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento					
Norma técnica	Todos los establecimientos de reclusión del orden nacional deben contar con las órdenes de pago al día de las cuentas de energía					
Fórmula de medición	(Número de cuentas de servicios públicos de energía que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento / Número de cuentas de servicios públicos de energía del establecimiento) * 100					
Indicador 02 SP						
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	67%	73%	66%	69%	74%	67%
Indicador	¿El ERON es aseado por lo menos una vez al día surtiéndose los procesos de barrido y trapeado en el lapso a medir?					
Norma técnica	Cada establecimiento penitenciario deberá asearse en su generalidad, diariamente, surtiéndose los procesos de barrido y trapeado de las instalaciones					
Fórmula de medición	Binario (Si - No)					
Indicador 03 SP						
Cumplimiento global						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	72%	74%	74%	75%	74%	72%
Indicador	Porcentaje de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario que son desinfectados todos los días.					
Norma técnica	Cada establecimiento penitenciario deberá realizar por lo menos una desinfección diaria a los baños y sanitarios.					
Fórmula de medición	(Número de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario que son desinfectados todos los días / Número de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario) * 100					
Indicador 04 SP						
Generalidad						

Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	97%	96%	94%	92%	91%	89%
Indicador	Porcentaje de cuentas de servicios públicos de acueducto que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento.					
Norma técnica	Todos los establecimientos de reclusión del orden nacional deben contar con las órdenes de pago al día de las cuentas de acueducto.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de cuentas de servicios públicos de acueducto que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento} / \text{Número de cuentas de servicios públicos de acueducto del establecimiento}) * 100$					

1.2.5. Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia^{14/15}



El eje de acceso a la administración pública y de justicia presenta en su mayoría indicadores con un nivel inicial de cumplimiento -tales como capacitación en PQRS para la población privada de la libertad (13%), capacitación en trámite de PQRS dentro de las primeras 72 horas de ingreso al establecimiento (23%), el traslado efectivo a audiencias judiciales (53%), establecimientos que cuentan con un coordinador(a) de la oficina jurídica que es funcionario administrativo de profesión abogado (a) asignado mediante acto administrativo (62%)-, los cuales se relacionan con procedimientos y trámites de gestión directa del INPEC o sus dependencias.

¹⁴ El INPEC no reportó información del establecimiento de CPMS Acacias.

¹⁵ Los datos de los indicadores 05AJ y 15 AJ no fueron reportados por la Defensoría del Pueblo.

No obstante, cuenta con un nivel de cumplimiento alto o de afianzamiento el personal del INPEC capacitado en PQRS durante el año (73%), así como la actualización de las cartillas y fólderes de las personas privadas de la libertad (82%), la actualización de la hoja de vida (62%) y la instalación oportuna del mecanismo de vigilancia electrónica (89%), lo que incide directamente en la definición de la situación jurídica de la población privada de la libertad.

Indicador 01 AJ						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	11%	13%	13%	13%	13%	13%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	21%	23%	24%	22%	23%	24%
Indicador	Porcentaje de PPL que recibió capacitación sobre PQRS					
Norma técnica	Todas las personas privadas de la libertad deberán recibir capacitación en PQRS mínimo una vez al año					
Fórmula de medición	$(\text{Número de personas privadas de la libertad capacitadas sobre PQRS} / \text{Número total de PPL}) * 100$					
Indicador 02 AJ						
Generalidad						
Indicador	Porcentaje de establecimientos penitenciarios o carcelarios cuyo personal del INPEC recibió capacitación sobre PQRS en el año.					
Norma técnica	La EPN deberá impartir capacitación una vez al año en PQRS al cuerpo de custodia y vigilancia y personal administrativo que trabaje en los establecimientos de reclusión.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de establecimientos penitenciarios o carcelarios cuyo personal del INPEC fue capacitado sobre PQRS en el año} / \text{Número total de establecimientos}) * 100$					

	Número total de establecimientos penitenciarios o carcelarios) * 100					
Indicador 04 AJ						
Masividad						
<p style="text-align: center;">41%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	41%	35%	40%	42%	43%	42%
Generalidad						
<p style="text-align: center;">60%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	58%	60%	58%	60%	61%	60%
Indicador	Porcentaje de las personas privadas de la libertad que han recibido capacitación sobre el trámite de PQRS dentro de las primeras 72 horas al momento del ingreso al establecimiento de reclusión.					
Norma técnica	Todas las personas privadas de la libertad deberán recibir capacitación en PQRS dentro de las primeras 72 horas al ingreso del establecimiento de reclusión.					
Fórmula de medición	(Número las personas privadas de la libertad que recibieron capacitación sobre el trámite de PQRS dentro de las primeras 72 horas al ingreso al establecimiento de reclusión / Número de PPL que ingresaron durante el periodo de medición) * 100					
Indicador 06 AJ						
Masividad						
<p style="text-align: center;">53%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	41%	48%	61%	59%	51%	56%
Generalidad						
<p style="text-align: center;">72%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24

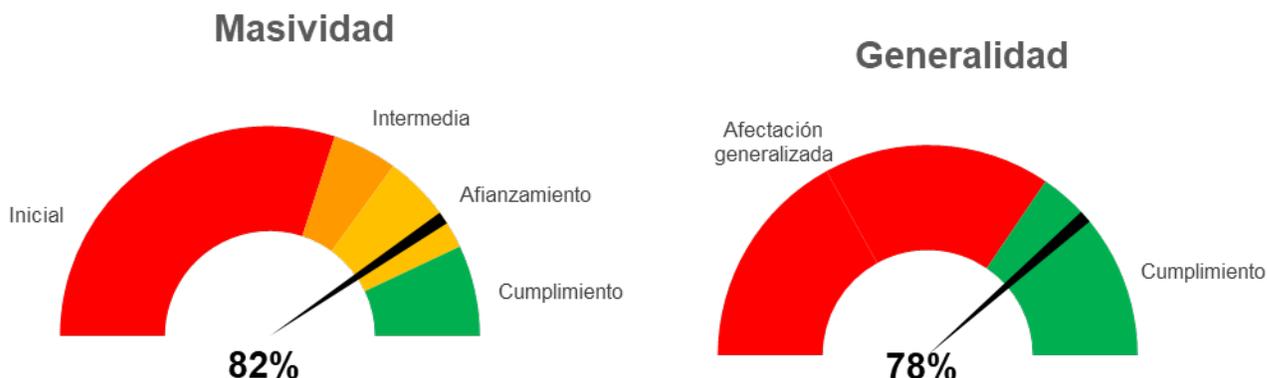
Resultado	73%	71%	71%	70%	74%	71%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad trasladadas efectivamente para cumplir con audiencias judiciales programadas para su proceso penal					
Norma técnica	El INPEC debe garantizar la comparecencia de la población privada de la libertad a todas las audiencias penales programadas					
Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad trasladadas por el INPEC a audiencias judiciales programadas para su proceso penal / Número de personas privadas de la libertad requeridas por autoridad judicial a audiencias judiciales) *100					
Indicador 07 AJ						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	84%	84%	83%	81%	80%	82%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	88%	84%	85%	83%	83%	84%
Indicador	Porcentaje de la población privada de la libertad que cuenta con cartilla y fólderes de evidencias que contengan la información actualizada que acredite la situación jurídica y carcelaria, tal como el tiempo de trabajo, estudio o enseñanza, la calificación de disciplina y el estado de salud y que estén disponibles para las autoridades del INPEC, organismos de control y judiciales competentes, para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, con sujeción estricta al régimen de tratamiento de datos personales.					
Norma técnica	Los fólderes de evidencias y las cartillas biográficas deberán estar actualizados por parte de la oficina jurídica de los establecimientos de reclusión, permaneciendo disponibles para el INPEC, órganos de control y autoridades judiciales competentes.					

Fórmula de medición	(Número de personas privadas de la libertad con cartillas biográficas y fólder de evidencias que contengan todos los documentos necesarios para establecer su situación jurídica / Número de personas privadas de la libertad) * 100					
Indicador 08 AJ						
Masividad						
<p style="text-align: center;">47%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	80%	39%	39%	41%	42%	41%
Generalidad						
<p style="text-align: center;">72%</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	69%	76%	74%	71%	71%	69%
Indicador	Porcentaje de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad intramural con respuesta adecuada, seria, de fondo, precisa, congruente, coherente, pronta, oportuna, suficiente, completa, definitiva, clara y motivada razonablemente.					
Norma técnica	Todos los derechos de petición presentados por la población privada de la libertad deberán tener respuesta adecuada, seria, de fondo, precisa, congruente, coherente, pronta, oportuna, suficiente, completa, definitiva, clara y motivada razonablemente tal y como lo señala la jurisprudencia y normatividad vigente.					
Fórmula de medición	(Número de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad intramural a las autoridades, excepto los dirigidos a la administración del INPEC, con respuesta adecuada, seria, de fondo precisa, congruente, coherente, pronta, oportuna, suficiente, completa, definitiva, clara y motivada razonablemente / Número de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad intramural a las autoridades, excepto los dirigidos a la administración del INPEC) * 100					
Indicador 10 AJ						
Generalidad						

Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	63%	62%	63%	63%	61%	60%
Indicador	Porcentaje de establecimientos en los que el coordinador (a) de la oficina jurídica es un funcionario administrativo de profesión abogado (a) asignado mediante acto administrativo emitido por el director del establecimiento					
Norma técnica	Todas las oficinas jurídicas de los establecimientos penitenciarios deberán ser coordinadas por un abogado (a), que cuente con el conocimiento para el adecuado manejo de esta dependencia, quien será asignado (a) mediante acto administrativo					
Fórmula de medición	(Número de establecimientos en los que el coordinador (a) de la oficina jurídica es un funcionario administrativo de profesión abogado (a) asignado mediante acto administrativo / Número total de ERON) * 100					
Indicador 13 AJ						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	89%	89%	89%	82%	96%	89%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	88%	88%	86%	86%	88%	85%
Indicador	Porcentaje de personas con medida de detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad, a la que por orden judicial se le instaló de manera oportuna el mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera)					
Norma técnica	Todas las personas con medida de prisión, detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad se les debe instalar de manera oportuna el mecanismo					

	de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera) ordenado por el Juez competente					
Fórmula de medición	(Número de personas con medida de detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad a la que por orden judicial se le instaló de manera oportuna el mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera) / Número de personas con medida de detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad a las que el Juez competente le ordenó la instalación del mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera)) *100					
Indicador 14 AJ						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	58%	64%	62%	62%	62%	62%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	39%	40%	42%	40%	40%	39%
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad que tienen la hoja de vida actualizada y con documentación completa para estudio de redención de penas y libertad condicional					
Norma técnica	Las cartillas biográficas y las hojas de vida deberán estar actualizadas por parte de la oficina jurídica de los establecimientos de reclusión, y puestas a disposición de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad para estudio de redención de pena y libertad condicional					
Fórmula de medición	(Número de población privada de la libertad que tienen la hoja de vida actualizada y con documentación completa para estudio de redención de penas y libertad condicional / Número total de población privada de la libertad en el establecimiento penitenciario o carcelario) *100					

1.2.6. Eje de infraestructura. Aclaración sobre el avance parcial en la medición



En el informe semestral anterior, el Gobierno Nacional reportó la primera medición parcial de indicadores del eje de vida en reclusión en materia de infraestructura, en aras de contribuir a la consolidación de una línea base en esta materia y de dar celeridad a los procesos de medición con la información disponible a la fecha. De tal suerte, los indicadores reportados se vinculan con la garantía de derechos de otros ejes de vida en reclusión, como son el eje de servicios públicos y el eje de resocialización.

Asimismo, en el informe anterior el Gobierno Nacional señaló que la USPEC adelantó en los últimos años un ejercicio de levantamiento de información sobre las condiciones de infraestructura de diversos establecimientos de reclusión y se anexaron los resultados de dicha medición frente a ocho de estos. Además, el Gobierno precisó que este levantamiento de información no corresponde en sentido estricto con la metodología de indicadores aprobados. Con todo, durante el presente periodo de reporte, el Ministerio de Justicia y del Derecho revisó los resultados de esos ocho establecimientos, encontrando que la información recolectada no permite evidenciar resultados en el goce efectivo de derechos de las personas privadas de la libertad, al menos, por dos razones:

- (i) Las matrices reportadas no dan cuenta de un inventario de instalaciones en las que transcurre la vida en reclusión. En otros términos, las bases de datos no tienen un inventario inicial que permita contrastar si el levantamiento de datos corresponde al total de los espacios de los ERON reportados. De este modo, no es claro si se parametrizó todo el establecimiento o solo algunos patios.
- (ii) El reporte tiene problemas de coherencia interna. Esto, por cuanto la pregunta o indicador interno no coincide, en algunos casos, con el dato recolectado. Por ejemplo, se formuló el indicador “distancia piso a techo en metro” y la información reportada es “celdas de 3*3 metros”. Este dato

corresponde al área de la celda, que no a la distancia de piso a techo. Por ende, la información estadística que puede arrojar este dato podría arrojar altos márgenes de error.

En vista de esta situación, el Gobierno Nacional pondrá en marcha una nueva estrategia de parametrización con los datos que pueda reportar el INPEC con el ánimo de brindar información que permita relacionar la infraestructura con la situación de habitabilidad en prisión.

Dicho lo anterior, a continuación, se presenta la medición de los indicadores que dan cuenta del estado de la infraestructura de los establecimientos que están relacionados con otros ejes de vida en reclusión (resocialización y servicios públicos), en la misma línea del informe anterior.

Respecto al eje de infraestructura, se presenta de manera constante un nivel de afianzamiento de aspectos relacionados con ropa de cama individual en buenas condiciones (81%), duchas desinfectadas una vez por semana (75%), duchas aseadas diariamente (76%) y madres gestantes o lactantes con su hijos en instalaciones temporales especializadas. No obstante, destaca el cumplimiento total en la fumigación de los establecimiento en el año.

Indicador 07 INF						
Masividad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	82%	80%	80%	80%	81%	81%
Generalidad						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	78%	81%	81%	80%	81%	81%
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural con ropa de cama individual disponible en buenas condiciones.					
Norma técnica	Las personas privadas de la libertad intramural tienen ropa de cama individual disponible en buenas condiciones.					
Fórmula de medición	$(\text{Número de personas privadas de la libertad intramural con ropa de cama disponible en buenas condiciones} / \text{Número de personas privadas de la libertad}) * 100$					

Indicador 09 INF						
Generalidad ¹⁶						
Indicador	El establecimiento cuenta con fumigación realizada dentro de los últimos 365 días					
Norma técnica	Los establecimientos deben contar con una fumigación realizada dentro de los últimos 365 días					
Fórmula de medición	¿El ERON cuenta con fumigación realizada dentro de los últimos 365 días? SI o NO					
Indicador 12 INF						
Cumplimiento global						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	76%	74%	74%	73%	74%	76%
Indicador	Porcentaje de duchas desinfectadas una vez por semana en el establecimiento carcelario					
Norma técnica	Los establecimientos de reclusión deben contar de duchas en buen estado y óptimo funcionamiento disponibles para su uso por patio o pabellón					
Fórmula de medición	$(\text{Número de duchas desinfectadas una vez por semana en el establecimiento penitenciario o carcelario} / \text{Número de duchas en el establecimiento penitenciario o carcelario}) * 100$					
Indicador 13 INF						
Cumplimiento global						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	73%	76%	77%	73%	75%	80%
Indicador	Porcentaje de duchas aseadas diariamente en el establecimiento					

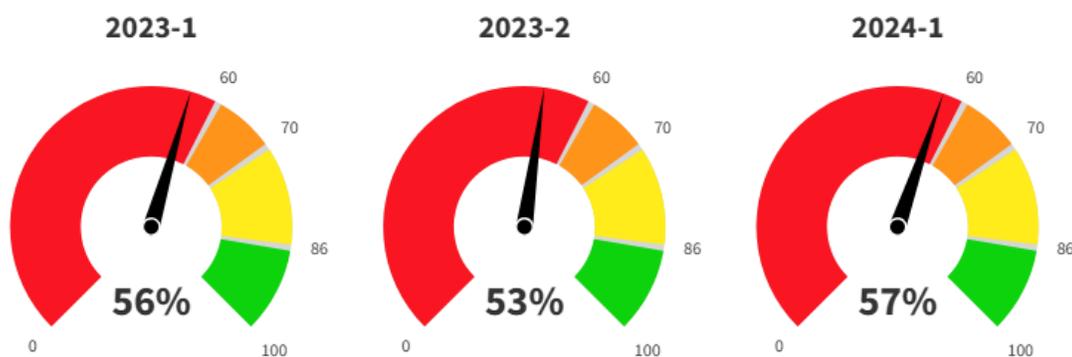
¹⁶ Todos los establecimientos cuentan con al menos una fumigación realizada entre enero de 2023 y enero de 2024.

Norma técnica	Las duchas en los establecimientos de reclusión deben responder a la relación de 1 por cada 50 internos, deben estar en buen estado y óptimo funcionamiento.					
Fórmula de medición	(Número de duchas aseadas diariamente en el establecimiento / Número de duchas de los establecimientos penitenciarios o carcelarios) * 100					
Indicador 30 INF						
Masividad						
<p>A horizontal bar chart showing the percentage of showers cleaned daily. The x-axis ranges from 0% to 100% in 10% increments. A target value of 83% is indicated by a downward arrow. The bars are color-coded: red (0-60%), orange (60-70%), yellow (70-80%), and green (80-100%). The results for each month are: oct-23 (85%), nov-23 (85%), dic-23 (84%), ene-24 (85%), feb-24 (81%), and mar-24 (77%).</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	85%	85%	84%	85%	81%	77%
Generalidad						
<p>A horizontal bar chart showing the percentage of pregnant and/or lactating women with children in specialized temporary housing. The x-axis ranges from 0% to 100% in 10% increments. A target value of 55% is indicated by a downward arrow. The bars are color-coded: red (0-70%) and green (70-100%). The results for each month are: oct-23 (78%), nov-23 (80%), dic-23 (80%), ene-24 (80%), feb-24 (70%), and mar-24 (64%).</p>						
Periodo	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Resultado	78%	80%	80%	80%	70%	64%
Indicador	Porcentaje de internas gestantes y/o lactantes con hijos/as a su cargo al interior de las instalaciones que cuentan con alojamiento temporal especializado					
Norma técnica	Las internas que tienen un bebé a su cargo en las instalaciones deben contar con un alojamiento temporal especializado, con una cuna para el neonato, dotada con almohada, juego de sábanas y cobija					
Fórmula de medición	(Número de internas gestantes y/o lactantes con hijos a su cargo al interior de las instalaciones que cuentan con alojamiento temporal especializado / Número de internas gestantes y/o lactantes con hijos a su cargo al interior de las instalaciones) * 100					

1.3. Contraste de resultados de indicadores de vida en reclusión

En el presente acápite, el Gobierno Nacional presenta el tercer análisis comparativo de los resultados por eje, indicador y periodo obtenidos desde la primera medición de junio de 2023. A continuación, se presentará el siguiente esquema de información por cada eje de medición: primero, una comparación porcentual de los criterios de masividad entre mediciones; las gráficas están representadas en el mismo sistema de “semaforización” que se utilizó en el acápite anterior. Luego, se presentarán resultados de los indicadores que sufrieron variaciones relevantes entre los periodos de medición; finalmente, se presentarán gráficos de barras que contienen información detallada por indicador y permitirán a la Corte Constitucional y a la ciudadanía comparar los resultados de los indicadores en las tres mediciones para los criterios de masividad y generalidad.

1.3.1. Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena

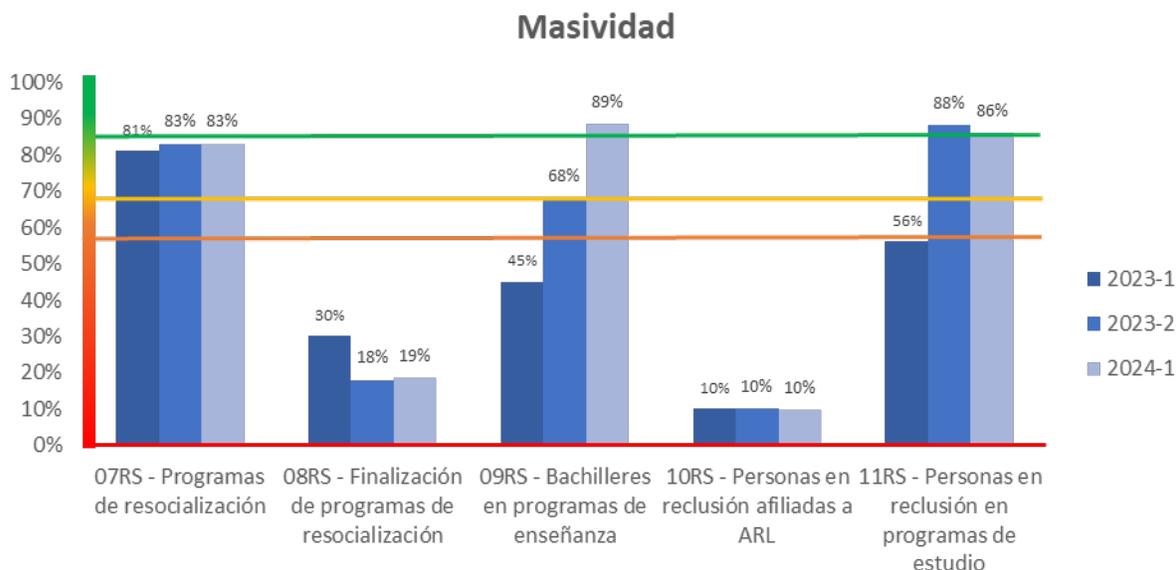


En materia de resocialización se identificó una mejoría en la tercera medición frente a la garantía de los derechos relacionados con este eje para las personas privadas de la libertad, aumentando en un 1% respecto de la primera medición y en 4% respecto de la segunda medición.

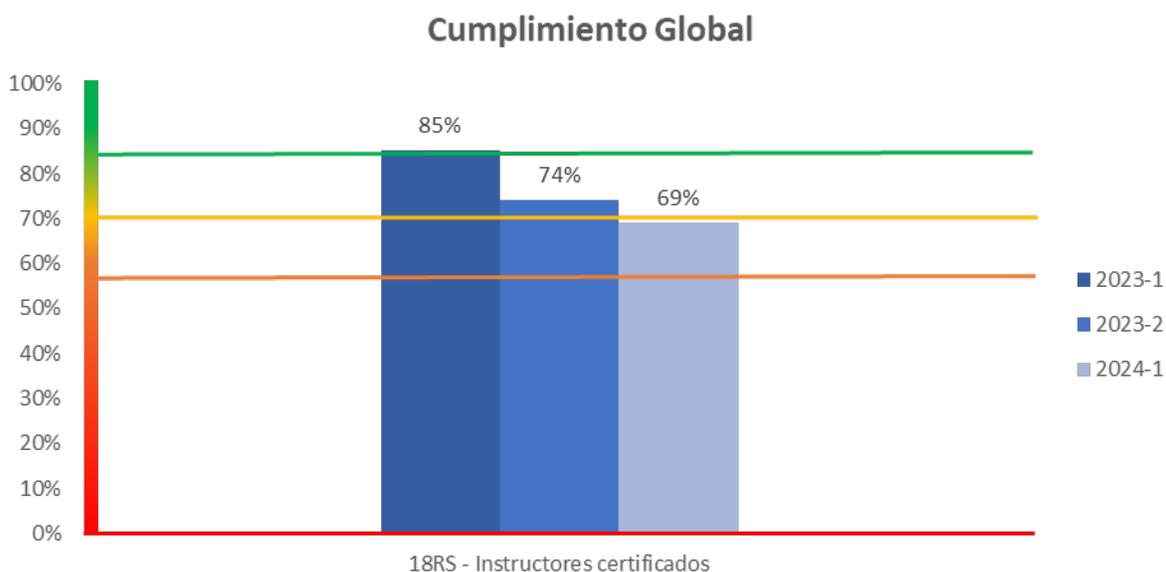
En particular, se identificó una mejoría en dos indicadores: aumento en el porcentaje de población privada de la libertad asignadas a programas de resocialización (11RS), el cual llegó a un 83% y el aumento de las personas privadas de la libertad con título de bachiller asignadas a programas de enseñanza (09RS), el cual se encuentra en un 89%. Sin embargo, las personas privadas de la libertad inscritas en programas de estudio disminuyó en 2% respecto de la medición anterior (86%), lo que lleva a estar en un nivel de afianzamiento.

Por su parte, la finalización de los programas de resocialización aumentó en un 1% respecto de la segunda medición, llegando al 19%, pero se mantiene en un nivel inicial de cumplimiento que se debe seguir trabajando, mientras que persiste en la baja cobertura la afiliación a riesgos laborales de las personas privadas de la libertad

que desarrollan actividades laborales, ya que solo el 10% de la población privada de la libertad cuentan con esta afiliación¹⁷.



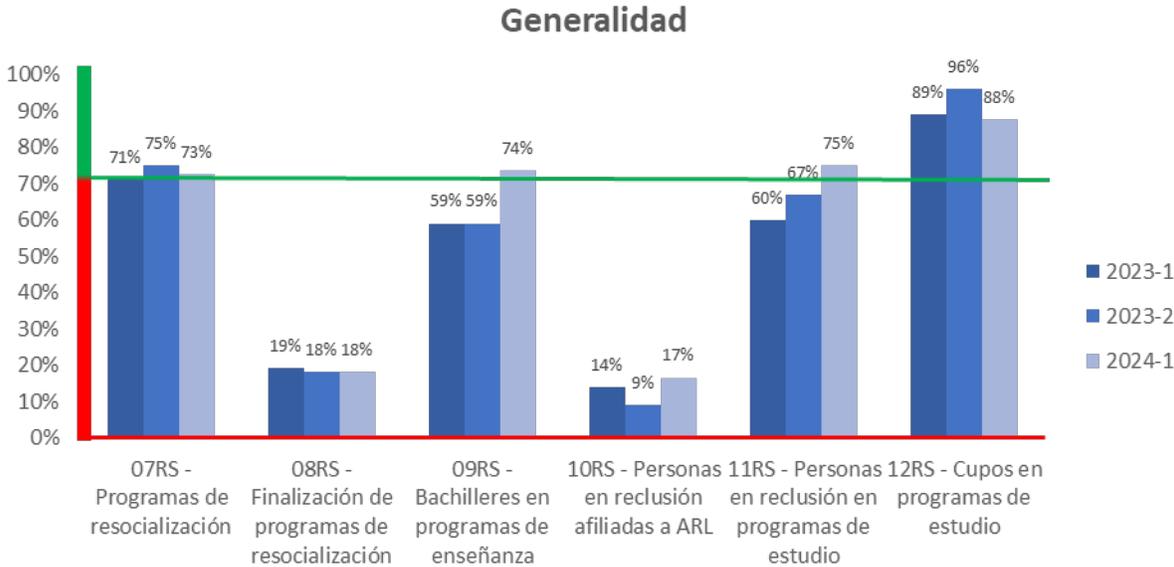
Finalmente, preocupa el descenso en el porcentaje de instructores certificados, el pasó de un nivel de afianzamiento a un nivel intermedio de cumplimiento en este periodo de medición (69%).



¹⁷ Según la norma técnica señalada en el indicador, estas afiliaciones comprenden todas las modalidades de trabajo reglamentadas por el INPEC: administración directa, indirecta e independientes.

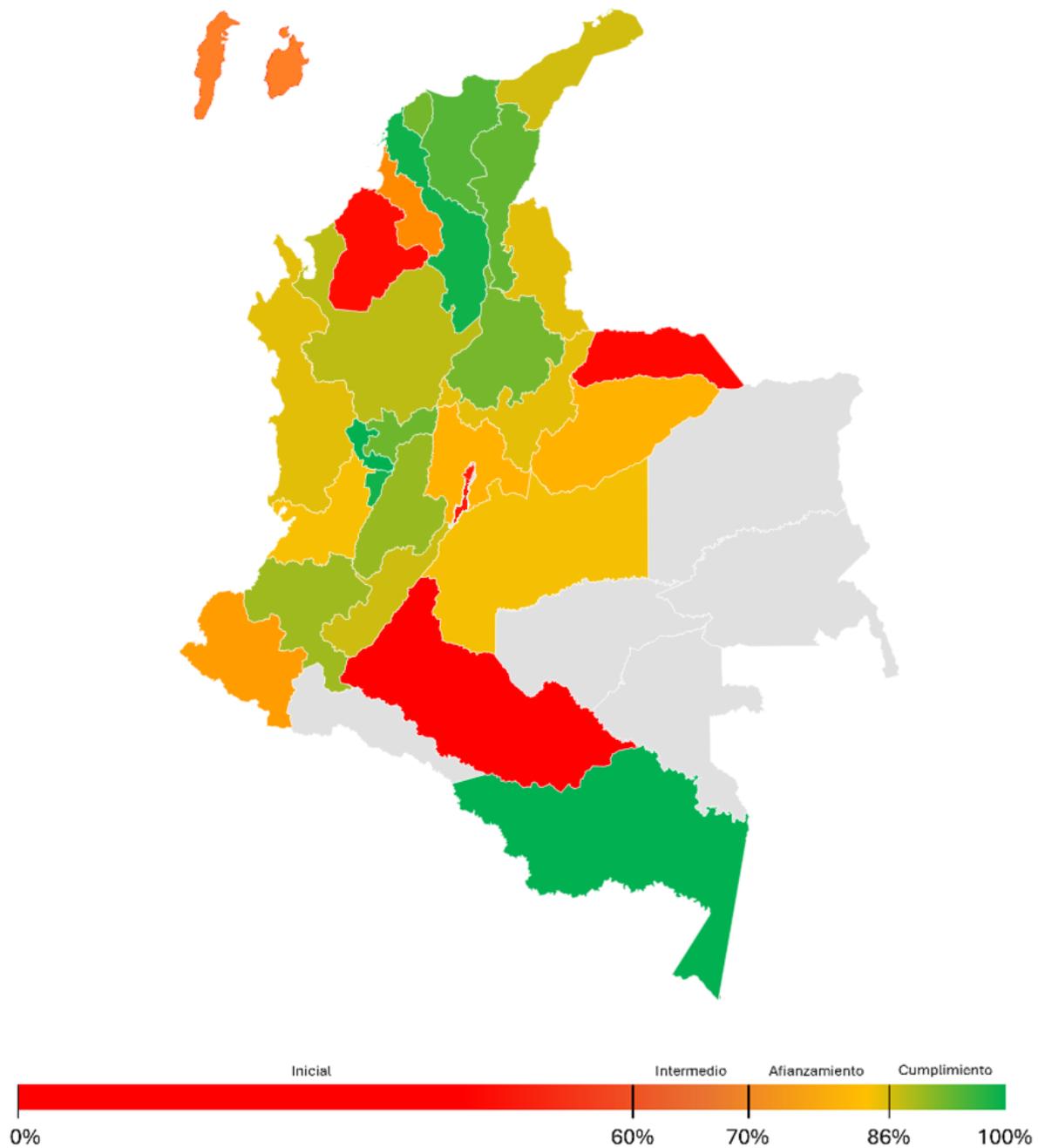
Respecto a los establecimientos, se tuvo un aumento relevante en dos indicadores: bachilleres en programas de enseñanza y personas en reclusión en programas de estudio, el cuál aumentó en un 15% y en un 8% en la tercera medición, respectivamente. Además, ambos reflejan un nivel de cumplimiento en el aspecto de generalidad (74% y 75% respectivamente). Asimismo, en las personas en reclusión afiliadas a ARL, se observa un aumento del 8% en el cumplimiento (llegando a un 17%), aunque este aumento no significa una mejoría en el nivel de cumplimiento, el cual sigue siendo inicial.

Por su parte, los indicadores de programas de resocialización (73%) y de cupos en programas de estudio (88%) presentan una ligera disminución en el cumplimiento, pero mantienen el nivel en el aspecto de generalidad. En esta misma línea, la finalización de programas de estudio mantiene su bajo nivel de cumplimiento, con un 18%.

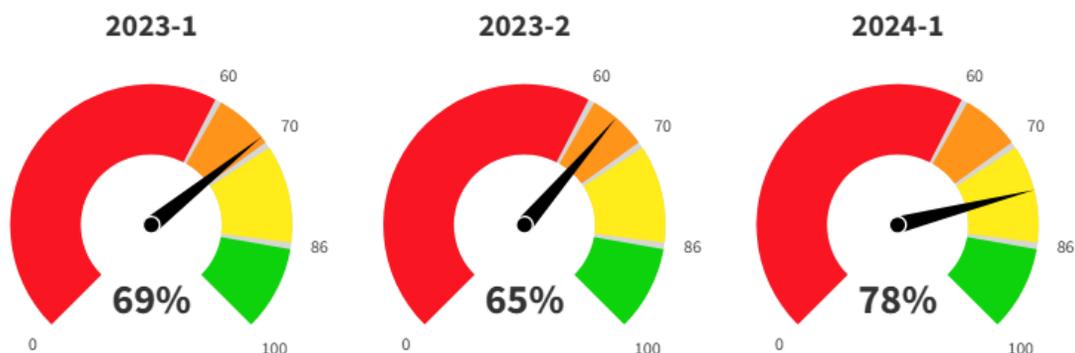


Igualmente, en términos de generalidad, resaltan 2 establecimientos que presentan un cumplimiento promedio del 100%: EPMSC Málaga y EPMSC Yarumal, seguidos de EPMSC La Plata (97%), EPMSC Anserma Caldas (96%) y CPMS Bucaramanga (91%). Sin embargo, los siguientes siete establecimientos presentan los niveles de cumplimiento bajos y requieren una especial atención: EPMSC Ocaña (23%), CPMS Puerto Triunfo (31%), EPMSC Tierralta (31%), EPMSC Neiva (37%), y CPMS El Bordo (38%).

Distribución geográfica del cumplimiento del componente de resocialización



1.3.2. Eje de alimentación en entornos carcelarios



En materia de alimentación, se identificó un aumento del 13% frente a la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad, pasando de un nivel intermedio a un nivel de afianzamiento en la superación del ECI. Esto se observa en el aumento del nivel de cumplimiento en 5 indicadores:

- El cumplimiento en los horarios de alimentación pasó de un nivel intermedio (55%) a un nivel de afianzamiento del 77%.
- El servicio para niños y niñas con planes de alimentación aumentó en un 6% y se mantiene en un nivel de cumplimiento alto (92%)
- El cumplimiento en los componentes nutricionales de alimentación pasó de un nivel inicial (42%) a un nivel intermedio del 66%.
- El cumplimiento en la entrega de dietas especiales pasó de un nivel de afianzamiento (81%) a un nivel de cumplimiento alto (88%).
- El cumplimiento del menú se logró aumentar del 48% (nivel inicial) a un 76% (nivel de afianzamiento).

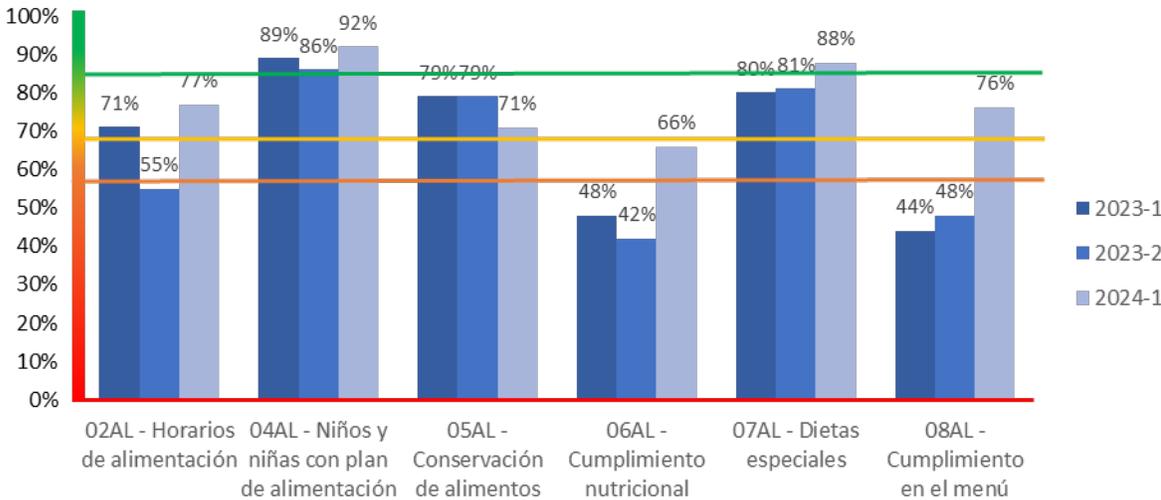
Este último aspecto no se ve reflejado en los establecimientos, los cuales pasaron de un porcentaje del 34% al 28% que cumplen con esta garantía, lo que indica que los establecimientos pequeños están teniendo más inconvenientes en el cumplimiento del menú contratado. No obstante, el aumento de cumplimiento de los 4 indicadores iniciales sí se observa en el aspecto de generalidad, los cuales presentan pequeños aumentos en el porcentaje, como se observa en la gráfica anterior.

Aunque persisten las dificultades en el suministro de alimentación en los establecimientos, se ha logrado mejorar en aspectos significativos el servicio para la población privada de la libertad.

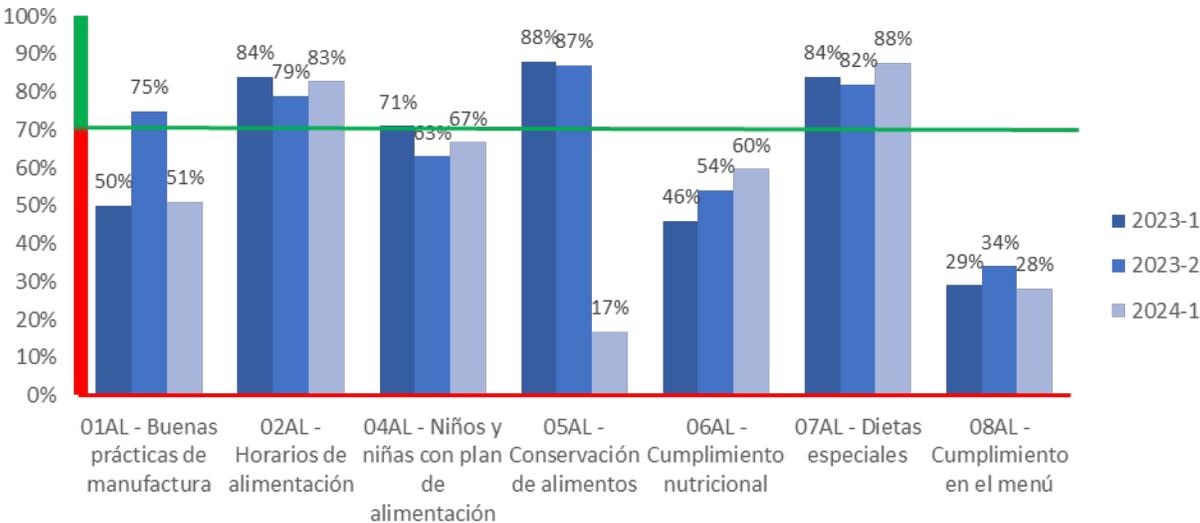
Por su parte, se presentó una disminución del 8% en el cumplimiento en el indicador de conservación de alimentos, llegando a un nivel de afianzamiento del 71%.

Por último, el indicador 01 también presentó una disminución: en la medición anterior, este indicador presentaba un 75% de cumplimiento en generalidad; en este periodo, disminuyó 24 puntos porcentuales (51%), con lo cual regresó a un nivel inicial de cumplimiento. En otros términos, actualmente tan solo el 24% del personal está capacitado en educación sanitaria y/o principios de buenas prácticas de manufactura (BPM).

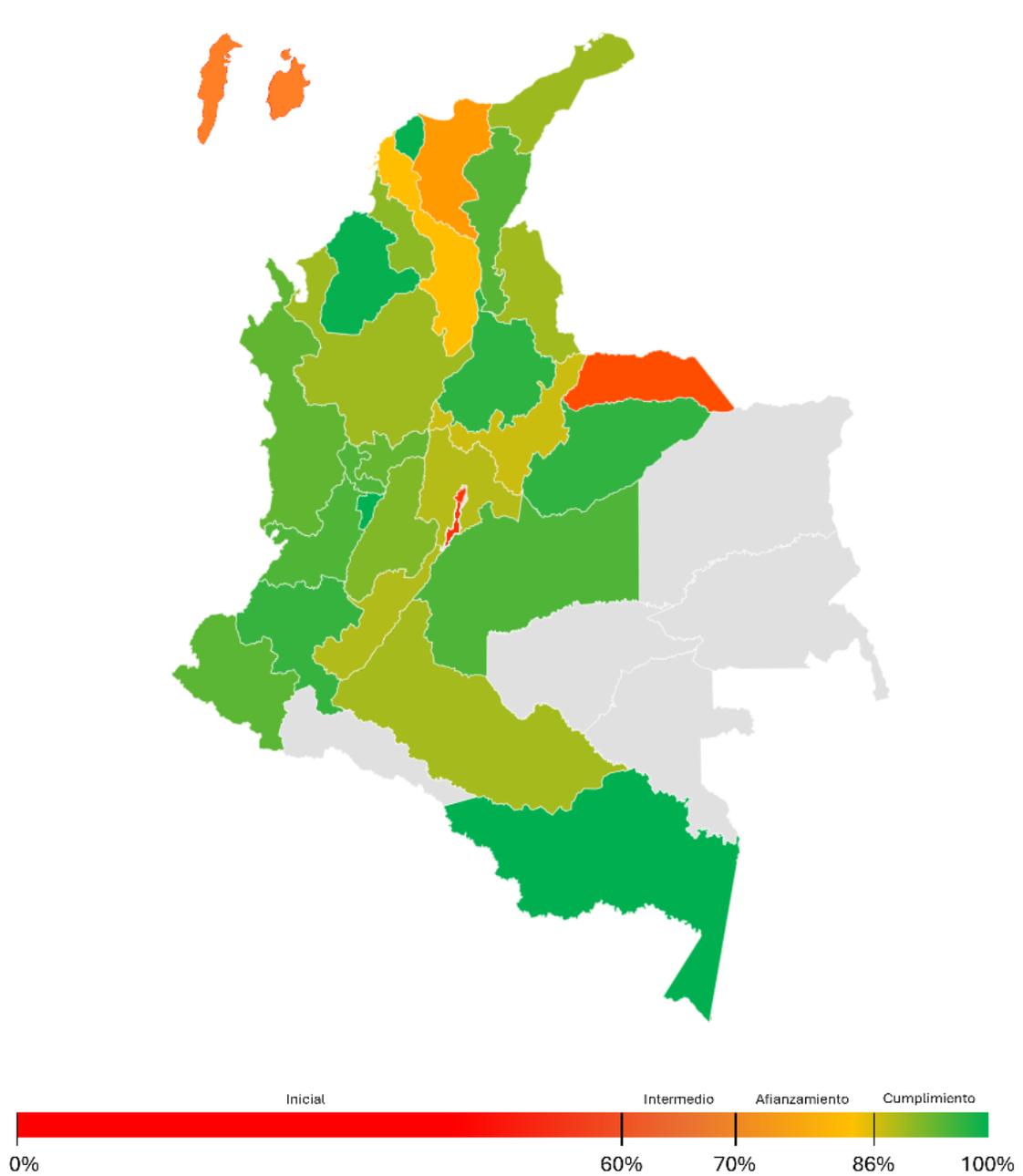
Masividad



Generalidad

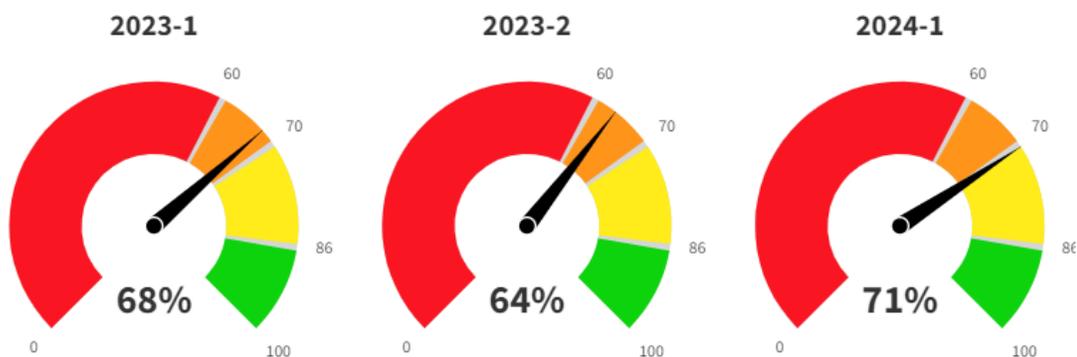


Distribución geográfica del cumplimiento del componente de alimentación



1.3.3. Eje de salud de las personas privadas de la libertad

1.3.3.1. Cobertura del Fondo Nacional de Salud



Para este periodo de medición, el Fondo Nacional de Salud prestaba el servicio de salud al 94% de personas privadas de la libertad. La prestación de servicios de salud a través del Fondo presentó una mejoría del 8% en el nivel de cumplimiento general, pasando de un nivel intermedio de 64% a un nivel de afianzamiento del 71%. Hay varios asuntos que explicarían la mejoría en la prestación de servicios:

- El aislamiento sanitario aumentó significativamente, llegando a un nivel de 99%, así como la remisión a red externa, que pasó al 89%.
- La cantidad de autorizaciones de órdenes para atención médica extramural pasó del 64% al 81%.
- El 97% de las personas privadas de la libertad fueron atendidas por urgencias dentro de las 24 horas siguientes, lo que significó un aumento del 9% en esta atención.
- Si bien continúa en un nivel inicial de cumplimiento, el acceso a los esquemas de planificación familiar pasó del 34% al 47%.
- Este mismo caso se observa en el acceso a programas de promoción y mantenimiento de la salud que subió 13 puntos porcentuales en su nivel de cumplimiento, llegando a un 22% (nivel inicial).

No obstante, cuatro indicadores mostraron una disminución en su nivel de cumplimiento, en términos de masividad:

- Aunque la práctica de exámenes de ingreso mantiene su nivel de cumplimiento alto, pasó de un 96% a un 91% de cumplimiento.
- El indicador que evalúa si todas las personas privadas de la libertad ha accedido al menos a una cita de medicina general en el año pasó del 57% al 47% (manteniéndose el nivel inicial de cumplimiento).
- La atención por profesionales de odontología disminuyó del 78% al 76% (conservando su nivel intermedio de cumplimiento).

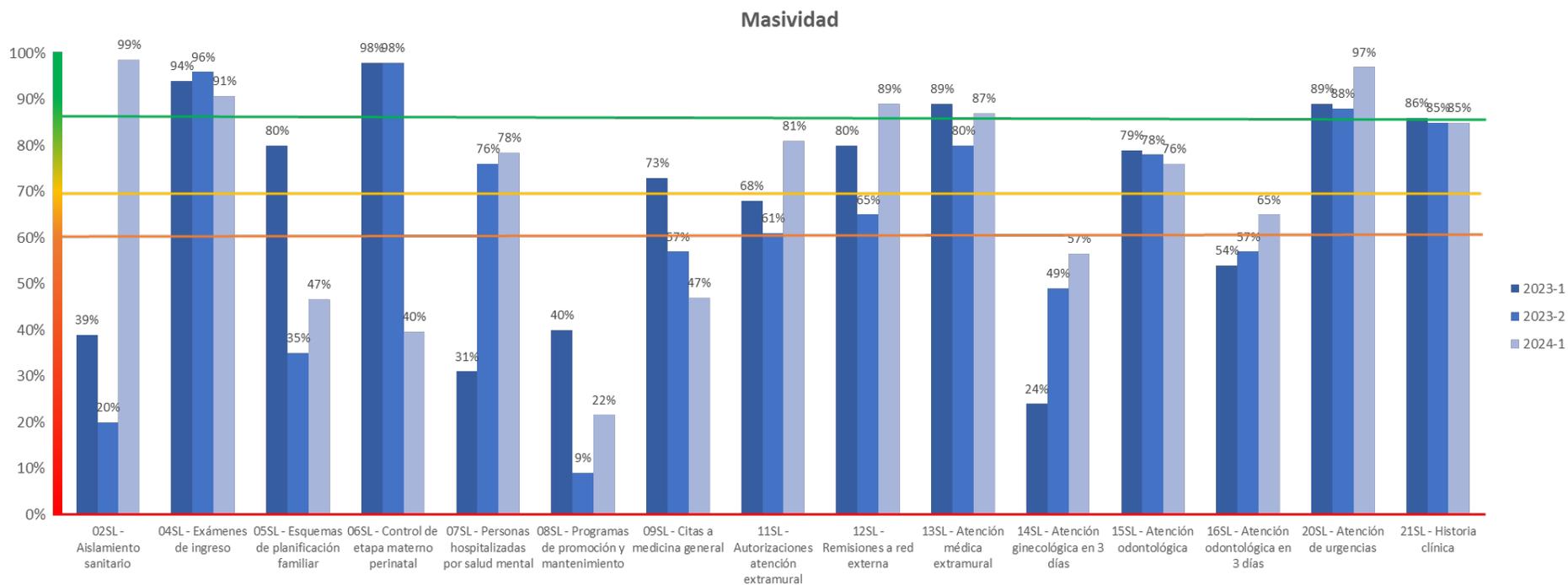
- La disminución en el cumplimiento más significativa está en el control médico de mujeres en etapa materno perinatal, el cual pasó de un 98% de cumplimiento a un 40% de cumplimiento (que lo lleva a un nivel inicial de cumplimiento).

Por otro lado, los demás indicadores mostraron pequeñas variaciones en masividad (aproximadamente de 8 puntos porcentuales): la atención médica extramural (87%), atención ginecológica dentro de los 3 días (57%), atención odontológica dentro de los 3 días (65%) y atención en urgencias (97%). La actualización de la historia clínica permanece en un 85%.

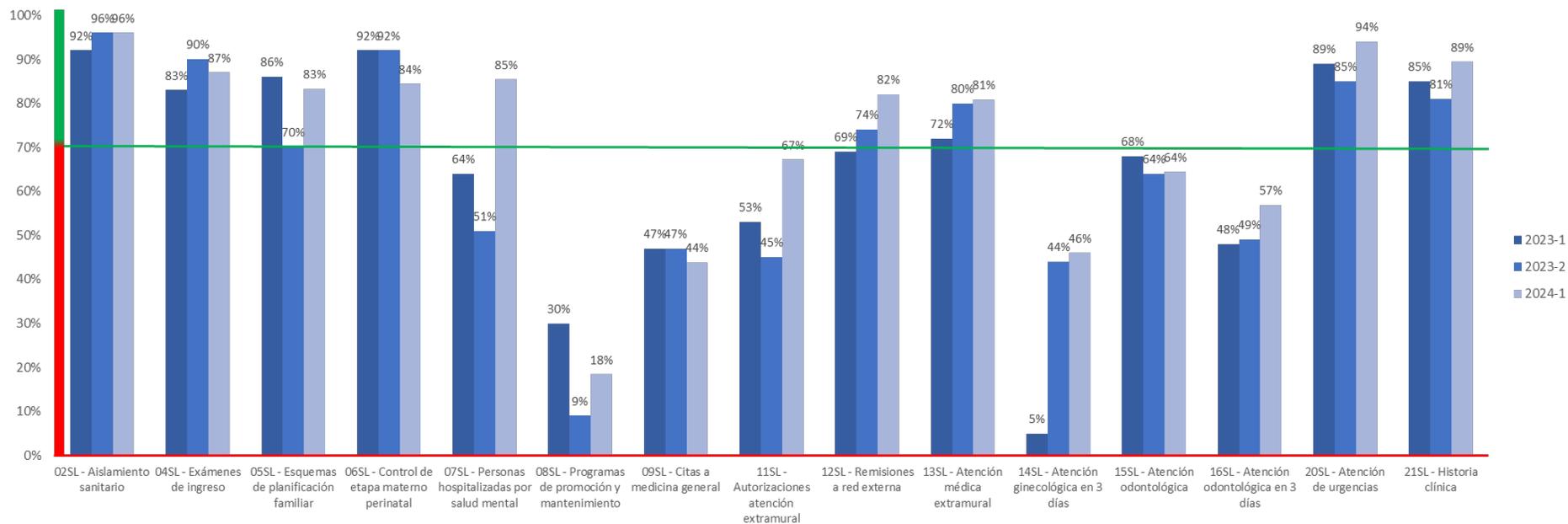
En el aspecto de generalidad hay un gran aumento en el número de establecimientos que cumplieron con la hospitalización de personas por trastornos mentales y de conducta en red extramural, la cual pasó del 51% al 85%. Los demás indicadores presentan pequeñas variaciones que los mantienen en los niveles de cumplimiento.

Respecto a los establecimientos, se destaca que 24 presentan un nivel de cumplimiento de más del 86%. En particular, se resalta que el CPMS Tunja reportó un 100% de cumplimiento. Además, 76 establecimientos se encuentran en un nivel intermedio o de afianzamiento (entre 71% y 86%). No obstante, los siguientes dos presentan niveles de cumplimiento menores al 50% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMSC Bolívar Antioquia (39%) y EPMSC Tumaco (44%).

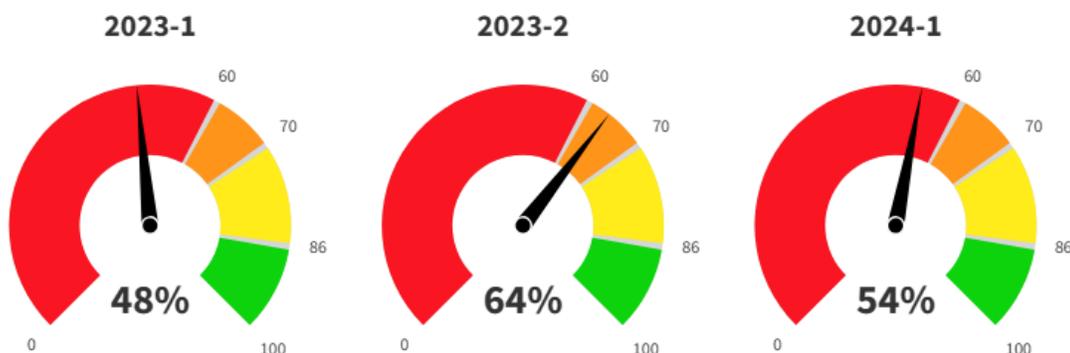
Gráfica 3. Comparación de resultados – Eje Salud (Fondo Nacional de Salud)



Generalidad



1.3.3.1. Cobertura del régimen contributivo, especial o excepcional



El 6% de las personas privadas de la libertad se encuentran bajo este tipo de cobertura. La prestación del servicio de salud por parte de los regímenes contributivo, especial y excepcional presenta una disminución del 8% en el nivel de cumplimiento, pasando de un nivel intermedio de 64% a un nivel inicial del 54%.

Ocho indicadores disminuyeron su nivel de cumplimiento, aunque no todas las disminuciones implicaron cambios en las fases de cumplimiento: la hospitalización de personas con trastornos mentales y de conducta se redujo en un 7%, pasando de un 80% a un 73% (nivel de afianzamiento). Asimismo, las citas de medicina general en el año pasaron de un 47% a un 28%, manteniéndose en un nivel inicial de cumplimiento; el acceso a programas de promoción y mantenimiento de salud pasó del 8% al 7% y la atención médica extramural se mantiene en etapa de afianzamiento, a pesar de disminuir 2 puntos porcentuales respecto de la anterior medición (pasó del 82% al 80%).

Por su parte, cuatro indicadores sufrieron una disminución en sus niveles de cumplimiento, como se precisará a continuación:

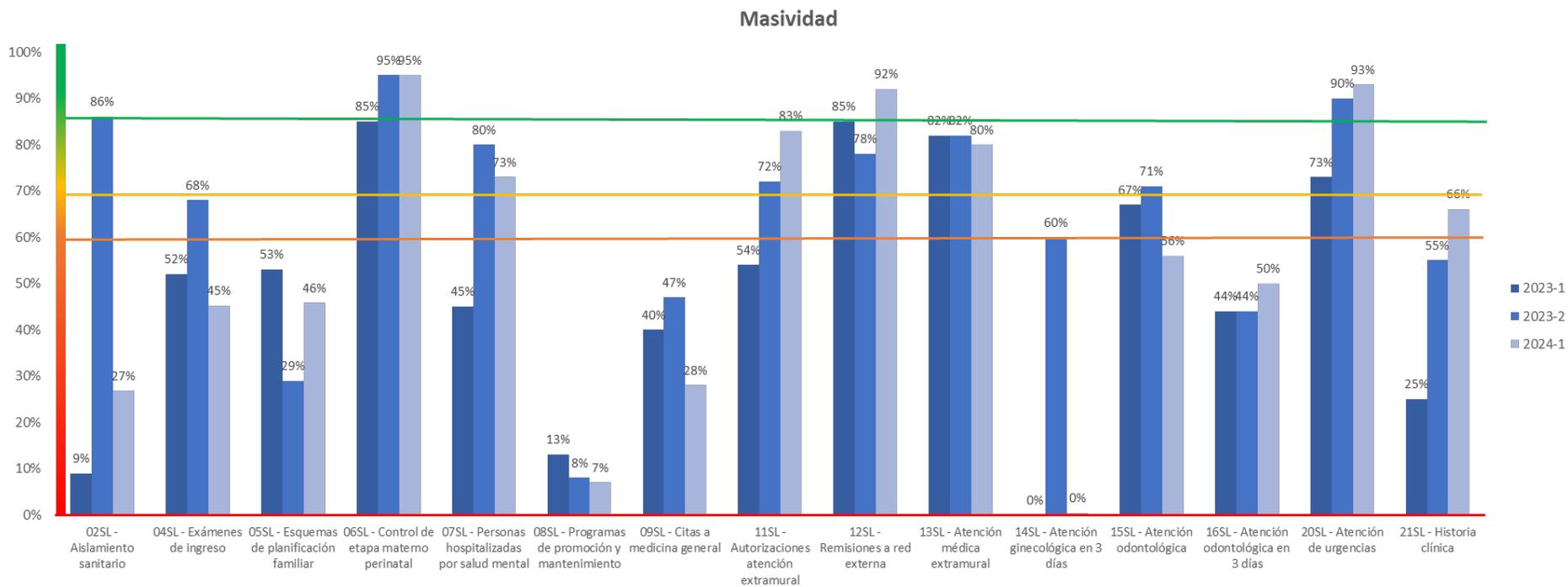
- El indicador de atención ginecológica dentro de los tres días siguientes a la prescripción pasó de un 60% en la segunda medición a un 0% de cumplimiento en este periodo.
- El aislamiento sanitario de personas identificadas como fuente de contagio pasó del 86% al 27%, dejando al indicador en un nivel inicial de cumplimiento.
- La práctica de exámenes de ingreso también presentó una disminución en su cumplimiento, pasando de un 68% -nivel intermedio- a un 45% -nivel inicial-.
- La atención odontológica pasó del 71% al 56%, quedando en un nivel inicial de cumplimiento.

A su vez, durante este periodo se presentaron algunas mejorías en el cumplimiento, tales como aumento en la entrega de esquemas de planificación (del 29% a 45%); aumento en la atención odontológica en tres días (44% al 50%), que persiste en un nivel inicial de cumplimiento; las autorizaciones para atención en red extramural pasó del 72% al 83% -nivel de afianzamiento-; la atención en urgencias dentro de las 24 horas pasó del 90% al 93%. Destaca las remisiones a red externa, que pasaron de un nivel de afianzamiento del 78% a un nivel de cumplimiento del 92%, y los controles en la etapa materno perinatal se mantienen en un nivel de cumplimiento del 95%,

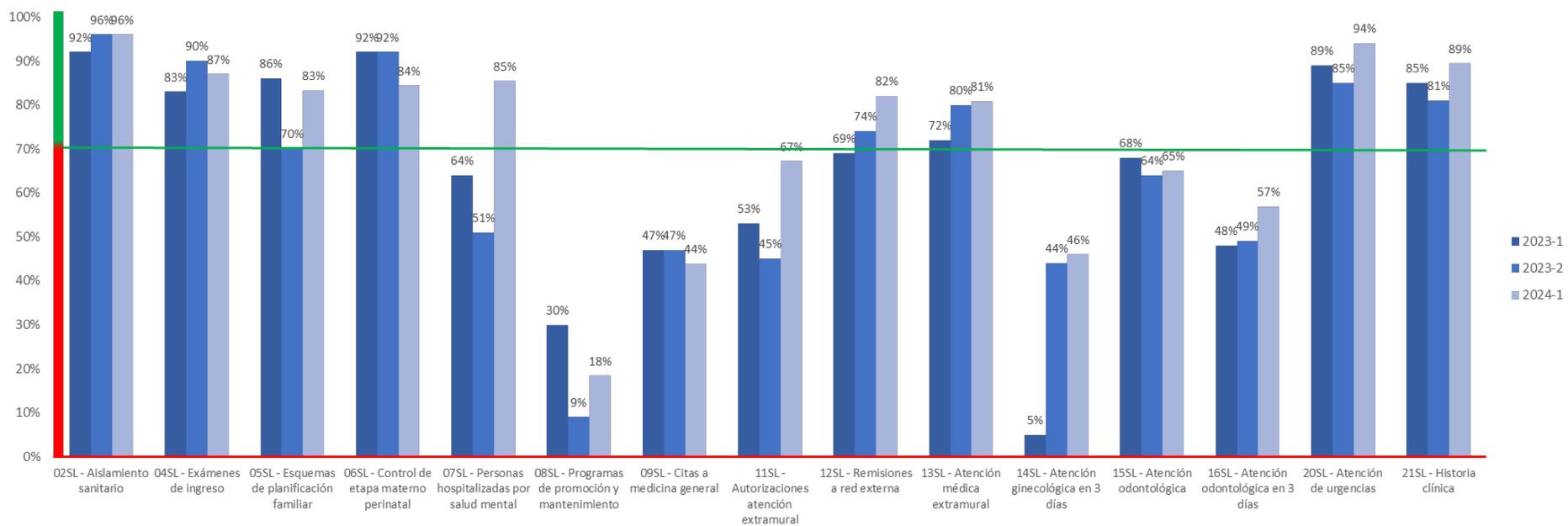
En términos de generalidad, persisten las variaciones comentadas anteriormente. Sin embargo, destacan 3 establecimientos con un cumplimiento del 100%: EP Heliconias, EP MSC Málaga y EP MSC Pereira; mientras que 4 establecimientos presentan un cumplimiento superior al 86%: EP MSC Líbano, EP MSC Pensilvania, CPMS Santo Domingo y CPMS Monquirá. Por su parte, 33 establecimientos se ubican en un nivel de cumplimiento intermedio o de afianzamiento (71% a 86%).

Respecto a los establecimientos, los siguientes presentan niveles de cumplimiento menores al 30% y, por tanto, requieren una mayor atención: EP MSC Tumaco (0%), EP MSC Túquerres (0%), EP MSC Buenaventura (1%), EP MSC Guateque (13%), CPMS Gachetá (14%), EP MSC Garzón (20%), EP MSC Bolívar Antioquia (22%), EP MSC Buga (23%) y EP MSC Honda (27%).

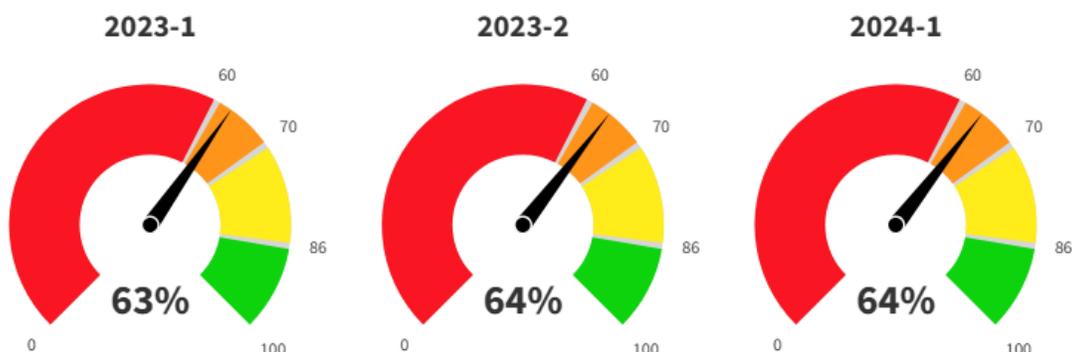
Gráfica 4. Comparación de resultados – Eje Salud (régimen contributivo, especial y excepcional)



Generalidad



1.3.3.1. Cobertura total en salud



La prestación del servicio de salud para toda la población privada de la libertad no varió en el nivel de cumplimiento, dando como resultado el 64% de cumplimiento - nivel intermedio-. De los 15 indicadores, se observa mejoría en el nivel de cumplimiento de 6 indicadores, mientras que en 7 se presentó una disminución del cumplimiento. Por su parte, dos indicadores mantuvieron su nivel de cumplimiento.

En el grupo de los indicadores que presentan mejoría se tienen los siguientes resultados: el aislamiento sanitario de personas identificadas como fuente de contagio tuvo el mayor aumento de cumplimiento, pasando del 26% al 71%, logrando subir en dos niveles y consolidarse en el nivel de afianzamiento.

Asimismo, las remisiones a la red externa pasaron de un 70% a un 91%, lo que consolidó este indicador en un nivel alto de cumplimiento. Además, las autorizaciones para atención extramural pasaron del 64% al 81%, aumentando en un 17% y consolidándose en un nivel de afianzamiento. Por su parte, la atención odontológica dentro de los tres días siguientes pasó de un 54% a un 64%, llegando a un nivel intermedio de cumplimiento.

Finalmente, la entrega de los esquemas de planificación familiar aumentó en un 13% pero se mantiene en un nivel inicial (47%), así como la atención de programas de promoción y mantenimiento de salud, pasando del 9% al 21%.

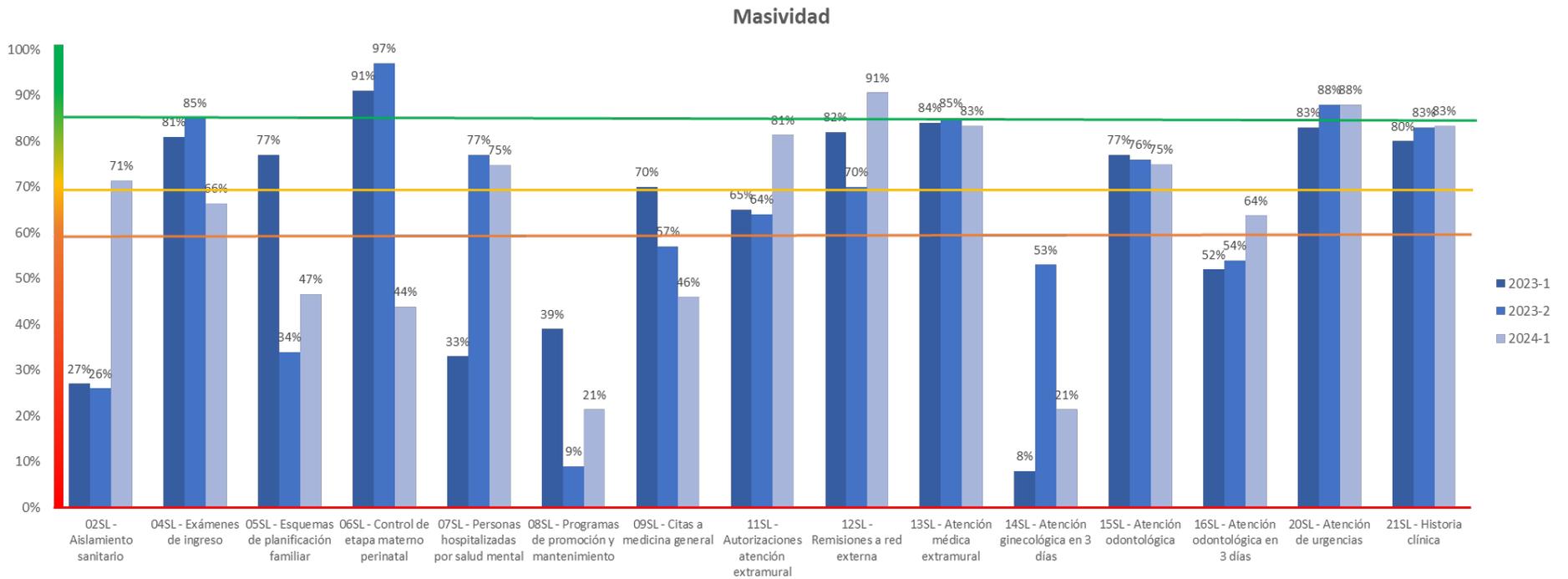
Frente a la disminución del cumplimiento se encontró: la reducción significativa en el control de mujeres en etapa materno perinatal, la cual pasó del 97% -nivel de cumplimiento alto- a un 44% -nivel inicial de cumplimiento-; la atención odontológica pasó del 76% al 75% -nivel intermedio-; la disminución en la realización de exámenes de ingreso, que bajó del 85% al 56% (nivel intermedio); el cumplimiento en las citas de medicina general en el año pasó del 57% al 46% (nivel inicial); bajo

el porcentaje de cumplimiento en la hospitalización de las personas con trastornos mentales y de conducta en red externa (de 77% a 75%); se redujo la atención médica extramural del 85% al 83% -nivel de afianzamiento- así como la atención ginecológica, que pasó del 53% al 21%.

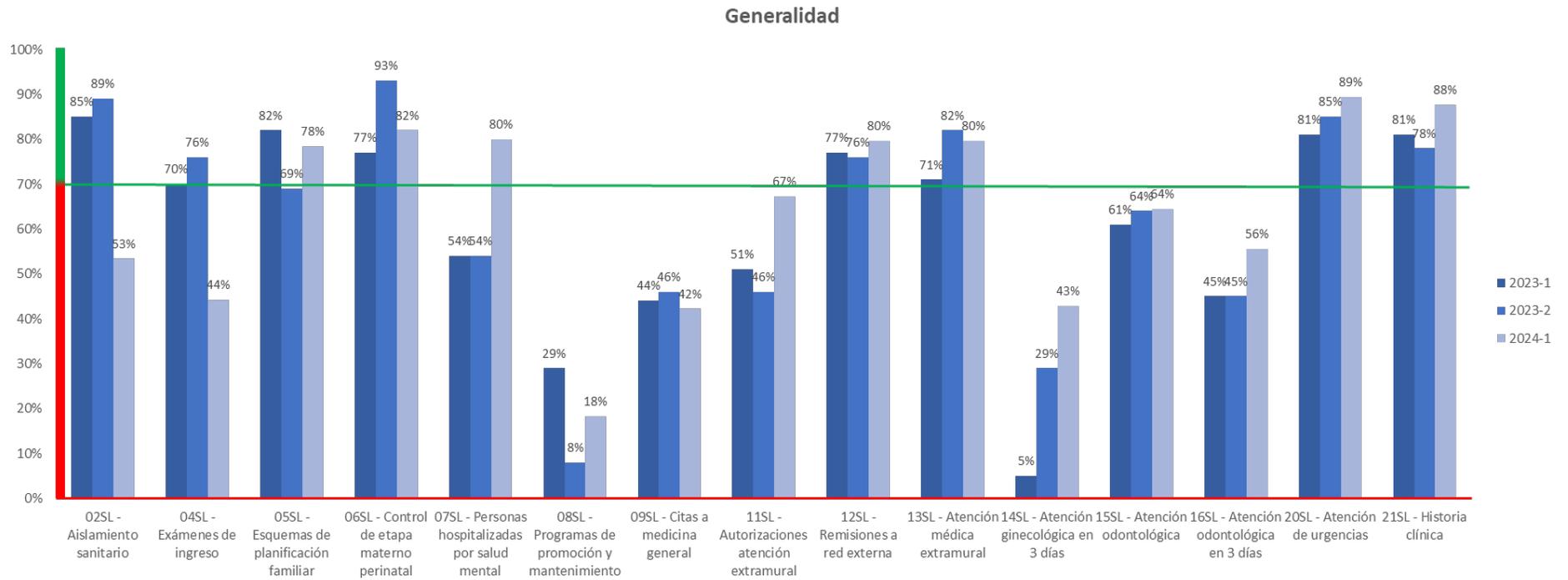
Los indicadores de atención inicial de urgencia dentro de las 24 horas siguientes y la actualización en la historia clínica mantuvieron sus niveles de 88% y 83%, respectivamente.

En términos de generalidad se mantienen las variaciones en el cumplimiento, aunque resalta el aumento de establecimientos en los que se está cumpliendo con la hospitalización en red extramural de personas con trastornos mentales y de conducta (80%), y en la gestión de autorizaciones para la atención extramural (67%). Respecto a los establecimientos, 17 se encuentran en un alto nivel de cumplimiento, destacándose el EPMSC Líbano (97%), EPMSC Tierralta (96%) y EPMSC Granada (95%). Por su parte, 65 se encuentran en un nivel de cumplimiento entre el 71% y el 86%. No obstante, los siguientes dos presentan niveles de cumplimiento menores al 50% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMSC Bolívar Antioquia (39%) y EPMSC Tumaco (44%).

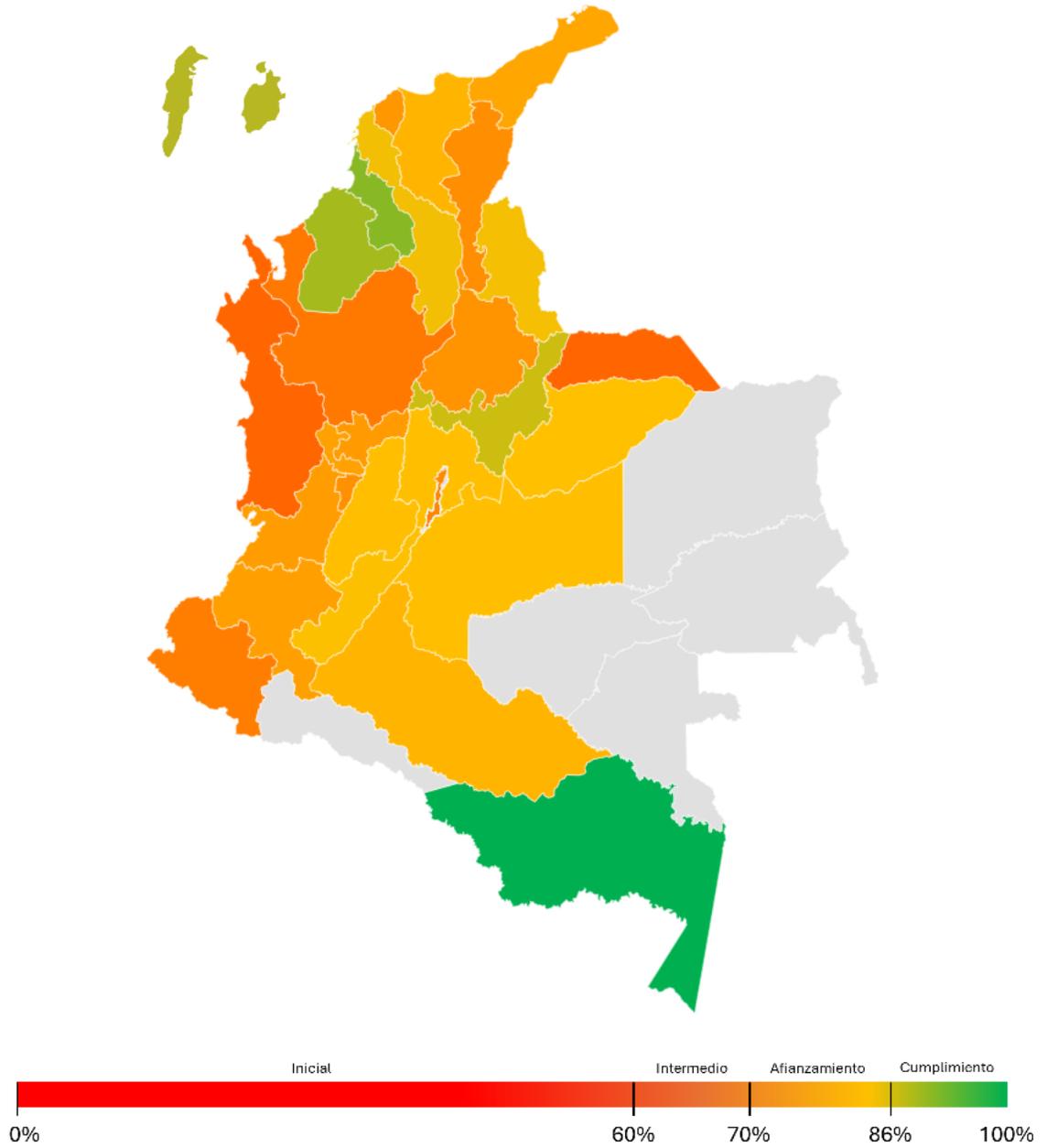
Gráfica 5. Comparación de resultados- Eje salud (cobertura total), masividad.



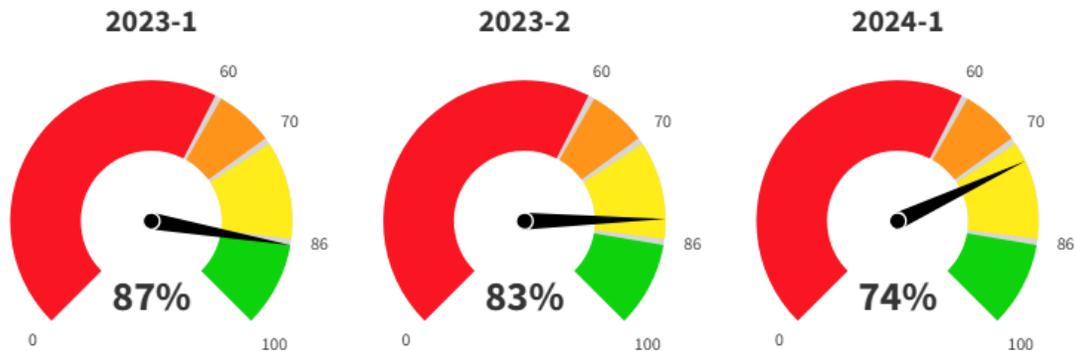
Gráfica 6. Gráfica 7. Comparación de resultados- Eje salud (cobertura total)- Generalidad.



Distribución geográfica del cumplimiento del componente de salud

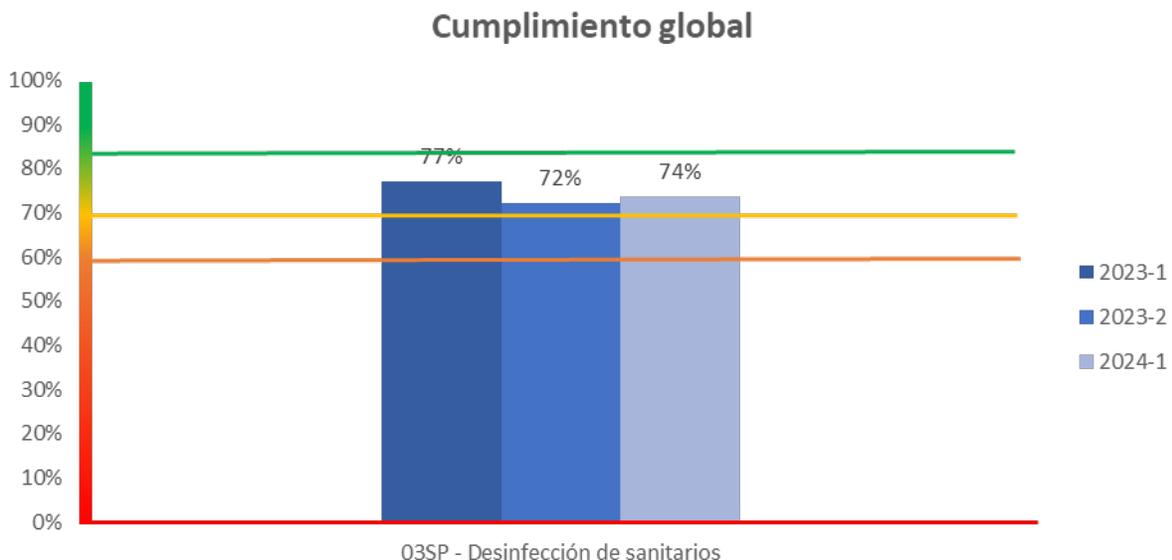


1.3.1. Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario

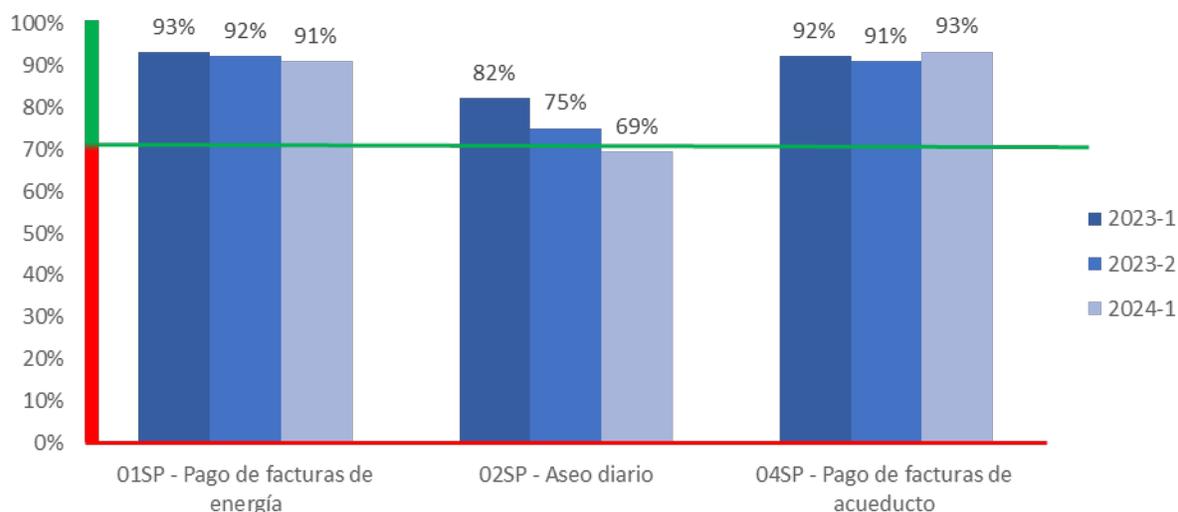


La prestación de servicios públicos ha tenido una disminución, llegando a un 74% de cumplimiento -nivel de afianzamiento-. Respecto a la desinfección, se identificó una mejoría del 2% sobre el cumplimiento de este, manteniendo el nivel de afianzamiento con 74%.

En el aspecto de generalidad, aumentó el número de establecimientos que cumplía con el pago de facturas en un 2% (93%). No obstante, se presentó una leve disminución en los establecimientos que pagaron las facturas de energía (91%) y una reducción en el cumplimiento del aseo diario del establecimiento, pues pasó del 75% al 69%, volviendo a un nivel inicial de cumplimiento.



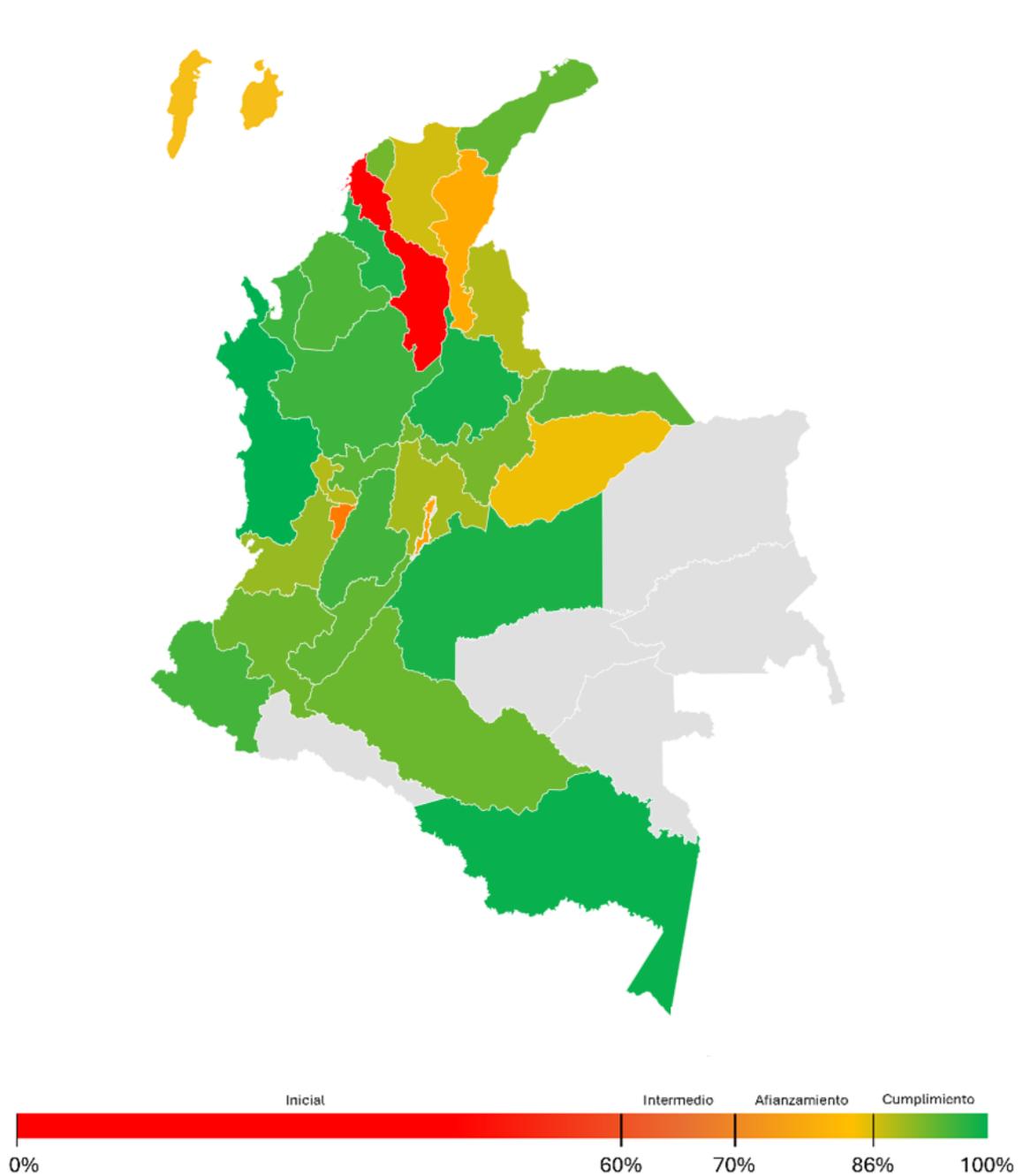
Generalidad



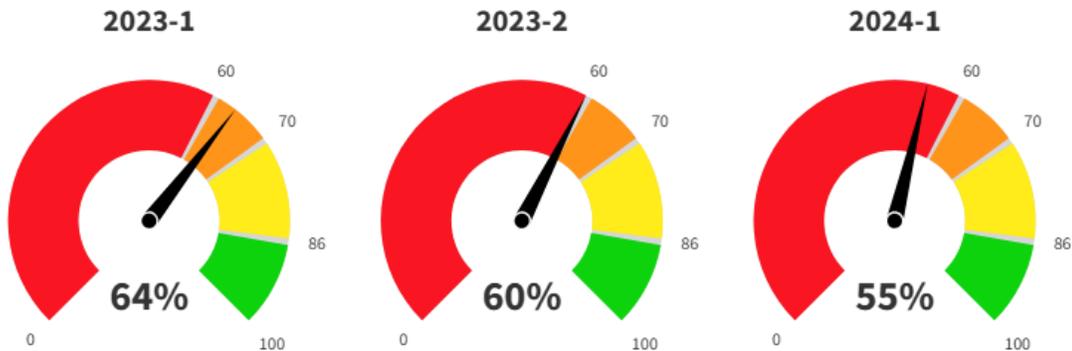
Respecto a los establecimientos, 26 de estos presentan un cumplimiento promedio del 100%¹⁸, seguido de 59 establecimientos que cuentan con un cumplimiento promedio de más del 86%, y 28 establecimientos que presentan un cumplimiento de 71% a 86%. Solo COBOG "La Picota" (49%) presenta un nivel de cumplimiento menor al 50%.

¹⁸ CPMS Paz de Ariporo, EPMSO Tumaco, CPMS Santo Domingo, CPMS Tunja, CPMS Chocontá, PMS La Esperanza de Guaduas, EPMSO Málaga, EPMSO Istmina, CPMS Acacias, EPMSO Anserma Caldas, EPMSO Pitalito, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSO Quibdó, EPMSO Sonsón, EPMSO Garzón, COJAM – Jamundí, EPMSO Tuquerres, EPMSO Andes, EPMSO Caucasia, EPMSO Bolívar Antioquia, CPMS Puerto Triunfo, EPMSO Barrancabermeja, CPMS Espinal, EPMSO Buga, EPC Puerto Boyacá y EPMSO Libano.

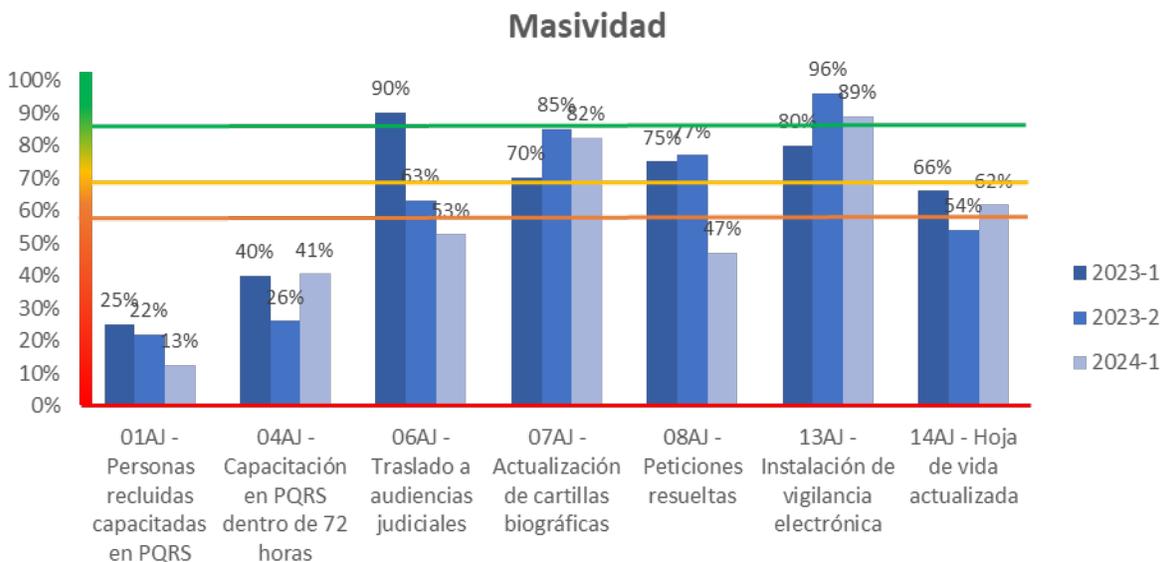
Distribución geográfica del cumplimiento del componente de servicios públicos



1.3.2. Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia



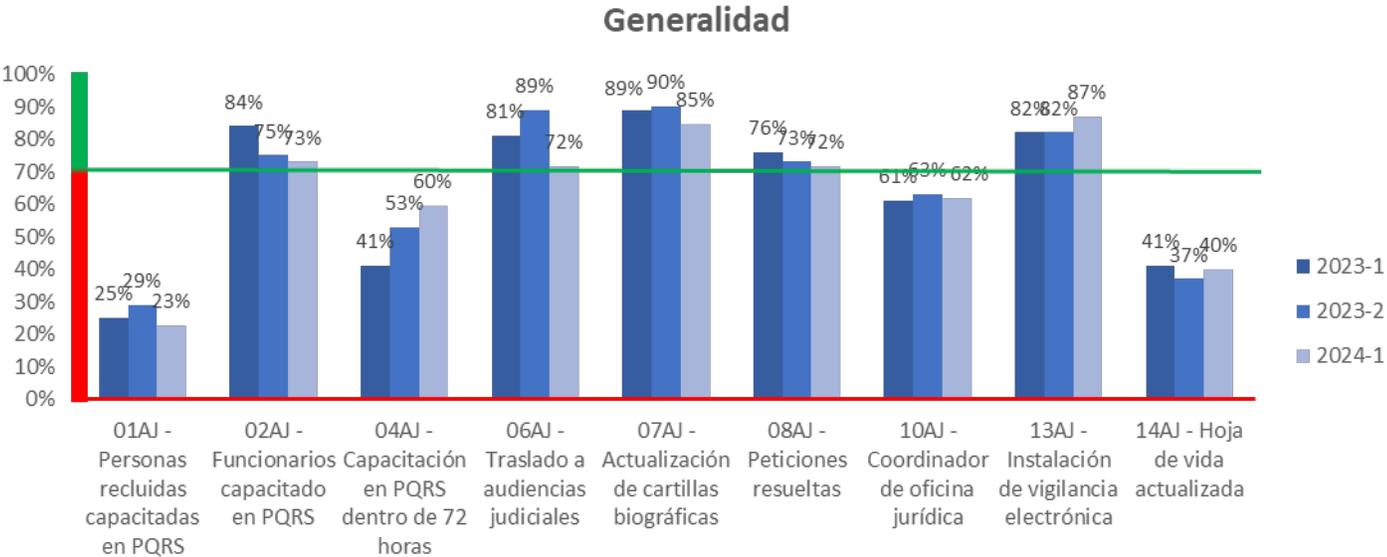
El eje de acceso a la administración pública y de justicia presentó una disminución del 5% en la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad. Específicamente, cinco indicadores resaltan en esta disminución: primero, la capacitación a personas en materia de PQRS llegando a un cumplimiento del 13%; segundo, el traslado a audiencias judiciales pasó de 63% a 53%, bajando a un nivel inicial de cumplimiento; tercero, una reducción del 3% en la actualización de cartillas biográficas (82%); cuarto, una reducción considerable en la resolución de las peticiones de la población privada de la libertad, pasando de un nivel de afianzamiento del 77% a un nivel inicial del 47%; y quinto, una reducción del 5% en la instalación de dispositivos de vigilancia (89%) -aunque se mantiene un nivel de cumplimiento alto-.



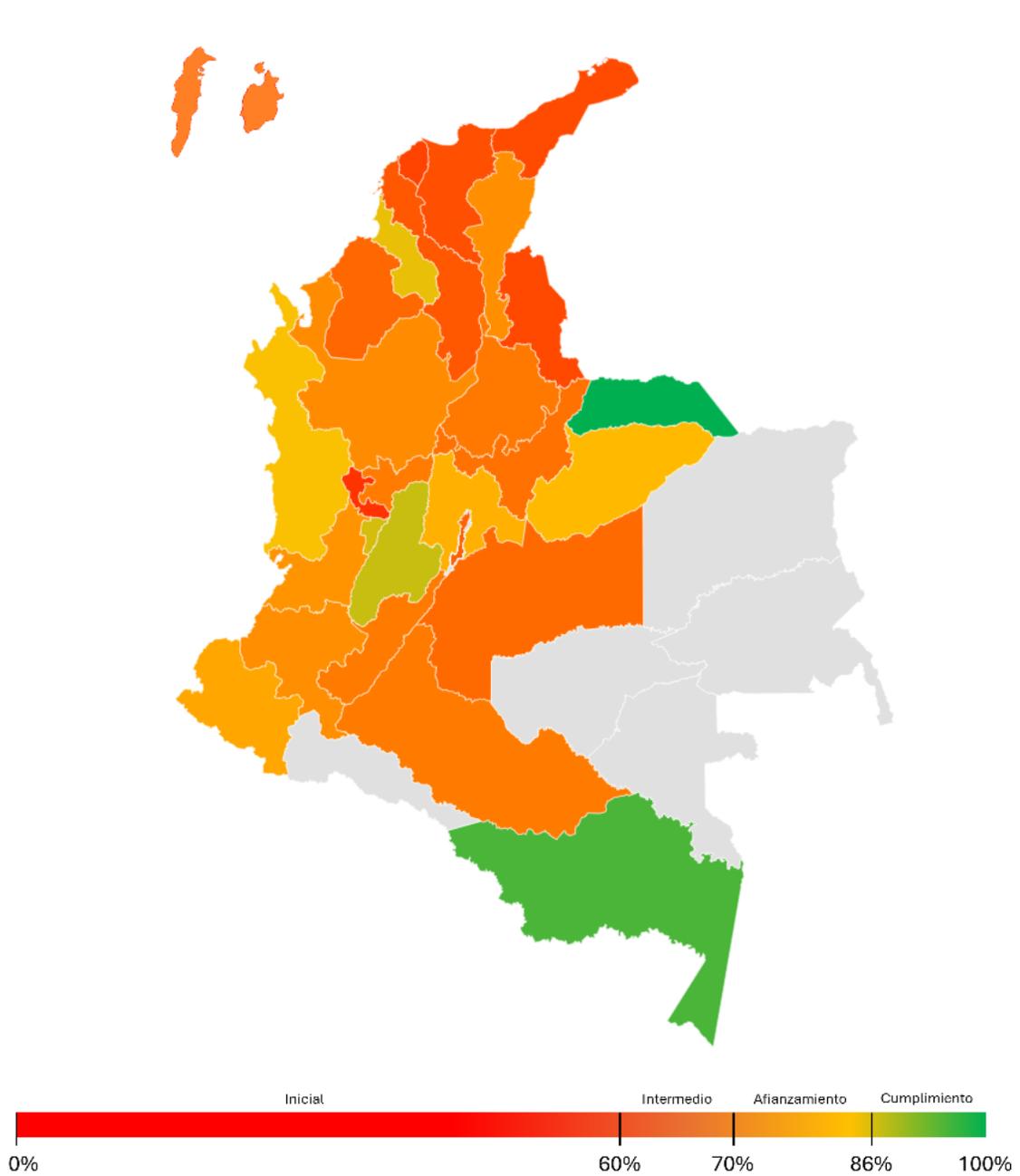
No obstante, sí se presentó una mejoría significativa en la capacitación dentro de las 72 horas a las personas que ingresan al establecimiento, el cual pasó del 26% al 41% -aunque persiste en nivel inicial del cumplimiento-. Asimismo, la actualización en la hoja de vida aumento en un 8% y pasó a un nivel intermedio de cumplimiento (62%).

En términos de generalidad, la tendencia de cumplimiento es consistente con el cumplimiento en masividad. Cabe mencionar que en el indicador de capacitación a funcionarios en PQRS se tuvo una ligera disminución en el cumplimiento, pasando de 75% al 73%, aunque conservando el nivel de cumplimiento.

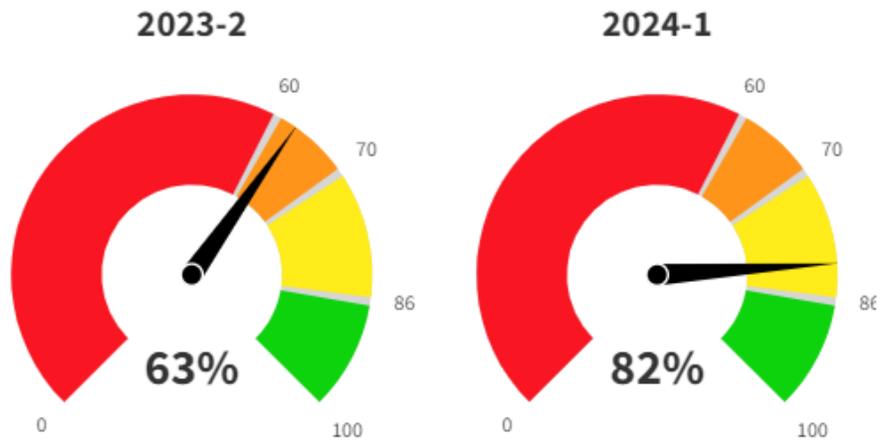
Respecto a los establecimientos, cuatro establecimientos presentan un cumplimiento total del 100%: CPMS Paz de Ariporo, EPMS La Unión, CPMS Bello y CPMSFFA Facatativá, seguido del 11,2% de los establecimientos que presentan un nivel de cumplimiento mayor al 86% y el 31,2% presentan un cumplimiento entre el 71% y el 86%. No obstante, cinco presentan niveles de cumplimiento de menos del 40% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMS Ocaña (19%), CPMS Monquirá (27%), EPMS Cali (29%), EPMS Barrancabermeja (31%) y EPC Puerto Boyacá (38%).



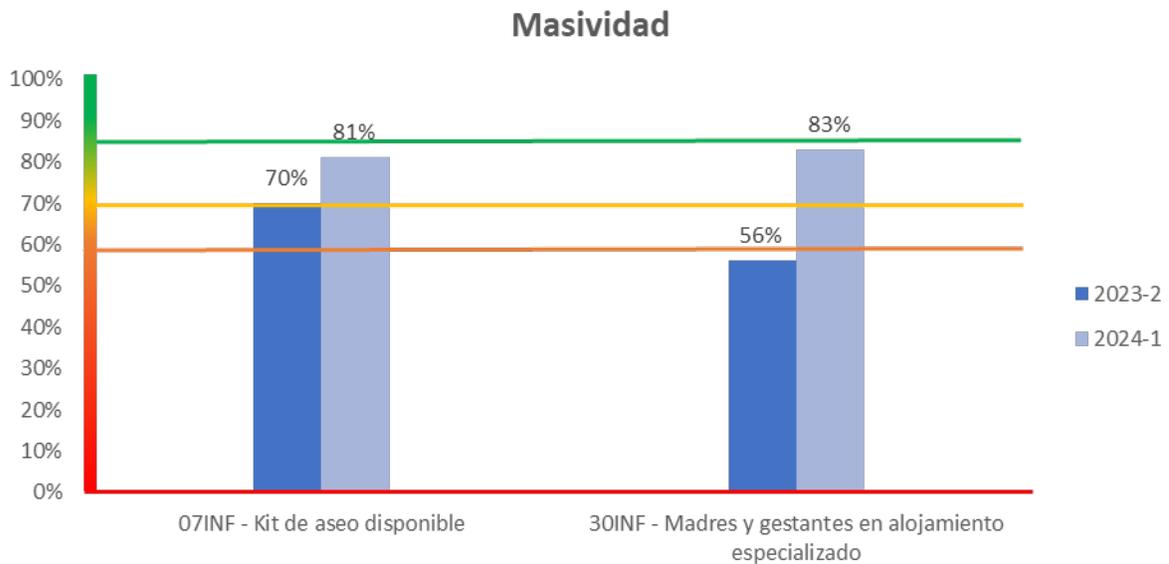
Distribución geográfica del cumplimiento del componente de acceso a la administración pública y de justicia



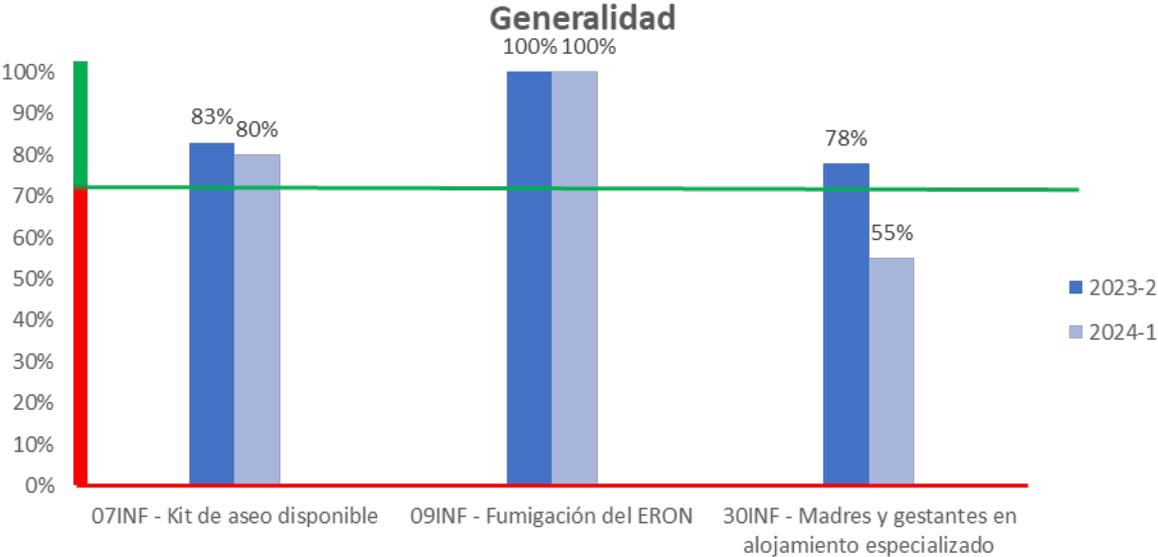
1.3.3. Eje de infraestructura



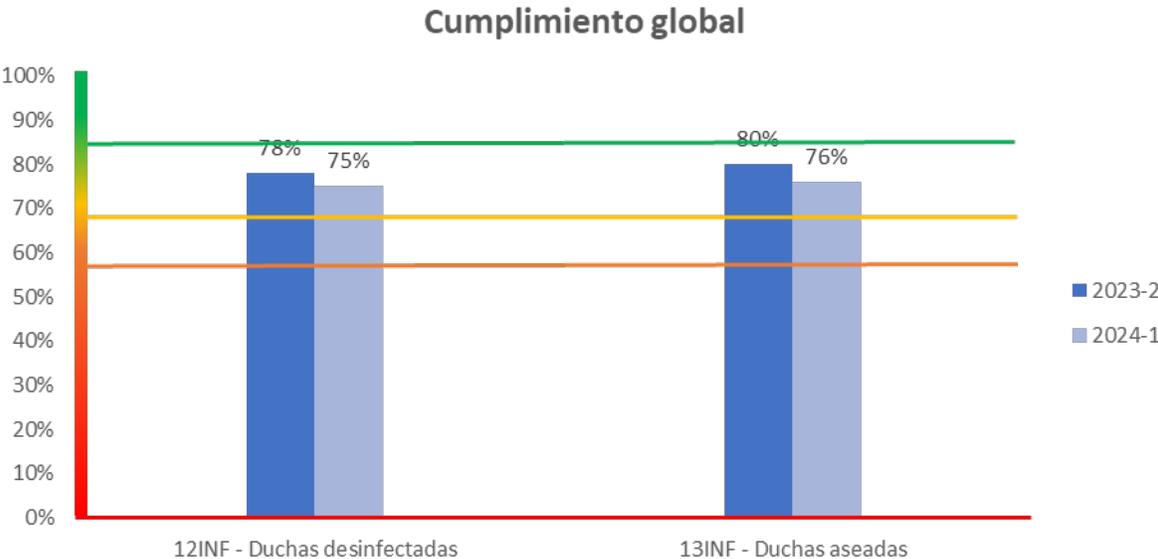
Respecto al eje de infraestructura se debe aclarar que la medición parcial del eje inició en el segundo semestre del 2023, por lo cual, con esta tercera medición es posible iniciar la comparación del eje. La primera observación muestra un aumento en el cumplimiento del 19%, lo que permitió llegar a un nivel de afianzamiento. Los aumentos particulares se observa en la entrega de kits de aseo disponibles (81%) y la ubicación de madres gestantes y lactantes en un alojamiento especializado (83%).



Sin embargo, en materia de generalidad, esta tendencia es inversa, pues los establecimientos que brindan kits de aseo a la población pasó del 83% al 80%, mientras que los establecimientos que garantizan el alojamiento especializado pasó del 78% al 55%. Esto implica que, si bien se está garantizando a más personas estos dos servicios, esta garantía no está llegando a más establecimientos, sino que se está focalizando en algunos. Cabe mencionar que la fumigación se sigue cumpliendo en todos de los establecimientos.

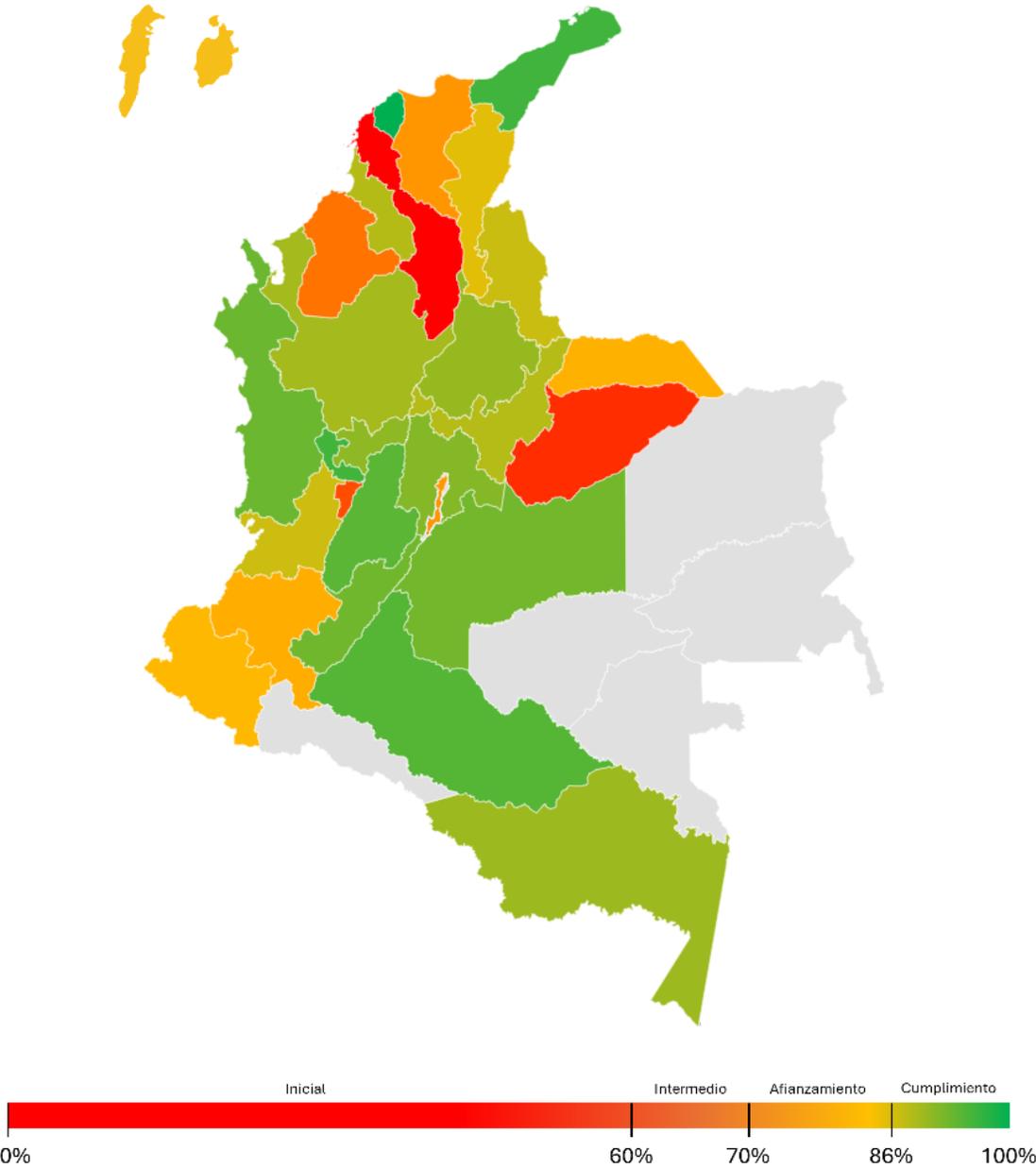


No obstante, en términos de cumplimiento global, desinfección y aseo de duchas sí se han presentado disminuciones en el cumplimiento, pasando del 78% al 75% en la desinfección y del 80% al 76% en el aseo.



Respecto a los establecimientos, resaltan siete establecimientos, los cuales presentan un cumplimiento promedio del 100%: EPMSC Barranquilla, EPMSC Caicedonia, CPMMSFFA Facatativá, CPMS Puerto Triunfo, EPMSC Andes, EPMSC Santa Barbara y PMS La Esperanza de Guaduas. Igualmente, el 18% de los establecimientos (23 establecimientos) tiene un nivel de cumplimiento mayor al 86% y el 44% (55 establecimientos) tienen un nivel de cumplimiento entre 71% y 86%. No obstante, cuatro presentan niveles de cumplimiento de menos del 40%: EPMSC Magangué (29%), CPMSBOG "La Modelo" (29%), EPMSC Yarumal (33%) y EPC Puerto Tejada (35%).

Distribución geográfica del cumplimiento del componente de infraestructura



2. Avances, estancamientos y retrocesos en la atención a las personas privadas de la libertad

2.1. Adecuación de la política criminal

2.1.1. Implementación de la Ley 2292 de 2022 “[p]or medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres Cabeza de Familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”

En el XV informe de seguimiento, el Gobierno Nacional informó a la Corte Constitucional y a la sociedad civil sobre los avances en la implementación de la Ley 2292 de 2022, “por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres Cabeza de Familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, sancionada por el presidente de la República el 8 de marzo de 2023.

Además, el Gobierno informó que, el 4 de septiembre de 2023, se expidió el Decreto 1451 “por medio del cual se adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión”.

En este informe, se actualizará la información reportada con anterioridad. Además, se incluirán avances en la estrategia de implementación de la ley, que comprenden nuevos beneficios concedidos por los jueces de ejecución de penas y medidas de política pública tendientes a garantizar la implementación eficaz de las normas.

2.1.1.1. Mujeres que han accedido a los servicios de utilidad pública a corte de mayo de 2024

En el informe anterior, tan solo una mujer había accedido al beneficio del subrogado previsto por las normas de utilidad pública. Para este periodo de medición, jueces de diez ciudades distintas han concedido el beneficio a 42 mujeres. En febrero de 2024, se observó el mayor número de decisiones favorables para las mujeres: los jueces de ejecución de penas concedieron el beneficio en 14 decisiones judiciales. La siguiente tabla muestra la distribución de las ciudades de los despachos judiciales en los que se concedieron los subrogados de utilidad pública:

Tabla 1. Subrogados de utilidad pública concedidos por ciudad

Ciudad	Número de subrogados concedidos
Medellín	16
Yopal	8
Bucaramanga	4
Ibagué	3
Jamundí	3
Armenia	2
Manizales	2
Popayán	2
Bogotá	1
Santa Marta	1
Total	42

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, mayo de 2024.

2.1.1.2. Convenios suscritos

A la fecha de consolidación de este informe, se contaba con 12 convenios suscritos con entidades públicas, sin ánimo de lucro u organizaciones no gubernamentales en los que se han habilitado 2.382 plazas a nivel nacional para la prestación del servicio. Asimismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho habilitó 50 plazas para mujeres beneficiarias. Por su parte, los jueces ordenaron abrir 4 plazas más, para un total de 2.436 plazas o cupos a nivel nacional.

Tabla 2. Convenios suscritos a corte de mayo de 2024.

No Convenio	Entidad	No Plazas
1101-2023	Confraternidad Carcelaria de Colombia	1.310
1102-2023	Fundación Retorno a la Libertad	50
1111-2023	Fundación Acción Interna	60
1116-2023	Fundación Mujer del Nuevo Milenio	3
1120-2023	Fundación Empodérame	70
1128-2023	Fundación Artemisas	10
1221 - 2023	Fundación CLEO	8
1154-2023	Fundación Temblores	2
1183-2023	DeJusticia	2
1224-2023	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	827
094-2024	Fundación Hanna Cortés	10
544-2024	Cabildo Pastos de oro Verde	30
Órdenes Judiciales	Entidades territoriales	4

N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	50
Total		2.436

Las 30 plazas disponibles en el Cabildo Pastos de Oro Verde permiten materializar el enfoque étnico en la implementación de la ley, pues están dirigidas a mujeres que manifiesten pertenencia étnica.

2.1.1.3. Estrategias de divulgación y eventos

a) Capacitación jurídica a jueces y a mujeres privadas de la libertad

Se han implementado diferentes estrategias de divulgación de la ley, entre las que se destacan las siguientes: (i) la creación del micrositio de utilidad pública en la página web www.politicacriminal.gov.co¹⁹; (ii) la elaboración de una cartilla ABC y (iii) la elaboración de un manual de implementación de la ley para todas las autoridades y organizaciones involucradas en su cumplimiento; (iv) una bitácora resumen de las primeras 25 decisiones de otorgamiento de este sustituto. Estos documentos están disponibles en el referido sitio web y son de acceso público.

Además, se han adelantado jornadas de socialización con los jueces de ejecución de penas y con mujeres privadas de la libertad, como se precisará en las siguientes tablas:

Tabla 3. Jornadas de socialización con jueces entre noviembre de 2023 y abril de 2024.

Espacio	Número de asistentes
Sensibilización virtual con jueces de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Cali.	3 jueces
Socialización presencial con jueces de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá y a funcionarios de dichos juzgados.	34 asistentes entre jueces de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá y funcionarios de los despachos de dichos juzgados.
Socialización virtual con jueces de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad de la Seccional de Caldas	8 personas entre jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y funcionarios de los despachos de dichos juzgados
Socialización virtual con jueces de Ejecución de Penas y Medidas de	38 personas entre jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y

¹⁹ Sitio web Utilidad Pública. Disponible en: <https://minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Utilidad-Publica.aspx>

Seguridad de las Seccionales Huila, Tolima y Tunja	funcionarios de los despachos de dichos juzgados
Socialización presencial con jueces de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de todo el país en evento organizado por el Consejo Superior de la Judicatura en la ciudad de Cartagena.	100 jueces de todo el país, así como funcionarios judiciales y personas de la sociedad civil que se conectaron virtualmente

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, 2024.

Las capacitaciones también se han dirigido a las mujeres privadas de la libertad. La siguiente tabla precisa las capacitaciones que se han dado a lo largo del país y el número de mujeres participantes.

Tabla 4. Capacitaciones sobre la Ley de Utilidad Pública entre octubre de 2023 y abril de 2024.

Fecha	Modalidad	Lugar	Cantidad de mujeres
11 de octubre de 2023	Presencial	San Andrés	21
2 de noviembre de 2023	Presencial	Leticia	7
3 de noviembre de 2023	Presencial	Bogotá	400
7 de noviembre de 2023	Presencial	Ibagué	104
17 de noviembre de 2023	Presencial	Medellín	12
23 de noviembre de 2023	Presencial	Armenia	100
18 de abril de 2024	Presencial	Bogotá	22
18 de abril de 2024	Presencial	Ibagué	12
22 de abril de 2024	Presencial	Manizales	54
22 de abril de 2024	Presencial	Pereira	101
24 de abril de 2024	Presencial	Santa Marta	29
9 de mayo de 2024	Presencial	Sogamoso	146

Total	1.935
--------------	-------

Igualmente, es importante resaltar que las mujeres han recibido asesoría jurídica sobre esta ley en distintas brigadas jurídicas que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha habilitado a través de equipos jurídicos de universidades y de la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo.

b) Estrategia de comunicaciones

Las estrategias de divulgación de la Ley de Utilidad Pública se dirigen a autoridades judiciales, a las mujeres privadas de la libertad, y a la sociedad civil. Estas abarcan estrategias de comunicación estratégica y eventos de difusión con un mensaje enfocado en que cada uno de estos actores conozca su rol y lo ponga en práctica de la mejor manera posible.

Así, en el caso de las mujeres privadas de la libertad, la estrategia de comunicaciones ha estado enfocada en que conozcan de manera específica cada uno de los requisitos para aplicar a la ley 2292, para lo cual se ha privilegiado fijar mensajes físicos en las cárceles e incluso en los pabellones de las cárceles donde hay mujeres recluidas.

En el caso de los jueces, la estrategia de comunicaciones está enfocada en mantenerlos al tanto de la implementación de la ley, para que conozcan las decisiones judiciales que los jueces de conocimiento y de ejecución de penas están adoptando para el otorgamiento de este sustituto penal. En desarrollo de esta estrategia, se destaca que se publicó un resumen de las decisiones judiciales que otorgan el sustituto de utilidad pública²⁰, al tiempo que se mantiene actualizada cada semana un tablero de control que registra cuántas mujeres están prestando servicios de utilidad pública en el país, con diversos analizadores de esta información (delitos cometidos, ciudad de domicilio, enfoque étnico, entidad donde presta el servicio, entre otros)²¹. Asimismo, se envían boletines actualizados cada mes a todos los jueces de conocimiento y de ejecución de penas donde se actualiza del estado de la implementación de la Ley 2292 de 2023.

En el caso de sociedad civil y ciudadanía en general, se creó la estrategia “Mujeres construyendo comunidad #RestaurarEsJusticia”, cuyo objetivo es sensibilizar, informar y movilizar a la sociedad en torno a las medidas afirmativas para mujeres cabeza de familia en el ámbito penal. Esta estrategia se ha destacado por su enfoque en la construcción de una narrativa coherente y persuasiva, adaptada a

²⁰ Disponible en <https://minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Documents/Utilidad-Publica/Resumen-decisiones-de-utilidad-publica.pdf>

²¹ Disponible en <https://minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Seguimiento-implementacion-ley-utilidad-publica.aspx>

diversos públicos y contextos, con el objetivo de promover una comprensión profunda y una aceptación informada de la ley.

Por último, se han realizado eventos de difusión, que complementan las actividades reportadas en el periodo anterior. En particular, el 8 de marzo de 2024, se llevó a cabo un evento conmemorativo del primera año de vigencia de la Ley 2292 de 2022 en la sede de Casa Libertad de Bogotá. Este evento contó con la presencia de actores estratégicos de la implementación de la ley como jueces de ejecución de penas, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Ministerio Público y representantes de algunas organizaciones internacionales.

2.1.1.4. Avances en el Sistema de Información de Utilidad Pública-SIUP

El Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Sistema de Información de Utilidad Pública -SIUP-, instrumento que resulta de gran utilidad en el proceso de implementación de la Ley de Utilidad Pública. Esto, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.14.4.1. del Decreto 1451 de 2023, mediante el cual se reglamentó la Ley 2292 de 2022.

Este sistema de información tiene como fin llegar a tres actores: (i) poner en conocimiento de la ciudadanía las plazas disponibles para la prestación de servicios sociales; (ii) los jueces de conocimiento y de ejecución de penas, quienes pueden acceder al sitio web con usuario y contraseña para verificar las plazas disponibles y reservarlas y (iii) las entidades donde se podrán prestar los servicios sociales, que podrán registrar los tiempos y la descripción de las actividades desarrolladas por las beneficiarias diariamente.

El 24 de octubre de 2023 entró en funcionamiento la página web que alberga el SIUP. Tras siete meses de funcionamiento, se han creado 1.106 usuarios: 107 para jueces de conocimiento; 947 para jueces de ejecución de penas; y 12 para entidades en las que se pueden prestar los servicios de utilidad pública.

Actualmente, la página está diseñada a partir de seis módulos: entidades; convenio; plazas y cupos; reservas; seguimiento y seguridad.

2.1.1.5. Mecanismos de supervisión

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido implementando dos pilotos para la prestación de servicios de utilidad pública, además del equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho desplegado para este fin: (i) Piloto CICAD-OEA; y (ii) piloto BID. En términos generales, estos proyectos piloto buscan activar equipos de atención integral a las mujeres que sean beneficiarias de los servicios de utilidad

pública, de tal manera que tengan apoyo en su proceso de integración social y se mitiguen riesgos de reincidencia.

Los objetivos de los pilotos se logran a partir de dar orientación a las mujeres. Asimismo, se busca articular la oferta institucional en las siguientes materias: acceso a la educación; apoyo a sus familiares vulnerables; rutas de empleabilidad y capacitación; servicios de atención psicosocial; protección frente a posibles violencias basadas en género; consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otros aspectos. A continuación, se expondrán las acciones desarrolladas en el marco de cada plan piloto.

Piloto CICAD-OEA

A través de CICAD-OEA, se contrataron dos profesionales para el acompañamiento psicosocial, uno en Cali y otro en Ibagué para la atención a las mujeres que se encuentren en esas ciudades. Además, se contrató una consultora nacional, que coordina el equipo, así como una consultora nacional de apoyo jurídico. A través de dicho equipo, se han dispuesto rutas de acompañamiento jurídico y psicosocial con mujeres beneficiarias del sustituto de utilidad pública.

La ruta de acompañamiento psicosocial está articulada bajo los siguientes parámetros: enfoque restaurativo, enfoque territorial, enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque intercultural, enfoque de derechos humanos, el principio de no revictimización, atención a la salud mental y el contexto de violencia, además de ser una ruta dotada de herramientas prácticas para cada una de las sesiones creadas.

La ruta de apoyo y atención psicosocial a mujeres cabeza de familia beneficiarias de la Ley de Utilidad Pública aborda diez componentes temáticos clave: capacidades y habilidades para la vida, autoestima, inteligencia emocional, comunicación intrapersonal e interpersonal, cuidado personal y autocuidado, estilos y pautas de crianza, resolución de problemas, manejo de conflictos, proyecto de vida y perfil laboral, así como perdón, restauración y reconciliación. Estos componentes se desarrollan en ocho sesiones de apoyo y atención psicosocial.

En cuanto a la ruta de atención jurídica, la asistencia proporcionada por CICAD-OEA se centra en identificar las necesidades legales de las beneficiarias según su contexto. Luego, se remite a las mujeres a servicios estatales o a otras organizaciones que puedan brindar asesoría jurídica a las mujeres.

Igualmente, los equipos han desempeñado un papel crucial al establecer puentes de comunicación entre los operadores de justicia y las entidades donde las mujeres llevarán a cabo servicios de utilidad pública. Asimismo, han sido responsables de trazar las rutas para las vinculaciones primarias necesarias para la realización de

los servicios comunitarios, como la vinculación a servicios de salud y la verificación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Piloto BID

Con el apoyo del BID, se celebró un convenio con la Fundación Acción Interna para la implementación de un piloto en Medellín con una consultora de alto nivel y los equipos de voluntarios de la fundación. Este piloto se implementó en este periodo de medición y ha facilitado apoyan la atención psico jurídica de potenciales beneficiarias de las mujeres, asistiéndolas en la presentación de la solicitud para acceder al beneficio del que trata la Ley 2292 de 2022.

Además, el BID contrató un equipo de consultoras de acompañamiento psicosocial y seguimiento extramural, para acompañar a las mujeres que han accedido al beneficio.

El acompañamiento extramural se hace a partir de dos tipos de consulta: una psicológica y otra de inclusión social. Mediante la consultoría psicológica se busca acompañar el proceso de adaptación de cada una de las mujeres beneficiarias, en los ámbitos personal, familiar, educativo, ocupacional y comunitario.

De igual manera, el proceso se complementa por medio de estrategias metodológicas grupales como talleres de aprendizaje significativo, círculos de apoyo y/o ejercicios de creación para desarrollar de manera individual o en familia que apoye la construcción de un proyecto de vida desde un enfoque restaurativo.

Por su parte, la consultoría de inclusión social ha procurado incidir en los sectores público y privado, con los objetivos de facilitar la integración de las mujeres a la sociedad y prevenir posibles condiciones de reincidencia. De igual manera, se procura establecer contacto de seguimiento con las plazas de ejecución del servicio de utilidad pública, identificando así factores que faciliten la adaptabilidad de las mujeres a sus funciones.

Como resultado del acompañamiento, se han logrado articulaciones con Secretaría de Inclusión Social y Familia; Secretaría de Salud, Secretaría de Juventud; Centro Intégrate de la Alcaldía de Medellín; núcleos educativos de la ciudad, Migración Colombia, Profamilia y Corporación Educación Sin Fronteras. Por último, también se destacan algunos acercamientos con empresas privadas, con el ánimo de motivar una ruta de empleabilidad oportuna y acorde al nivel formación de las mujeres que, a su vez, les permita una mejor cualificación y acceso a oportunidades.

2.1.2. Plan de intervención inmediata para el sistema penitenciario y carcelario

El 28 de julio de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó el Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario. Esta medida de intervención formula nueve ejes de trabajo transversales que contemplan cuarenta acciones urgentes, cuyo objetivo principal es contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional en tal sistema. A corte de enero de 2024, se había ejecutado el 98% de las acciones propuestas en este plan. A lo largo de este informe, se precisarán las acciones y logros alcanzados con las siguientes líneas de trabajo:

- (i) Infraestructura penitenciaria y carcelaria. El acápite de infraestructura explicará con detalle las ampliaciones que se hicieron con ocasión del plan. Con todo, se destaca la creación de 665 nuevos cupos en Cartagena y en Girón.
- (ii) Enfoque de género. En el acápite de acciones transversales para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad se ampliará la información sobre el protocolo de visita íntima en cárceles.
- (iii) Alimentación. El Gobierno Nacional tuvo iniciativa legislativa en materia de alimentación. Así, se expidió la Ley 2346 de 2024. Esta información se ampliará en el acápite sobre el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia SU-122 de 2022.
- (iv) Salud. Se llevaron a cabo más de 300 brigadas de salud dentro de los ERON (citas médicas, odontológicas y provisión de medicamentos).
- (v) Acceso efectivo a la justicia. Se implementó el Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos. Debido a la pluralidad de acciones desarrolladas a través de este plan, se dedicará un acápite aparte.
- (vi) Productividad para la resocialización. Se implementó el programa Zasca Renacer y se expidió el Decreto 2277 de 2023. Estas acciones se explicarán con mayor detalle en el acápite de garantías para la resocialización.
- (vii) Educación y cultura para la resocialización. Se continuó con la implementación del Plan de Cultura para la Libertad, cuyo alcance se abordará en el acápite de acciones transversales para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en este informe.
- (viii) En materia de derecho a la vida, se realizaron cuatro jornadas de desarme por la vida en los siguientes establecimientos: Guaduas, La Dorada, Montería y Barranquilla. Estas jornadas se desarrollaron con una metodología particular, pues se promovió el desarme voluntario de las

personas en reclusión, mediante estrategias como el juego y la pedagogía.

2.1.3. Sistema de información de política criminal

El Ministerio cuenta con el Sistema de Estadística en Justicia que puede ser consultado en el sitio web del Ministerio, disponible en el siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/PCP.aspx>.

Adicionalmente, el Ministerio cuenta con el Sistema de Información de Política Criminal que puede ser consultado en <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Sistema-de-Informacion-para-la-Politica-Criminal.aspx>, que es un instrumento que condensa los datos del comportamiento de la criminalidad en el país y trabaja de la mano del Sistema de Estadísticas en Justicia. Este último aloja tableros estadísticos con indicadores relacionados con el sistema penitenciario, tal y como se expuso de manera detallada en el informe anterior: (i) INPEC; (ii) indicadores regionales por departamento; (iii) criminalidad (tableros de capturas); (iv) noticias criminales y (v) centros de reclusión de entes territoriales.

Para el periodo de este informe, hubo tres actualizaciones a destacar en el sitio web www.politicacriminal.gov.co:

- Tableros estadísticos del programa Casa Libertad. Los tableros de Casa Libertad se construyeron con la finalidad de generar datos públicos sobre el impacto de este programa que se enfoca en facilitar la reinserción social de personas anteriormente encarceladas. Esta información puede contribuir a la comprensión de que la reincidencia se reduce cuando la sociedad logra integrar exitosamente a las personas que pasaron por la cárcel.

En ese orden, desde el Observatorio de Política Criminal, se lanzó una herramienta visual e interactiva para que todas las personas puedan conocer las características de la población que accede a este importante programa, integrada por siete tableros navegables. Estos contienen información auto reportada por la población usuaria y corresponde a las personas que han sido efectivamente valoradas y que cuentan con plan de trabajo individual. Los tableros se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/SIPC-Casa-Libertad.aspx>

- Tableros estadísticos de Seguimiento a la Implementación de la Ley de Utilidad pública. Esta herramienta permite consultar el número de decisiones favorables en el marco de la Ley de Utilidad Pública, el número de personas que han reincidido después de haber obtenido una decisión favorable, los

municipios base para la prestación de servicios de utilidad pública y la institución donde la prestación de servicios de utilidad pública son realizados. Disponible en <https://minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Seguimiento-implementacion-ley-utilidad-publica.aspx>

El Ministerio de Justicia y del Derecho está trabajando en la actualización del sitio web www.politicacriminal.gov.co. Esto, entre otras, con dos fines: (i) que los ciudadanos y las instituciones puedan navegar con mayor facilidad en los tableros y (ii) facilitar el acceso a las investigaciones cualitativas que están albergadas en el sitio.

Además, Para este periodo de reporte, el Observatorio de Política Criminal realizó tres estudios²²:

Delito de violencia intrafamiliar. Este informe estudia el comportamiento del delito de violencia intrafamiliar del 2016 al 2023. Su principal objeto es caracterizar el fenómeno a partir de datos cuantitativos sobre los procesos penales, la caracterización de las víctimas, de los agresores y las sentencias relacionadas.

Informe de criminalidad en las costas atlántica y pacífica. Estos dos estudios ofrecen una descripción detallada, actualizada y soportada en datos oficiales sobre la situación que se vive en la costa Atlántica y en la costa Pacífica del país en materia criminal y penitenciaria durante el primer trimestre del año 2024.

Estos informes buscan entender los fenómenos criminales con enfoque territorial y construir insumos basados en la evidencia empírica para guiar la toma de decisiones. Para ello, los estudios utilizaron información del número de personas privadas de la libertad en cada regional del INPEC, tablas por delitos, situación jurídica y otra información relevante que permite caracterizar.

Por último, desde diciembre del 2023, el Observatorio de Política Criminal lideró un conjunto de investigaciones en materia de criminalidad, análisis de procedimiento penal y política penitenciaria. Estas investigaciones versan sobre los siguientes temas y serán publicadas durante el 2024:

1. Dinámicas de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales.
2. Crimen organizado en Colombia: estudios sobre factores, incidencia y acción estatal.

²² A corte del informe, en proceso de publicación en el siguiente link: <https://www.politicacriminal.gov.co/Observatorio/Biblioteca/Biblioteca-Pol%C3%ADtica-Criminal>

3. Evolución de los principios de oportunidad y preacuerdos como formas de terminación anticipada del proceso penal.
4. Incremento de población privada de la libertad con medidas domiciliarias.
5. Análisis de las medidas de aseguramiento y la detención preventiva de mujeres en Colombia.

2.2. Garantías en el componente de acceso a la justicia

En este apartado se presentará información sobre el relacionamiento que tiene la población privada de la libertad con las autoridades penitenciarias, judiciales y con las entidades externas a través del derecho de petición. Además, se relacionarán los resultados de la primera fase de implementación del Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos, cuyos resultados parciales se habían reportado en diciembre de 2023.

2.2.1. Ejercicio del derecho fundamental de petición- Peticiones dirigidas al INPEC

En el primer capítulo de este informe se reportó información sobre las respuestas dadas por las entidades públicas a las personas privadas de la libertad (08 AJ). Sin embargo, la ficha técnica de ese indicador señala que solo mide el número de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad a entidades distintas al INPEC.

Por tal razón, a continuación, se presentan datos complementarios sobre el seguimiento de las PQRS que recibe y tramita el INPEC.

Entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de marzo de 2024, el INPEC recibió de 8.694 peticiones presentados por Personas Privadas de la Libertad, según consta en el sistema de gestión documental GESDOC. De estas, se habían contestado 5.317, mientras que 3.377 estaban en trámite para la fecha de corte de este informe.

Tabla 5. PQRS presentadas por las personas privadas de la libertad entre octubre de 2023 y marzo de 2024.

Tipo de PQRS	En trámite	Resuelta	Total
Denuncia	38	34	72
Felicitación	3		3
Orientación	83	1064	1147
Quejas	285	411	696
Reclamos	126	186	312
Solicitud	2842	3620	6462
Sugerencia		2	2

3.377	5,317	8694
--------------	--------------	-------------

Fuente: INPEC, mayo de 2024.

2.2.2. Apoyo para la asistencia efectiva a audiencias virtuales y presenciales

2.2.2.1. Audiencias presenciales

Entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de abril de 2024, fueron programadas 94.645 remisiones de personas privadas de la libertad a nivel nacional, de acuerdo con las solicitudes presentadas ante los establecimientos de reclusión y a la Dirección General del INPEC. Para este periodo, se realizaron 87.690 traslados efectivos de personas privadas de la libertad a diligencias judiciales.

Tabla 6. Consolidado de remisiones a audiencias presenciales entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de abril de 2024.

Regional	Total audiencias presenciales programadas	Audiencias presenciales cumplidas	Audiencias presenciales no cumplidas
Central	16.396	14.979	1.417
Occidente	9.695	7.913	1.782
Norte	8.275	6.661	1.614
Oriente	3.718	3.667	51
Noroeste	6.316	6.181	135
Viejo Caldas	3.960	3.455	505
Total General	48.360	42.856	5.504

Fuente: INPEC, mayo de 2024.

2.2.2.2. Remisiones canceladas

El INPEC reiteró que persisten factores internos y externos que afectan las remisiones judiciales y llevan a su cancelación. Con todo, solo el 16,43% de las remisiones a audiencias presenciales o virtuales han sido canceladas. La siguiente tabla actualiza el reporte presentado en el informe anterior, para el periodo comprendido entre octubre de 2023 y marzo de 2024:

Tabla 8. Causas de cancelación de audiencias entre octubre de 2023 y marzo de 2024.

Regional	Cancelación por autoridad	Por orden médica	Falta de personal CCV	Falta de vehículo-logística	Desistimiento de la PPL
Central	580	185	377	197	78
Occidente	1.019	114	275	262	112
Norte	1.448	2	0	108	56
Oriente	40	1	3	5	2
Noroeste	135	0	0	0	0
Viejo caldas	188	53	102	116	45
Total general	3.410	355	757	688	293
			5.504		

Fuente: INPEC, mayo de 2024.

2.2.2.3. Audiencias virtuales

Las audiencias virtuales se han convertido en una forma de acceso a la administración de justicia que facilita la participación de las personas privadas de la libertad en sus procesos judiciales, pues no es ajeno las dificultades administrativas, logísticas o de seguridad que se tienen para poder garantizar la participación en las audiencias presenciales. Además, la virtualidad permite focalizar los medios de transporte disponibles en los establecimientos, en tanto puede priorizarse el transporte para garantizar otros derechos fundamentales (por ejemplo, los traslados médicos de los privados de la libertad que requieran atención extramural).

En esta medida, durante el periodo de octubre de 2023 a abril de 2024 el INPEC facilitó la conexión a 63.204 audiencias virtuales por medio de las plataformas digitales dispuestas para este fin²³. No obstante, en 16.418 audiencias se presentaron dificultades para cumplir con las diligencias. En 13.515 casos se dieron por causas tales como la cancelación de la audiencia judicial por parte de las autoridades judiciales, fiscales o abogados/as, o también se dio la falta de conexión por parte del juzgado. En 2.893 casos han sido por causas atribuibles al INPEC, tales como fallas en la red, falta de disponibilidad de salas, fallas de equipos, fallas de fluido eléctrico, entre otras. En la siguiente tabla se presentan los datos de las audiencias realizadas y canceladas, discriminadas por cada regional:

²³ Entre estos se encuentran los siguientes: CENDOJ Life Size, Polycom Hangoust; Teams; Zoom y otros.

Tabla 9. Consolidado de audiencias virtuales programadas, realizadas o canceladas entre octubre de 2023 y marzo de 2024.

	Audiencias virtuales realizadas	Audiencias virtuales no realizadas causas atribuibles al INPEC (fallas de red, disponibilidad de salas, falla equipos, falla fluido eléctrico, cualquier otra causa atribuible al INPEC).	Audiencias virtuales no realizadas causas no atribuibles al INPEC (no realización por cancelación de juez, fiscal, abogados, no conexión del juzgado, cualquier otra causa que no sea del INPEC).
Central	21.817	1.141	4.162
Occidente	5.028	239	1.089
Norte	8.525	363	2.233
Oriente	15.963	741	3.354
Noroeste	8.937	363	2.027
Viejo caldas	2.934	46	660
Total	63.204	2.893	13.525

Fuente: INPEC, mayo de 2024.

2.2.3. Impactos del Plan de Acceso a la Justicia

En el informe pasado, el Gobierno Nacional enunció algunas acciones que se venían adelantando en el marco del Plan de Acceso a la Justicia y se explicó su alcance y contenido. En este acápite, se presentarán los resultados de las siguientes acciones: (i) impacto de la actualización de cartillas biográficas y otros documentos y (ii) impacto de las brigadas jurídicas. En este informe, el Gobierno Nacional considera relevante informar a la Corte Constitucional los resultados de la primera fase de implementación del Plan de Acceso a la Justicia, a corte de 25 de febrero de 2024, sin perjuicio de reportar las cifras globales de este periodo de medición, que comprende los resultados de reportados por las autoridades y entidades colaboradoras del programa entre octubre de 2023 y marzo de 2024.

2.2.3.1. Brigadas jurídicas en establecimientos de reclusión del orden nacional

El Plan de Acceso a la Justicia tenía como meta realizar 25 brigadas jurídicas entre septiembre y diciembre de 2023. Asimismo, se decidió ejecutar una segunda fase

de este plan, cuya implementación empezó en abril y extenderá hasta diciembre de 2024. De tal forma, se propone continuar con estas actividades, junto con la Defensoría del Pueblo y consultorios jurídicos adscritos a facultades de derecho.

En total, diecisiete universidades participaron en las brigadas realizadas en el marco del Plan de Acceso a la Justicia: (i) Universidad de los Andes; (ii) Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; (iii) Universidad EAFIT; (iv) Universidad del Rosario; (v) Universidad Externado de Colombia; (vi) Universidad Católica de Colombia; (vii) Institución Universitaria Colegios de Colombia; (viii) Universidad San Buenaventura – Sede Cali; (ix) Politécnico Grancolombiano; (x) Universidad de Antioquia; (xi) Pontificia Universidad Javeriana; (xii) Universidad del Magdalena; (xiii) Universidad Libre – Sede Pereira; (xiv) Universidad Mariana de Pasto; (xv) Universidad CESMAG; (xvi) Fundación Universitaria del Meta; (xvii) Universidad Francisco de Paula Santander – Sede Cúcuta. Además, participaron la Alcaldía de Medellín, la Personería Municipal de Santa Marta, Fundación Acción Interna y Colectivo Justicia Racial,

En total, se llevaron a cabo 31 brigadas jurídicas. De estas, 28 tuvieron lugar entre noviembre de 2023 y abril de 2024, con un alcance de 27 ERON impactados. En estas jornadas se ha atendido a un total de 2.279 personas en reclusión, como se precisa en la siguiente tabla:

Tabla 7. Brigadas jurídicas realizadas entre octubre de 2023 y mayo de 2024.

Objetivo de la atención	Número de jornadas	Personas atendidas
Subrogados penales y beneficios administrativos²⁴	15	1.095
Ley 2292 de 2022 – Utilidad pública²⁵	10	1.097

²⁴ Los establecimientos visitados fueron: COBOG; la Reclusión de Mujeres de Bogotá (Buen Pastor); la CPMS de Bogotá (La Modelo); el EPMSC de Bello; la CPAMS de Popayán; el EPMSC de Villavicencio; la CPMS de Acacias; EPMSC de Buga; CPMS Puerto Triunfo; el EPMSC de San Andrés; EPMSC de Montería; EPMSC de Barranquilla; EPMSC de Espinal; EPMSC de Quibdó; CPMS de Ipiales; y EPMSC de Pereira. Las entidades que participaron en estas brigadas fueron las siguientes: Universidad de los Andes; Universidad del Rosario; Politécnico Grancolombiano; Fundación Universitaria del Meta; Defensoría del Pueblo; Universidad de los Andes (virtual); Colectivo Justicia Racial; Universidad Mariana de Pasto; Universidad CESMAG; Universidad Libre – Sede Pereira

²⁵ Los establecimientos visitados fueron: la Reclusión de Mujeres de Bogotá (Buen Pastor); la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga; COPED; COJAM, la Reclusión de Mujeres de Pereira; la Reclusión de Mujeres de Manizales; la Reclusión de Mujeres de Armenia; el EPMSC de Sogamoso y el EPMSC de Santamarta. Las entidades que participaron en estas brigadas fueron: Universidad Javeriana; Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; Institución Universitaria de Colegios de

Enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión²⁶	1	20
Ley 2292 de 2022 – Utilidad pública y enfermedad grave incompatible con vida en reclusión²⁷	1	27
Derecho de familia²⁸	1	40

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, mayo de 2024.

Además, el INPEC reportó que, entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024, se realizaron 2.058 brigadas jurídicas. Algunas de ellas contaron con el acompañamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, de la Defensoría del Pueblo y de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Estas jornadas impactaron a 46.320 personas privadas de la libertad, quienes recibieron asesoría, entre otros, sobre los siguientes temas: sus procesos penales; gestión de trámites para beneficios administrativos y sustitución de la pena y el estudio jurídico para la clasificación de fase de tratamiento penitenciario.

2.2.3.2. Capacitaciones en educación jurídica

Las capacitaciones en educación jurídica están orientadas a ofrecer escenarios de formación práctica dirigidos a la población privada de libertad y a los funcionarios del INPEC. Frente a la población en reclusión, esta ha sido capacitada por medio de jornadas y talleres didácticos en distintos temas jurídicos tales como: mecanismos alternativos a la pena de prisión, proceso penal, acciones constitucionales, entre otros. A corte de 25 de febrero de 2024, se habían llevado a cabo 36 jornadas de capacitaciones en educación jurídica en 19 ERON, como resultado del Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos.

Estas capacitaciones siguieron desarrollándose a lo largo de 2024. Como resultado, se ha logrado capacitar en temas clave a 2.462 personas en reclusión entre octubre de 2023 y mayo de 2024.

Colombia; Politécnico Granacolobiano – sede Bogotá; Universidad Externado de Colombia; Universidad Católica de Colombia Defensoría del Pueblo; Universidad EAFIT; Universidad de Antioquia; Alcaldía de Medellín; Universidad San Buenaventura –Sede Cali, Universidad del Magdalena

²⁶ El establecimiento visitado fue COBOG. Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad del Rosario.

²⁷ El establecimiento visitado fue COCUC. Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad Francisco de Paula Santander –Sede Cúcuta.

²⁸ El establecimiento visitado fue la Reclusión de Mujeres de Bogotá (Buen Pastor). Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad de los Andes

Asimismo, se realizaron doce jornadas de capacitación y sensibilización sobre la Ley 2292 de 2022, que crea el sustituto penal de utilidad pública para mujeres cabeza de hogar. De estas jornadas, ocho se reportaron en el informe anterior y cuatro se realizaron en lo corrido del 2024. En estas jornadas, como ya se dijo más arriba, aproximadamente 1.935 mujeres privadas de la libertad recibieron información del procedimiento previsto en la referida ley para acceder al beneficio. Las capacitaciones se realizaron en los siguientes establecimientos: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Leticia, Cúcuta, Jamundí, Ibagué, Pereira, Manizales, Sogamoso, entre otros.

Por último, también se realizaron capacitaciones a funcionarios del INPEC. Estas capacitaciones tuvieron dos objetivos: difundir el conocimiento sobre derechos humanos y formar a los funcionarios en asuntos de su interés y relevantes para el desarrollo de sus funciones. En la siguiente tabla se exponen, entre otros, los temas de formación y los funcionarios capacitados:

Tabla 8. Formación jurídica para funcionarios del INPEC.

ERON	Capacitadores	Tema	Funcionarios capacitados
RM Buen Pastor	CICR	Rol del servidor penitenciario y su relación con los DD.HH	15
La Modelo	Universidad del Rosario	Jornada de actualización en derecho operacional, derecho laboral y primeros auxilios psicológicos	60
RM Buen Pastor	Universidad del Rosario	Jornada de actualización en derecho laboral	25
COCUC	CICR	Rol del servidor penitenciario y su relación con los DD.HH	140
COBOG	CICR	Rol del servidor penitenciario y su relación con los DD.HH	140

Total	380
--------------	------------

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, mayo de 2024.

2.2.3.3. Actualización de cartillas biográficas

Uno de los ejes de la primera versión del Plan de Acceso a la Justicia con enfoque en Derechos Humanos era el “archivo, gestión documental, manejo y actualización de la información de la PPL”. El fin de este eje es, en últimas, que tal población acceda a los beneficios judiciales y administrativos a que tengan derecho²⁹. Así, entre octubre de 2023 y marzo de 2024, se habían actualizado las siguientes cartillas biográficas:

Tabla 9. Relación entre el número de personas en reclusión condenadas por regional en contraste con actualización del archivo.

Regional	No. de Personas condenados día del reporte	Actualización Archivo	
		No. de Carpetas organizadas	No. de Cartillas biográficas sustanciadas SISIEC
Central	9.498	7.798	7.798
Oriente	7.754	3.467	3.467
Norte	3.062	1.778	1.778
Noroeste	8.125	14.149	14.131
Occidental	11.601	3.971	3.971
Viejo Caldas	1.092	1.435	1.097
Total	41.132	32.598	32.242

Fuente: Oficina Asesora de Planeación INPEC, con corte a 30 de marzo de 2024.

Debido a esta actualización, se presentaron 7.139 solicitudes de redención de pena; 3.419 correspondían a solicitudes de libertad por pena cumplida; 2.965 para libertad condicional; 5.992 de prisión domiciliaria; 1.323 de permiso administrativo de hasta 72 horas; 21 de permiso de salida por 15 días y 67 de acumulación jurídica. Con todo, se presentará el consolidado de solicitudes de redención de pena para este periodo de medición.

²⁹ Cfr. Ministerio de Justicia y del Derecho. Plan de Acceso a la Justicia con enfoque en Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Plan%20de%20acceso%20a%20la%20justicia%20DDHH.pdf>

Tabla 10. Gestión jurídica tramitada por el INPEC por regional.

Regional	Redención de pena	Permiso hasta 72 horas	Permiso salida 15 días	Prisión domiciliaria	Libertad condicional	Libertad por pena cumplida	Acumulación jurídica
Central	1.369	234	0	639	593	457	12
Oriente	2.624	125	0	337	1.398	392	42
Norte	0	24	0	76	213	80	0
Noroeste	0	721	14	977	1.912	1.732	0
Occidental	580	198	0	830	1.218	688	11
Viejo Caldas	2.566	21	7	137	658	70	2
Total	7.139	1.323	21	2.996	5.992	3.419	67

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC, 30 de marzo de 2024.

Así mismo, se alcanzó gestión respecto de las fases de tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad, así:

Tabla 11. Gestión clasificación de las personas en privadas de la libertad en fases de tratamiento penitenciario.

Regional	Alta	Mediana	Mínima	Confianza
Central	3.821	1.322	587	272
Oriente	4.467	1.449	611	408
Norte	1.774	484	229	40
Noroeste	4.122	1.073	435	261
Occidental	1.148	328	150	41
Viejo Caldas	479	267	58	52
Total	15.811	4.923	2.070	1.074

Fuente: Oficina Asesora de Planeación INPEC, con corte a 30 de marzo.

Por último, es preciso aclarar que las autoridades penitenciarias y otros actores de la sociedad civil continúan realizando actividades de atención jurídica a la población privada de la libertad en los diferentes establecimientos de reclusión del país.

2.3. Garantías en el componente de alimentación

Durante este periodo de medición, el INPEC y la USPEC suscribieron el convenio interadministrativo No. 350 de 2023, que permite articular esfuerzos entre estas dos entidades para realizar un seguimiento conjunto del cumplimiento del componente de alimentación. A continuación, se ahondará sobre ambas estrategias.

Este seguimiento ha permitido reuniones semanales y una consolidación mensual de los hallazgos.

En el marco del convenio en comento, entre diciembre de 2023 y abril de 2024, el INPEC diseñó una estrategia de seguimiento y control a los operadores de alimentación, entre que consta de las siguientes acciones:

1. *Reporte de alertas.* Reportar de inmediato las alertas que afectan la seguridad del establecimiento (horarios, ciclos de menú, gramajes e ingreso de productos de restringido consumo).
2. *Planes de mejoramiento.* Se llevará a cabo una reunión semanal, para elaborar el plan de mejora a cumplir por los operadores en los siguientes tiempos (8 días afectación de los indicadores ECI y máximo 30 días temas administrativos).
3. *Consolidación del COSAL.* Se llevará a cabo una reunión mensual, con presencia de los entes de control, con el fin de fortalecer el seguimiento a las condiciones del suministro de alimentos.
4. *Modificación de los cuadros de ración.* Se integró la novedad de cumplimiento o no a la USPEC de algún tiempo de comida (para descuento del contrato o imponer multas y/o sanciones, según los pliegos).
5. *Mejoras en la gestión de PQRS.* Se procurará entregar de manera semanal (o de inmediato, si hay orden judicial), todas las PQRS de alimentación al operador de alimentación. Lo anterior, con el fin de que estos respondan las peticiones de los privados de la libertad en un término máximo de ocho días.

A su vez, la dirección general de la USPEC autorizó que se emitieran los siguientes requerimientos para mejorar la prestación del servicio de alimentación:

1. Restricción de ingreso de productos industrializados embutidos de baja calidad a los establecimientos (vísceras, edulcorantes y saborizantes, entre otros).
2. Establecimiento de un procedimiento de cambios de menú que restringe la influencia de los operadores sobre las personas privadas de la libertad para direccionar cambios.
3. Instrucciones a todos los establecimientos que a partir del 6 de diciembre 2023 los formatos INPEC de alimentación y las certificaciones

que se emitieran deberán contener obligatoriamente la firma de la dirección del establecimientos con firmas de visto bueno de todos los funcionarios y de la población privada de la libertad del COSAL.

4. Requerimiento a los operadores de aplicar la normatividad vigente frente a calibración de equipos y trazabilidad de estos, de gramaje y temperaturas.

5. Informes de seguimiento de INPEC y USPEC a los operadores, en los cuales se reportarán los incumplimientos a los planes de mejora.

Por otro lado, el 22 de abril de 2024 se suscribió el contrato con la interventoría para el servicio de alimentación, que empezó a ejecutar sus obligaciones de apoyo y acompañamiento a la supervisión en mayo de 2024.

En cualquier caso, el INPEC le solicitó al contratista que la evaluación se hiciera directamente en los centros de distribución, con el fin de conocer el proceso hasta que los alimentos llegan a sus consumidores finales. Esto, con el fin de hacer compatible este proceso de supervisión con los estándares constitucionales fijados por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento del ECI en el sistema penitenciario y carcelario.

Finalmente, es pertinente informar que, a la fecha de corte de este informe, veintiocho establecimientos estaban a la espera de mantenimientos correctivos y/o preventivos en los servicios de alimentación³⁰. Los servicios están relacionados con la revisión de garantías o con la dotación de equipos y entregas por parte de la USPEC.

2.4. Garantías en el componente de infraestructura

De acuerdo con la información registrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el Sistema Penitenciario y Carcelario al mes de abril de 2024, registra una capacidad de 81.781 cupos, una población de 102.447 personas privadas de la libertad, y un índice de hacinamiento de 25.2%. A nivel del eje de infraestructura, se ha trabajado en la construcción y mejoramiento de instalaciones carcelarias para aliviar el hacinamiento y garantizar condiciones dignas para los internos respetando los derechos humanos y las leyes.

³⁰ Los veintiocho establecimientos son: CPAMS Acacias; EPAMSCAS Cómbita "EL BARNE"; COPED Complejo Pedregal; COBOG Picota; ERON Palmira; ERON EPMSC Vélez; EPMSC Cartagena; EPMSC Santander de Quilichao; ERON San Vicente del Chucurí; ERON DE Popayán; EPMSC Líbano; COJAM Jamundí; CPMS Bogotá La Modelo; CPMS Espinal; CPMS Bucaramanga La Modelo; EPAMS Girón; EPMSC Arauca; EPMSC Neiva; EP Guaduas La Esperanza; EPMSC Girardot; CPMSUBA Ubaté; CPMS Chiquinquirá; EPMSC Guateque; EPMSC Sogamoso; EPMSC Montería; EPMSC Calarcá; EPMSC El Banco y EPMSC Itagüí.

2.4.1. Puesta en funcionamiento de cupos

De acuerdo a la información reportada por la USPEC, entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2024, se pusieron en funcionamiento 112 cupos en Ipiales, 152 cupos en Girón y 510 cupos en Cartagena. En el informe anterior se reportó que la USPEC hizo entrega efectiva de las obras de estos cupos. En este periodo de reporte, estos cupos entraron en efectivo funcionamiento.

2.4.2. Avances en la ejecución del CONPES 4082 de 2022

Dentro del proyecto de inversión “*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del orden nacional*” que respalda la ejecución de las obras prevista en el CONPES 4082, los avances de ejecución se han presentado en cinco de los nueve proyectos, con avances entre el 30 y el 82%. Los municipios en los que se reporta ejecución del 0% son los siguientes: Buenaventura; Mocoa; San Andrés y San Martín. La siguiente tabla precisa la meta de cupos a crear y el avance de ejecución en cada uno de los municipios en comento:

Tabla 12. Avances de ejecución contractual en el marco del CONPES 4082.

Municipio	Cupos	Avance
Sabanas de San Ángel	1.974	30,21 %
Riohacha	1.722	48,00 %
Pereira Fase 1 Pereira Fase 2	1.514	Fase 1: 57% Fase 2: adjudicada y en fase de apropiación de diseños
Silvia	500	Adjudicada y en fase de apropiación de diseños
Barrancabermeja	1.512	Adjudicada y en fase de apropiación de diseños

Fuente: USPEC, mayo de 2024.

2.4.3. Ampliaciones y rehabilitación de cupos

A corte de abril de 2024, la USPEC reportó los siguientes avances de obra para el periodo comprendido entre noviembre de 2023 y abril de 2024:

Tabla 13. Avances de ampliaciones de cupos.

Establecimiento	Valor	Cupos	Avance
RM Cartagena	18.694.169.469	114	39.54 %
Pabellón Calarcá	18.056.145.810	304	12,0 %
Pabellón 4 Bellavista	19.118.667.200	514	21.62 %
RM Barranquilla	14.575.796.300	104	30.04 %

Fuente: USPEC, mayo de 2024.

Durante el periodo del presente informe se presentaron avances en otros espacios de construcción así:

Tabla 14. Avances en mejoramiento de infraestructura en ERON.

ERON	Objeto	Valor	Avance % abr 2024
EPMSC Girón	Construcción de un bloque de alojamiento de guardia y obras complementarias en el establecimiento de Girón	\$ 6.720.380.781	67,00 %
EPMSC Ipiales	Construcción de un bloque de alojamiento de guardia y obras complementarias en el establecimiento de Ipiales	\$ 8.356.929.673	38,00 %
EPMSC Espinal	Vía conexión establecimiento, manejo de aguas superficiales	\$ 11.525.514.627	33.14 %

EPAMS CAS-ERE - JP Itagüí	Construcción de las edificaciones de control de integración, rancho, depósito transitorio de residuos sólidos, cerramiento de seguridad; obras de urbanismo.	\$ 19.402.254.618	22.53%
EPMSC Barranquilla	Construcción de la edificación de control de acceso, cuatro garitas, un sector de cerramiento perimetral.	\$ 9.446.318.973	29.35%

Fuente: USPEC, mayo de 2024.

2.5. Garantías en el componente de resocialización

El tratamiento penitenciario como parte fundamental del fin resocializador de la pena, está compuesto por dos tipos de actividades: (i) atención psicosocial y (ii) educación, trabajo y enseñanza. A continuación, se expondrán las acciones adelantadas en cada eje.

2.5.1. Subdirección de atención psicosocial

Los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario hacen parte del proceso de tratamiento penitenciario. Su objetivo es brindar herramientas a las personas condenadas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de prepararlo para su libertad. Los informes anteriores contienen la clasificación de los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario³¹.

³¹ Cfr. XV Informe Semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario, p. 103. Estos son: (i) indicción al tratamiento penitenciario; (ii) cadena de

La cobertura de estos programas a nivel nacional, con corte a 30 de abril de 2024, es de 27.154 personas privadas de la libertad, según la información reportada por el INPEC.

2.5.1.1. Atención psicosocial para personas con enfoque diferencial e interseccional

El INPEC se basa en la Guía de Atención Psicosocial para Población con Enfoque Diferencial e Interseccional de agosto de 2022, la cual establece las actividades a realizar con las personas privadas de la libertad que forman parte de grupos con enfoques de género: OSIGD-LGBTIQ+, enfoque étnico racial: negro, afro, raizal, palenquero, rom e indígena; enfoque según el ciclo de vida: tercera edad; así como el enfoque de discapacidad y extranjeros. La referida guía aborda tres ejes de acción: (i) apoyo social; (ii) encuentros multiculturales y (iii) la escuela de vida.

En la siguiente gráfica se relacionan las personas atendidas en las escuelas de vida y los programas de inclusión entre octubre de 2023 y marzo de 2024:

Tabla 15. Tabla: Personas atendidas en el programa de atención psicosocial para la población con enfoque diferencial e interseccional octubre 2023-abril 2024.

Direcciones Regionales	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024
Central	2.489	2.746	2.366	996	1.328	2.198
Occidental	2.548	1.903	1.867	951	1.061	975
Norte	201	249	53	481	600	1.545
Oriente	882	670	648	427	780	576
Noroeste	387	137	236	596	329	640
Viejo caldas	663	796	671	231	453	645
Total nacional	7.170	6.501	5.841	3682	4.551	6.579

Fuente: Información SISIPPEC Web / Modulo Social. Corte 30 de abril de 2024.

2.5.1.2. Visitas Virtuales Familiares

El contacto de las personas en reclusión con sus familiares es necesario para evitar el rompimiento de la comunidad familiar. Como se ha venido informando a la Corte Constitucional, el INPEC implementó una estrategia de comunicación para visitas virtuales-VIVIF, bajo cuatro modalidades:

vida; (iii) intervención penitenciaria para adaptación social; (iv) responsabilidad integral con la vida; (iv) programa para la educación integral; preparación para la libertad y misión carácter.

- Entre privados de la libertad.
- Con familia en libertad.
- Con enfoque diferencial.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a instituciones de protección o de sistema del responsabilidad penal para adolescentes que es la información con la que se cuenta.

La siguiente tabla presenta la información actualizada de las visitas realizadas para este periodo de medición:

Tabla 16. Número de visitas familiares virtuales entre octubre de 2023 y abril de 2024.

VIVIF REALIZADAS	
Octubre	3034
Noviembre	1695
Diciembre	2850
Enero	2945
Febrero	4075
Marzo	3210
Abril	3319
TOTAL	21128

Fuente: Información SISIPPEC Web, estadísticas mensuales, a corte de abril de 2024.

2.5.1.3. Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama a la población privada de la libertad

Los informes anteriores han dado cuenta de la entrega de kits de aseo y elementos de cama a cada persona privada de la libertad. Estas entregas corresponden a alguna de estas tres modalidades:

- a) En el ingreso al ERON.
- b) Entregas masivas. Para este periodo, se resalta que la cantidad de kits de aseo personal a la población privada de la libertad aumentó a cinco entregas anuales.
- c) Entregas por diagnóstico de necesidad. Se suministra la dotación teniendo en cuenta deterioro, daño, cumplimiento del tiempo de uso o insuficiencia de los elementos y, de acuerdo con la disponibilidad de los establecimientos.

Para la vigencia 2023, se asignó a los ERON un rubro total de \$19.858.760.000 para la adquisición kits de aseo y elementos de cama; para 2024, este rubro ascendió a \$23.034.586.200. En otros términos, hubo un incremento de \$3.175.826.200 para esta vigencia.

Para este periodo de medición, el INPEC expidió la “Guía de Entrega de Dotación Kits de Aseo Y Elementos de Cama Para La PPL V 05 del 9 de enero del 2024”, para las entregas de kits de aseo y elementos de cama a la población privada de la libertad. Con base en esta guía, se relacionarán las entregas de kits de aseo y elementos de cama entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024.

Tabla 17. Entregas de kits de aseo y elementos de cama en el ingreso de las personas privadas de la libertad.

Mes	Número de PPL que ingresó	Número de kits de aseo entregados	Porcentaje de cumplimiento	Número de kits de cama entregados	Porcentaje de cumplimiento
Nov-23	3.718	3.726	101%	3.493	94%
Dic-23	2.924	2.885	99%	2.890	99%
Ene-24	3.635	3.643	101%	3.155	87%
Feb-24	3.284	3.257	99%	2.972	91%
Mar-24	3.137	3.279	104%	2.790	89%
Abr-24	3.424	3.405	99%	3.218	94%
Total	20.122	20.195		18.518	

Fuente: Drive Eje Prestacional 2023 y 2024. Dirección de Atención y Tratamiento - Subdirección de Atención Psicosocial - Grupo de Atención Psicosocial. 8 de mayo 2024. INPEC.

Para este periodo, las entregas masivas de kits de aseo y de elementos de cama se llevaron a cabo en los meses de diciembre de 2023 y de marzo de 2024. Por esta razón, se informan los datos de entregas de estos meses.

Tabla 18. Entrega Masiva de kits de aseo y elementos de cama.

Mes	Número de PPL	Número de Kits de aseo entregados	Porcentaje de cumplimiento
Diciembre 2023	101.439	101.476	100%
Marzo 2024	111.863	106.056	95%

Fuente: Drive Eje Prestacional 2023 y 2024. Dirección de Atención y Tratamiento - Subdirección de Atención Psicosocial - Grupo de Atención Psicosocial. 08 de mayo 2024. INPEC.

La diferencia de 37 kits adicionales entregados se debe a los kits adicionales que se recibieron por donaciones y/o a los kits entregados por solicitud de necesidad de

las personas privadas de la libertad, que coincidieron con las entregas masivas de diciembre de 2023.

Tabla 19. Entrega de Kits de aseo y elementos de cama por diagnóstico de necesidad desagregado por unidades.

Mes	Elemento de aseo	Colchoneta	Sábana	Sobre sábana	Cobija	Almohada
Nov-23	18.327	1.098	433	90	257	211
Dic-23	9.055	616	423	137	213	206
Ene-24	32.368	1.298	1.159	173	76	108
Feb-24	59.074	1.008	462	102	225	166
Mar-24	4751	441	810	117	176	89
Abr-24	13.094	483	170	104	74	241
Total	136.669	4.944	3.457	723	1.021	1.021

Fuente: Drive Eje Prestacional 2023 - 2024. Dirección de Atención y Tratamiento - Subdirección de Atención Psicosocial - Grupo de Atención Psicosocial. 08 de mayo 2024. INPEC.

De acuerdo con la información proporcionada, se observa que, aunque en algunos meses no se ha alcanzado una cobertura del 100% en las entregas de kits de aseo y elementos de cama, los establecimientos penitenciarios han realizado gestiones interinstitucionales para cubrir las deficiencias y cumplir con las entregas programadas. Estas gestiones incluyen la celebración de convenios y donaciones provenientes de la red social de apoyo a los establecimientos penitenciarios.

2.5.1. Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización-PIPAP

El INPEC expidió el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización-PIPAP, que se anexa al presente informe, en cumplimiento de varias decisiones judiciales. Este plan se expidió en cumplimiento de distintas decisiones judiciales por la Corte Constitucional y distingue entre dos actividades: (i) tratamiento penitenciario y (ii) atención social.

El documento sostiene que las actividades de tratamiento penitenciario corresponden “al conjunto o mecanismos de construcción grupal e individual pendientes a influir en la condición de personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidad para que puedan llevar a cabo su proyecto de vida”. Así, el PIPAP establece un sistema progresivo, previsto a su vez en la Ley 65 de 1993.

El plan señala que el tratamiento se brinda a través de la metodología “Plan de Acción y Sistema de Oportunidades- P.A.S.O”. Luego, señala que existen tres programas de tratamiento penitenciario: educación, enseñanza y trabajo y otro conjunto de programas psicosociales, también con fines de tratamiento penitenciario.

De otro lado, el PIPAP contiene un proceso de atención social. Estos corresponden a la “prestación de servicios esenciales para el bienestar del privado de la libertad durante el tiempo de reclusión, cuyo objetivo se orienta a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización”.

En suma, este documento recoge las rutas de resocialización dispuestas por el INPEC para acompañar los procesos de las personas privadas de la libertad.

2.5.2. Actividades de trabajo y enseñanza

El trabajo penitenciario es uno de los mecanismos para lograr promover el desarrollo de habilidades de las personas privadas de la libertad y, con ello, contribuir a una efectiva resocialización al momento de recuperar su libertad. En este informe se expondrán los siguientes componentes que permiten garantizar la resocialización de las personas privadas de la libertad: (i) trabajo por modalidad de administración directa; (ii) trabajo por modalidad de administración indirecta y (iii) otras acciones para impulsar la comercialización de productos elaborados por las personas en reclusión.

2.5.2.1. Trabajo por modalidad de administración directa

a) Actividades de servicio

Tabla 20. Labores de trabajo por modalidad directa.

Actividad	2023		2024			
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Anunciador	621	602	615	612	632	619
Atención en punto de venta	4	5	5	7	8	8
Auxiliar de jardín	18	19	17	18	14	16
Biblioteca	419	410	419	414	408	410
Lavandería	77	78	75	69	66	62
Monitores educativos	1.443	1.429	1.469	1.483	1.489	1.462
Monitores laborales	394	398	412	401	402	408
Operario de emisora	24	26	28	28	28	27
Operario en máquina de taller	9	10	10	10	8	10
Peluquería	473	469	442	480	453	460
Recuperador ambiental	8.186	8.083	8.104	7.936	7.926	7.804
Reparaciones locativas	586	579	595	583	562	559
Autoabastecimiento	238	220	220	220	249	230
Total	12.492	12.328	12.411	12.261	12.245	12.075

b) Actividades productivas

Actualmente operan 352 actividades productivas en modalidad de administración directa. Estas funcionan con recursos propios del INPEC y se derivan de la operación de los proyectos. A corte de 30 de marzo de 2024, 1.542 personas

privadas de la libertad estaban trabajando bajo esta modalidad. En la siguiente tabla se precisarán las actividades productivas.

Tabla 21. Actividades productivas.

Tipo Actividades Productivas	Cant. Actividad	Cobertura De PPL
Expendios	124	579
Panaderías	96	425
Asaderos	36	148
Comidas rápidas	5	22
Cultivos de ciclo corto	8	26
Cultivos de ciclo largo	2	8
Especies mayores	10	36
Especies menores	4	9
Fábricas de arepas	11	26
Porciculturas	8	21
Avicultura	7	6
Plan ambiental o reciclaje	9	60
Granjas integrales	8	51
Salas de belleza	6	15
Tejidos, lencería y confecciones	5	41
Lavanderías	2	7
Pisciculturas	1	4
Lácteos	2	7
Ebanistería y carpintería	4	18
Lombricultura	1	5
Implementos de aseo	2	2
Fábrica de galletas	1	2
Fábrica de gaviones	1	11
Artes gráficas	1	5
Panela	1	2
Purificadora de agua	1	2
Vivero	1	5
TOTAL PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD 358	1.542

2.5.2.2. Trabajo por modalidad de administración indirecta

Actualmente, hay 3.167 personas privadas de la libertad en 125 ERON vinculadas a programas de trabajo penitenciario por modalidad indirecta. De ellas, 993 están vinculados con empresas privadas, gracias a los veintinueve contratos de trabajo penitenciario que se han suscrito entre directores de distintos establecimientos y los representantes de las empresas (personas naturales o jurídicas). Las 2.174

personas restantes prestan sus servicios mediante los convenios suscritos entre los establecimientos y la USPEC, para apoyar la operación de los consorcios o uniones temporales que prestan los servicios de alimentación.

Estas vinculaciones permiten que sus beneficiarios generen ingresos económicos y se preparen para su vida en laboral, una vez en libertad. En la siguiente tabla se relacionan los contratos vigentes a corte de abril de 2024:

Tabla 22. Contratos de administración indirecta vigentes.

Administración indirecta vigente			
Regional	Eron	Razón social de la empresa	Cobertura PPL
Noroeste	Epmsc yarumal	Galeon textil	40
	Epmsc yarumal	Sarai clothing S.A.S.	50
	Epmsc santa bárbara	Sarai clothing S.A.S.	20
	Epmsc andes	Sarai clothing S.A.S.	40
	Epmsc santa rosa de osos	Sarai clothing S.A.S.	20
	Cpms santo domingo	Ismaen S.A.S	12
	Epmsc bolívar	Sarai clothing S.A.S.	45
	Coped	Sarai clothing S.A.S. (bloque hombres)	50
	Coped	Santoral sagrado	15
	Coped	Ismaen S.A.S	145
	Coped	Sarai clothing S.A.S. (bloque mujeres)	40
	Coped	Comercilizadora createx	40
	Coped	Soho women	30
	Coped	Tyh confecciones	50
	Occidente	Cpms Bello (Bellavista)	Grupo empresarial rengifo S.A.S perla preciosa
Cpms Bello (Bellavista)		Creaciones apice	40
Cpms Bello (Bellavista)		Inversiones kairós home S.A.S	30
Jamundí		Skinlook S.A.S	20
	Cojam	Diana Taborda	8

Administración indirecta vigente			
Regional	Eron	Razón social de la empresa	Cobertura PPL
	Epmsc Cartago	Cadenas del valle S.A.S	20
Viejo Caldas	Rm Pereira	Industrias gold S.A.S.	6
	Rm Pereira	Diseños y sistemas S.A.S	9
	Rm Pereira	Le cle moda	10
	Rm Pereira	Masabor colombia S.A.S	3
	Epmsc Manizales	Bm internacional	76
	Epmsc Manizales	Taller Fundición Gonzales	3
	Epmsc Manizales	Industrias Maviltex	50
	Rm Manizales	Bird accesorios	4
	Rm Bogotá	Comercializadora josefina latorre gil	20
	Rm Bogota	Victoria iserim parra af buren	13
Central	Ep Guaduas (La Esperanza)	Cartones tm S.A.S	30
	Epmsc Sogamoso	Los juguetes de mi tierra	10
	Epmsc Pitalito	Asocapi	3
	Cpms Acacias	Mur artesanas	6
	Total PPLen trabajo indirecto 35 convenios		993
	Servicio de alimentación en 125 ERON (consorcios) 125 convenios		2.174
Total administración indirecta		3.167	

Fuente: Convenios por modalidad indirecta, INPEC, 2024.

Cabe señalar que, al comienzo de la vigencia 2023, en los Establecimientos de Reclusión cuyo servicio de alimentación se encuentra a cargo de los consorcios y/o uniones temporales contratados por la USPEC; se suscribieron convenios de trabajo penitenciario de administración indirecta, con los representantes legales de estas empresas, por el suministro de mano de obra de las personas privadas de la libertad. Así las cosas, con la suscripción de estos convenios se benefician alrededor de 3.167 personas privadas de la libertad.

2.5.2.3. Resolución 0684 de 2024

Los ministerios Justicia y del Derecho, del Trabajo y de Salud y el INPEC trabajaron de manera articulada para expedir la Resolución No. 0684 del 11 de marzo de 2024. Esta derogó la Resolución 5130 de 2023 y establece las especiales condiciones del trabajo penitenciario en sus diferentes modalidades, su remuneración y los parámetros de afiliación de las personas privadas de la libertad al Sistema de Riesgos Laborales.

2.5.3. Actividades de educación

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD ofrecieron cupos educativos para la población privada de la libertad.

2.5.3.1. Servicios ofertados por el SENA

De un lado, el SENA ofertó 33.000 cupos para 2023; esta misma cantidad se ofreció para 2024. De estos cupos, el 91% estuvo destinado a formación complementaria y el 9% restante corresponde a cupos de formación titulada. El anterior porcentaje se traduce en aproximadamente 2.900 cupos en tecnologías, técnicos, formación de operarios y de auxiliares.

Además, el SENA ofertó aproximadamente 1.200 cupos para promover el emprendimiento como ruta de resocialización. Para ello, se impartieron cursos como “Comportamiento emprendedor”, “Emprendimiento innovador”, “Mercadeo y ventas”, “Desarrollo de habilidades emprendedoras”, “Gestión de mercado”.

Adicionalmente, 11.273 personas privadas de la libertad han accedido a orientación vocacional. Este servicio busca brindar herramientas a la población privada de la libertad para que concreten sus propósitos de trabajo una vez en libertad.

En lo corrido de 2024, el SENA ha impartido 91 cursos complementarios a nivel nacional, con participación de 2.590 personas privadas de la libertad. Dentro de esta oferta hay 37 formaciones técnicas, con la participación de 819 personas privadas de la libertad. A su vez, ofrece cinco cursos de operarios, en la que participan 117 personas. Por último, se ofrecen seis cursos de auxiliares, con la participación de 136 personas.

2.5.3.2. Servicios ofertados por la UNAD

Desde el 2014, el INPEC y la UNAD ha suscrito el convenio de cooperación n° 002 de 2014, renovado consecutivamente (ya fue renovado nuevamente en 2024). A través del convenio, las personas privadas de la libertad pueden acceder a carreras profesionales como filosofía, administración de empresas, ingeniería de sistemas, tecnología en gestión de transportes, tecnología en gestión comercial y de negocios, psicología y comunicación social. Además, las personas en reclusión pueden a

apoyo económico para adelantar estos programas. A la fecha, se han beneficiado 28 personas.

2.5.4. Programas y estrategias para la comercialización de productos

2.5.4.1. Zasca Renacer

El Gobierno Nacional implementó el programa Zasca Renacer desde el segundo semestre de 2023, como informó en el XV informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario. Para este periodo de medición, informará sobre los avances en la implementación de la primera etapa de este programa y describirá algunos componentes previstos para la segunda fase.

Zasca Renacer articula a diversos actores, a saber: Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, INPEC, USPEC, Innpulsa Colombia, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en alianza con la Corporación Industrial Minuto de Dios. Este acuerdo de voluntades se formalizó el 21 de junio del 2023, mediante el memorando de entendimiento No. 010-23, el cual tiene una vigencia de 3 años. A continuación, se informará sobre el alcance de este programa en esta medición:

Primera etapa. El proyecto Zasca Renacer se implementó, en principio, en los siguientes tres ERON: Coiba-Ibagué, Espinal y Guaduas. En total, 240 personas privadas de la libertad se vincularon al programa, que comprende el sector de las confecciones.

Actualmente, la ruta lleva un avance general del 72%, correspondiente a la implementación de la fase del modelo de negocio. Esta consiste en generar valor a potenciales clientes, recursos necesarios, oferta disponible, canales, estructuras de costos y demás aspectos jurídicos, técnicos, comerciales y logísticos que permitan la viabilidad económica y estructura del modelo de negocio para cada Unidad Productiva en los ERON mencionados. En síntesis, el modelo de negocio se constituye en la hoja de ruta para el desarrollo productivo, logístico y técnico de la unidad productiva.

Segunda etapa. Para el segundo semestre del año, se planea implementar el programa Zasca Renacer en ocho ERON, que están siendo seleccionados, con el acompañamiento de las entidades aliadas al programa. Para esta segunda etapa se tiene contemplada una inversión aproximada los 3.000 millones de pesos, la vinculación de 600 personas privadas de la libertad en los sectores industriales de las artesanías y las confecciones.

2.5.4.2. Marca Libera

El INPEC cuenta con 29 puntos de venta “*Libera COLOMBIA®*” activos: Sede central, CC Gran Estación, CC Neos, Academia Libertina y los establecimientos de Pitalito,

Acacias, Monquirá, La Mesa, La Plata, Espinal, CPAMS El Barne, Reclusión de Mujeres Bogotá, Villavicencio, Melgar, Yopal, Bello, Puerto Triunfo, Yarumal, San Gil, Socorro, Complejo Cúcuta, Pereira, Calarcá, Cali, Popayán, Cartago, Reclusión de Mujeres Popayán, San Andrés y Montería.

Dentro de las actividades de comercialización, con la marca institucional “*Libera COLOMBIA®*”, cuenta con la participación promedio de 9.000 personas privadas de la libertad en la elaboración de artesanías, y un promedio de 105.000 productos vendidos por valor de \$ 2.602.020.729 hasta el mes de diciembre de 2023; a pesar de que un alto número privados de la libertad, comercializan sus productos por intermedio de sus familias y demás visitantes.

La marca participó en la Feria Expoartesanías, entre el 7 al 20 de diciembre de 2023. De un lado, hubo un punto de comercialización de los productos elaborados por las personas privadas de la libertad de la Regional Central del INPEC. En este evento, la marca alcanzó ventas por \$ 38.895.000. De otro lado, el 14 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el evento cultural “Expotalentos, Arte y Cultura para la Libertad”, en la tarima principal de dicha feria, con una muestra cultural y artística preparada por diferentes grupos de música, teatro, y demás artes, de las personas privadas de la libertad.

2.5.5. Reglamentación para facilitar la comercialización de productos elaborados por personas privadas de la libertad

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277 de 29 de noviembre de 2023, mediante el cual reglamentó los artículos 130 del Estatuto Tributario (Ley 633 de 2000) y 94 de la Ley 2277 de 2022 que excluyen del IVA a aquellos productos que sean adquiridos para la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del concepto de sistema carcelario nacional, y también a aquellos productos comercializados que sean fabricados por personas privadas de la libertad dentro de sus procesos de resocialización. Aunque la exclusión de IVA existe desde el año 2000, esta regulación da alcance a las actividades que están incluidas en esta medida.

En particular, se destacan tres cambios:

1. Los productos que tienen como destino la realización de actividades de tratamiento penitenciario (laborales, educativas, culturales y deportivas).
2. Los productos que se comercializan a través de expendios con destino a las personas privadas de la libertad, es decir, los productos que ellos adquieren en los expendios de las cárceles.
3. Los productos que se elaboran en las cárceles o penitenciarías como artesanías, textiles y, en general, todos los productos que se producen en prisión en el marco de sus procesos de resocialización.

La exclusión del IVA aplica en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios, incluyendo aquellos del orden territorial, previa certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Esta reglamentación genera beneficios en dos vías. Primero, a la población privada de la libertad, en tanto pueden adquirir productos de primera necesidad en los expendios de los ERON con la exclusión del IVA; asimismo, pueden ofrecer los productos que fabriquen en sus procesos de resocialización a precios competitivos.

Segundo, favorece a ciertos sectores económicos que contraten con el INPEC o con la USPEC:

- *Sector industrial.* Adquisición de maquinaria y equipos para la transformación de materia prima, maquinaria de oficina, elementos electrónicos – para comunicaciones y seguridad -, textil –vestido y calzado-.
- *Sector transporte.* Adquisición de parte automotor y repuestos para su funcionamiento.
- *Sector de innovación.* Licencias – propiedad intelectual – y desarrollo de herramientas tecnológicas.
- *Sector agropecuario.* Insumos para alimentación de animales y desarrollo de proyectos agrícolas y adquisición de animales.
- *Sector sanitario.* guantes, tapabocas

Adicionalmente, se benefician las entidades que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Penitenciario y Carcelario (INPEC y USPEC), que pueden adquirir bienes a un precio menor al del mercado excluidos del impuesto del IVA.

Además de esta reglamentación, se logró articular acompañamiento y asistencia técnica por parte del INVIMA, para la obtención del registro sanitario que permita la comercialización de los productos que se elaboran en las panaderías de los ERON.

2.6. Garantías en el componente de salud

Para el periodo comprendido entre octubre 2023 a febrero 2024, se presenta la información de la prestación de los servicios de salud, en los establecimientos de reclusión a nivel nacional.

La información reportada es tomada de las matrices de seguimiento a la prestación de los servicios de salud de la Subdirección de Atención en Salud del INPEC y de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), reportados por los operadores regionales de manera mensual en el informe de gestión, a la entidad fiduciaria y esta a su vez a la USPEC, que permite evaluar el comportamiento de la atención en salud.

2.6.1. Modelo de Contratación y esquema de operativización de la atención en salud

Para este informe, la USPEC adjudicó el contrato de fiducia mercantil N.º 059 del 13 de febrero de 2023 con la Fiduciaria Central, mediante licitación pública 039 de 2022. Esta es la misma fiduciaria con quien se ha contratado desde el 1 de julio de 2021, lo que permite mantener la continuidad al esquema de implementación y contratación del modelo de atención en salud a la población privada de la libertad. Este esquema se realiza a través de 6 operadores regionales especializados en servicios de salud, quienes son:

Tabla 23. Operadores por regional.

Regional	Operador
Central	Cruz Roja Seccional Cundinamarca – Bogotá
Occidente	UT ERON Salud
Norte	UT Salud Integral
Oriente	IPS Sersalud
Noroeste	Salud y Tecnología VIP SAS
Viejo Caldas	Ejemédica

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2024 – Dirección Jurídica-Contractual

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se encuentran definidas dos formas de contratación, a saber: en modalidad de pago por Capitación – UPC y en modalidad de pago por evento. La contratación por UPC garantiza la prestación de los servicios de salud a nivel intramural de baja complejidad con enfoque de gestión del riesgo y acciones preventivas.

Los servicios de baja complejidad extramural y la mediana complejidad ambulatoria especializada intramural, se encuentra contratada con los operadores regionales a nivel nacional. Los servicios de mediana y alta complejidad se encuentran bajo la modalidad de pago por evento, la cual se encuentra pactada en la red prestadora basados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

Los programas especiales para la población privada de la libertad con diagnóstico de VIH/SIDA y patologías de salud mental se tiene contratadas con VIVIR IPS y GOLEMAN IPS, con prestación de servicios intramural de manera mensual, bajo paquetes de servicios que incluyen: valoración y seguimiento por medicina general, especializada y entrega de medicamentos.

2.6.2. Derechos de petición y acciones de tutela

Durante este periodo de medición, se dio respuesta a los requerimientos allegados por los entes de control, directores de establecimiento, coordinadores de áreas de sanidad, personas privadas de la libertad y sus representantes legales, y ciudadanía en general. La siguiente tabla evidencia la cantidad de solicitudes allegadas y tramitadas según competencia por entidad:

Tabla 24. Tutelas y PQRS por atención en salud instauradas por personas recluidas, ciudadanos y entes de control.

Entidad	Tutelas	PQRS
INPEC	45	1038
USPEC	1062	1556

Fuente: SIJUR-Oficina de Atención al Ciudadano INPEC-Oficina Jurídica y Grupo Atención al Ciudadano USPEC-Unidad Operativa Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023-Dirección Jurídica-Defensa Judicial-Base de datos acciones de tutelas y PQRS a corte octubre 2023 – febrero 2024

2.6.3. Contratación Talento Humano Intramural

Para este periodo de medición, el Fideicomiso Fondo de Salud PPL cuenta con una cobertura del 99% en la prestación de servicios de salud, lo que equivale a 1.071 contratos activos (6 contratos más que en el periodo anterior). Por lo demás, se evidencia un 1% de vacantes, que corresponde a 15 perfiles no cubiertos. En suma, se cubrieron 4 perfiles más respecto del periodo anterior. La siguiente tabla muestra la relación entre talento humano en salud activo y vacante:

Tabla 25. Talento humano contratado a 29 de febrero 2024.

THS	Cantidad	Efectividad
Activos	1071	99%
Vacantes	15	1%

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL – Dirección Administrativa y Financiera – coordinación Talento Humano febrero 2024

En la siguiente tabla se encuentran relacionados por regionales y perfiles, la contratación y porcentaje de participación de cada uno:

Tabla 26. Perfiles de talento humano contratados por regional a 29 de febrero de 2024.

Regional	Operador Regional	Aux. de Enfermería	Aux de Odontología	Enfermera Profesional	Higienista Oral	Médico	Odontólogo General	Total, THS Activo	Participación Por Región
Central	Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá D.C	120	26	55	19	82	50	352	33
Noroeste	Salud y Tecnología VIP IPS S.A.S	48	7	25	6	36	12	134	13
Norte	UT Salud Integral PPL	55	11	22	6	38	17	149	14
Occidente	UT ERON Salud	61	15	33	10	43	20	182	17
Oriente	IPS Sersalud S.A.S	36	12	18	5	30	18	119	11
Viejo Caldas	Ejemédica	45	13	24	4	29	20	135	13
Total	365	84	177	50	258	137	107	1000	100%
	34%	8%	17%	5%	24%	13%	100	100	%

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL – Dirección Administrativa y Financiera – coordinación Talento Humano febrero 2024

El perfil de talento humano contratado que mayor porcentaje representa es el de auxiliar de enfermería con un 34%, seguido del médico con un 24%.

Para este periodo se evidenció un aumento del 1% en la contratación. Sin embargo, persisten las dificultades para la contratación de ciertos perfiles, dada la ubicación geográfica de algunos establecimientos y la población a atender. Así, la Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL garantiza la atención mediante brigadas intramurales, a través de los operadores regionales. Cuando se requiere atención inmediata, la persona privada de la libertad debe dirigirse a la red extramural.

2.6.4. Contratación de Red Externa

A corte de 29 de febrero 2024, el Fideicomiso Fondo de Salud PPL suscribió 100 contratos con la red de IPS extramurales, así:

Tabla 27. Contratos de la Red Extramural y por nivel de complejidad.

Regional	Operador Regional Baja	Mediana	Nivel de Complejidad				Salud Mental	V I H	Total
			Alta	Cáncer	Insuficiencia Renal Crónica				
Central	1	19	6	0	0	0	0	26	
Viejo Caldas	1	9	7	0	0	0	0	17	
Oriente	1	8	5	0	0	0	0	14	
Occidente	1	4	8	0	0	0	0	13	
Norte	1	3	9	0	0	0	0	13	
Nacional	0	0	4	1	3	1	1	10	
Noroeste	1	3	3	0	0	0	0	7	
Total	6	46	42	1	3	1	1	100	

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2024 – Dirección Médica - Coordinación de Red Externa

Estas cifras no representan un cambio sustancial respecto del informe anterior.

2.6.5. Brigadas de atención en salud

Desde mayo de 2023, especialistas en medicina familiar empezaron a atender a la población privada de la libertad en los ERON. Para esta medición, se continuó prestando dicho servicio, que garantiza mejores diagnósticos que aquellos brindados por médicos generales. Además, esta especialidad también atiende a un enfoque de salud preventiva, en tanto se enfoca en la promoción, prevención y mantenimiento de la salud de las personas en reclusión.

Por su parte, de acuerdo con la modalidad de contratación de cápita y por evento, los operadores regionales deben realizar la atención en salud bajo la modalidad de brigada en los servicios de: optometría, entrega de lentes y monturas, terapia física e imagenología y complementación terapéutica, servicio de consulta externa en pediatría, medicina interna, ginecología, cirugía general, dermatología, ortopedia, oftalmología, odontología especializada. De acuerdo al modelo de salud, estas atenciones y exámenes deben realizarse de acuerdo a la demanda de cada establecimiento en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la orden médica.

Tabla 28. Personas privadas de la libertad atendidas en brigadas de servicios especializados realizados de octubre de 2023 a febrero de 2024.

Brigada	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Total
Imagenología	2744	2888	2665	1853	3006	13156
Optometría	1163	881	854	666	1704	5268
Ecografías	678	857	791	813	1240	4379
Medicina Interna	673	874	623	706	870	3746
Medicina Familiar	632	376	644	1606	1351	4609
Oftalmología	413	425	411	513	502	2264
Ortopedia	425	472	286	398	580	2161
Odontología Especializada	376	280	187	272	472	1587
Cirugía General	604	421	339	572	453	2389
Ginecología	105	119	56	110	138	528
Dermatología	184	119	101	80	172	656
Electrocardiogramas	22	0	231	0	0	253
Urología	427	330	256	366	376	1755
Pediatría	10	-	12	-	12	34
Total	8456	8042	7456	7955	10876	42785

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2023 - RIPS operadores regionales - octubre 2023 a febrero 2024.

2.6.6. Suministro de Medicamentos

El suministro de medicamentos continúa a cargo de los operadores regionales quienes, a través de aliados estratégicos, garantizan el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos. Es importante resaltar que el ajuste al modelo de salud penitenciaria de 2023, que se empezó a implementar a partir del 1 de julio de ese año, implicó cambios en la entrega de medicamentos; este informe distinguirá entre la entrega de medicamentos por cápita y aquellos entregados por evento.

Medicamentos por cápita. Los medicamentos, fórmulas nutricionales y suplementos vitamínicos por cápita dejaron de estar sujetas a un listado. A partir del 1 de julio de 2023, estos insumos se entregan conforme a la prescripción generada en la consulta de medicina general odontología y/o procedimientos mínimos y menores. Este mismo sistema se implementó para la entrega de medicamentos ordenados por especialidades en la cápita, tales como medicina interna, medicina familiar, ginecología, ginecobstetricia, nutrición y pediatría.

Medicamentos por evento. En el caso de los medicamentos a entregar por evento, estos continúan siendo suministrados por el operador regional y corresponde a aquellos medicamentos ordenados por los especialistas de la red externa.

La siguiente tabla muestra el consolidado de unidades farmacéuticas solicitadas en contraste con las entregadas por los diferentes operadores regionales entre octubre de 2023 a febrero 2024:

Tabla 29. Medicamentos dispensados por denominación del fármaco.

Regional	Numerador # de medicamentos dispensados contrato 059 del 01 de octubre 2023 al 29 de febrero 2024	Total Denominador # de medicamentos solicitados contrato # 059 01 de octubre 2023 al 29 de febrero 2024	Porcentaje cumplimiento
Regional Central	2.890.499	3.014.393	96
Regional Noroeste	814.814	824.333	99
Regional Norte	771.622	771.996	100
Regional Occidente	786.213	938.351	84
Regional Oriente	514.666	514.666	100
Regional Viejo Caldas	1.010.293	1.029.448	98
Total	6.788.107	7.093.187	96%

Fuente Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2024 – Dirección médica – Coordinación Salud Intramural – Consolidado cuadros de salida medicamentos de octubre 2023 a febrero 2024

En relación con el informe anterior, hubo un aumento del 4% en el porcentaje de cumplimiento en la entrega de medicamentos.

2.6.7. Equipos biomédicos

Los operadores regionales en conjunto con los establecimientos de reclusión continúan con el levantamiento del inventario de los equipos biomédicos a fin de que estos sean evaluados por los ingenieros biomédicos de los operadores, quienes deben emitir un diagnóstico sobre la vida útil de cada equipo. Con base en este diagnóstico, se decide cuales equipos requieren mantenimientos preventivos, correctivos o ser dados de baja.

En igual sentido, este inventario y diagnóstico permiten establecer que equipos biomédicos se requieren en las unidades de atención primaria de los establecimientos de reclusión para brindar la atención en salud a la población privada de la libertad.

Tabla 30. Consolidado Equipos Biomédicos (Adquisición-Baja-Mantenimiento Correctivo y Preventivo) octubre 2023 – febrero 2024.

Regional	Adquisición	Baja	Mantenimiento correctivo	Mantenimiento preventivo	Total
Central	0	279	45	719	1043
Norte	5	1	17	63	86
Occidente	141	88	1	678	908
Oriente	0	5	10	191	206
Viejo Caldas	14	7	25	598	644
Noroeste	4	75	35	396	510
Total	164	455	133	2.645	3.397

Fuente: Dirección Técnica - Coordinación Atención Intramural- Apoyo logístico Consolidado Equipos Biomédicos (EB) j octubre 2023 – febrero 2024

Como se observa en la tabla anterior, entre el 1 de octubre del 2023 y el 29 de febrero del 2024, los operadores regionales han realizado 3.397 intervenciones a nivel nacional; 2.645 mantenimientos preventivos, 133 correctivos, 164 adquisiciones y se han emitido 455 conceptos técnicos de bajas con relación al inventario general de la Unidades de Atención Primaria.

2.6.8. Planificación Familiar

Para el periodo analizado, se evidencia que el mayor porcentaje de método de planificación suministrado a la población privada de la libertad fue el preservativo, que representa el 89.97% de los métodos, seguido de los anticonceptivos inyectables con un 4.82% y los anticonceptivos orales femeninos con un 4.52%, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 31. Descripción de los métodos de planificación familiar dispensando en los ERON a nivel nacional de octubre 2023 a febrero 2024.

Método de planificación	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Total	%
Anticonceptivos orales	147	189	186	191	213	926	4.52
Anticonceptivos inyectables	105	193	232	220	237	987	4.82

Preservativos		2983	4285	3479	3720	3953	18420	89.97
Implantes subdérmicos		6	4	19	11	6	46	0.22
Vasectomía Pomeroy	y	11	0	17	36	0	64	0.31
DIU		2	24	2	1	0	29	0.14
Total		3254	4695	3935	4179	4409	20472	100

Fuente: Unidad Operativa Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL-Dirección Médica-Coordiación Intramural-Base de datos Reporte Consolidado Métodos de planificación familiar de octubre 2023 a febrero 2024

Los operadores regionales continúan realizando actividades de Información, Educación y Comunicación IEC, con el propósito de realizar búsquedas activas de susceptibles para disminuir las infecciones de transmisión sexual y el embarazo no deseado.

2.6.9. Tratamiento hormonal

Para este periodo de medición, el Fondo Nacional de Salud PPL recibió 901 solicitudes de tratamiento hormonal. Así, se recibieron 54 solicitudes menos que en el periodo anterior, en el que esta cifra correspondía a 955. Con todo, se mantiene el aumento en el porcentaje de personas que recibe el mencionado tratamiento en comparación con el informe anterior, con un incremento de 7,88 puntos porcentuales. En la siguiente tabla se evidencia el número de población privada de la libertad que recibe tratamiento hormonal a la fecha de corte de este informe:

Tabla 32. Descripción PPL población OSIGED los establecimientos a nivel nacional que reciben tratamiento hormonal periodo octubre 2023 a febrero 2024.

Tratamiento Hormonal	Población OSIGED	Total
	Sí ha recibido	71
	No ha recibido	830
	TOTAL	901

Fuente: UO Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL-Dirección Médica-Coordiación Intramural-Base de datos Reporte Consolidado Métodos de LGBTIQ+ octubre 2023 a febrero 2024

Por último, es preciso aclarar que algunas tratamientos inician de manera tardía. Esto se debe, entre otras, a la poca disponibilidad de agenda para la especialidad

de endocrinología. Esta valoración es necesaria para conocer la ruta médica que debe seguir cada persona.

2.6.10. Servicios Ginecológicos

Para este periodo de medición, se presentó una disminución de 112 consultas ginecológicas al interior de los establecimientos con relación al XV informe. De este modo, se atendieron 528 consultas, en comparación con las 640 reportadas en el periodo anterior. La siguiente tabla muestra esta relación por regional:

Tabla 33. Consultas de Ginecología octubre 2023 a febrero 2024.

Regional	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Total
Regional Central	41	28	26	10	30	135
Regional Occidente	-	51	-	74	72	197
Regional Oriente	25	15	-	11	-	51
Regional Noroeste	33	-	-	-	16	49
Regional Norte	-	11	21	-	11	43
Regional Viejo Caldas	6	14	9	15	9	53
Total	105	119	56	110	138	528

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica - Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones SOSALUD SAS de octubre 2023 a febrero 2024

2.6.11. Salud Mental

La atención en salud de la población privada de la libertad con patologías mentales sigue a cargo del operador nacional IPS GOLEMAN. Esta atención puede ser intramural o extramural, según el diagnóstico, evolución y nivel de riesgo del paciente. Así, los casos graves que ameritan atención extramural son trasladados de manera prioritaria al servicio de urgencias de la red externa.

La siguiente tabla muestra la distribución de las personas privadas de la libertad que padecen alguna enfermedad mental, según la tipología de ERON y la ubicación del mismo por regional³².

³² La tipología de ERON está explicada con precisión en informes de seguimiento anteriores. Cfr. Gobierno Nacional. Décimo tercer informe semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria. Páginas 55-56.

Tabla 34. Distribución de la PPL con Patología Mental por tipología de ERON y Regional de octubre 2023 – febrero 2024.

Regional	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Total
Central	1.714	581	325	2.620
Noroeste	550	301	260	1.111
Norte	332	348	122	802
Occidente	1.281	332	194	1.807
Oriente	323	184	220	727
Viejo Caldas	978	314	275	1.567
Total	5.178	2.060	1.396	8.634

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica – Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones SOSALUD de octubre 2023 – febrero 2024

Para este periodo de medición, se reporta una disminución de 1.449 personas privadas de la libertad diagnosticadas respecto del periodo anterior (15,48%). Esto se debe, entre otras, a la disminución en la realización de tamizajes, el alta médica de la persona en reclusión dentro del programa de salud mental y la salida de las personas de los establecimientos de reclusión.

2.6.12. Suicidios

Para el periodo de este informe, la Subdirección de Atención en Salud del INPEC continuó realizando el seguimiento a las notificaciones de intentos de suicidio de la población privada de la reclusión registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica – SIVIGILA. Dicha área identificó en este periodo un total de 166 intentos de suicidio.

Una vez identificados, estos eventos fueron reportados a las direcciones regionales del INPEC, a la USPEC y a la Entidad Fiduciaria, para que el respectivo prestador de servicios gestionara la atención integral de la persona privada de la libertad por psiquiatría, psicología y trabajo social. Asimismo, se les vinculó al programa de preservación de la vida de la Subdirección de Atención Psicosocial del INPEC.

Además, durante el periodo analizado se presentaron ocho suicidios ocurridos en las celdas bajo la modalidad de ahorcamiento en la celda.

2.6.13. Prevalencia de Condiciones de Salud

Las patologías con mayor prevalencia en los establecimientos de reclusión se dividen en enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades transmisibles. En los siguientes acápite se informará sobre cada grupo de enfermedades.

2.6.13.1. Enfermedades crónicas no transmisibles

Desde el undécimo informe se ha identificado que la hipertensión es la patología crónica no transmisible más prevalente a nivel nacional en los establecimientos de reclusión. Esta patología está seguida por las siguientes: obesidad, diabetes mellitus, hiperlipidemias, epilepsia, asma, dislipidemia, enfermedad renal crónica, artritis, hipotiroidismo, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y cáncer, respectivamente. La siguiente tabla muestra la relación de enfermedades no transmisibles:

Tabla 35. Enfermedades crónicas no transmisibles en contextos de prisión.

Regional	Enfermedades Crónicas No Transmisibles												Total
	Hipertensión (HTA)	Diabetes Mellitus	Hiperlipidemia	Dislipidemia	Asma	Enfermedad Renal	Obesidad	Epilepsia	Hipotiroidismo	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Artritis	Cáncer (CA)	
Central	3.641	921	1.221	401	509	245	1.723	955	278	226	30	176	10.597
Noroeste	1.078	314	313	84	280	64	350	107	72	76	33	24	2.788
Norte	1.221	370	223	25	150	77	313	91	19	27	51	15	2.582
Occidente	1.806	548	798	37	414	207	337	212	83	45	13	70	4.689
Oriente	897	271	283	30	168	47	144	77	39	47	78	22	2.103
Viejo Caldas	1.178	318	435	197	203	110	582	156	89	115	89	48	3.512
Total	9.821	2.742	3.273	774	1.724	750	3.449	1.587	577	536	684	355	26.271

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2023 –Gerencia – TICS - Herramienta febrero 2024

En este periodo de medición se registró un aumento de 5.123 diagnósticos de enfermedades crónicas no transmisibles en comparación con los 21.148 diagnósticos reportados en el periodo anterior.

2.6.13.2. Enfermedades Transmisibles

Las enfermedades transmisibles con mayor prevalencia para este periodo de medición fue la tuberculosis con 513 casos, seguido de varicela con 199 casos.

El INPEC continuó con el trabajo articulado con las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales para el manejo y contención de los casos reportados. En particular, se ha buscado implementar medidas de bioseguridad tales como: aislamiento sanitario, limpieza y desinfección de áreas y superficies, uso de elementos de protección personal, valoración y control médico por parte del prestador de salud intramural. Asimismo, se han fortalecido las Búsquedas Activas Comunitarias para estos eventos.

La siguiente tabla muestra la distribución de enfermedades transmisibles para este periodo de medición:

Tabla 36. Enfermedades transmisibles en ERON octubre 2023 a febrero 2024

Enfermedad	Tuberculosis	Varicela Individual	Hepatitis B, C, Y Coinfección Hepatitis B Y Delta	Parotiditis	Total
Casos	513	199	26	0	738

Fuente: SIVIGILA octubre 2023 a febrero 2024

En relación con el informe anterior, hubo un aumento significativo de personas privadas de la libertad diagnosticadas con enfermedades trasmisibles, pasando de 301 a 738 (59,21%). Una de las posibles razones para este aumento se debe a que, en el XV Informe de Seguimiento, la medición de este componente solo tuvo en cuenta tres de los seis meses correspondientes, por lo que pudo presentarse un subregistro.

2.6.14. VIH/SIDA

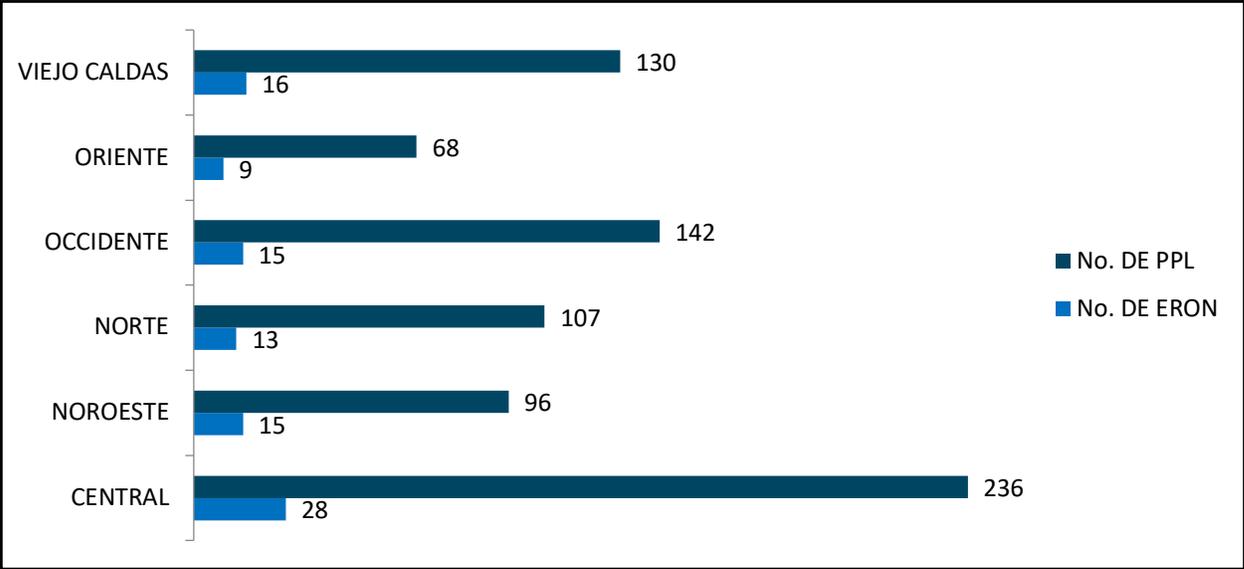
El operador VIVIR IPS LTDA continuó a cargo de la prestación de los servicios de salud para las personas convivientes con VIH/SIDA. Dicho operador brinda atención integral por medio de atenciones médicas e interdisciplinarias. La prestación del servicio incluye atención en infectología, vacunación, toma de laboratorios para control, nutrición, psicología, trabajo social, la entrega de medicamentos antirretrovirales y profilácticos, y valoración, seguimiento y control a los hijos menores de tres años que conviven con sus madres VIH positivas en el establecimiento. El manejo para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH/SIDA, se ejecuta de acuerdo a los parámetros establecidos en las Guías de Atención y Manejo para VIH-SIDA del Ministerio de Salud y Protección Social a nivel nacional.

Para este periodo, en promedio, la cobertura de atención intramural para convivientes VIH/SIDA fue de 773 personas privadas de la libertad en 95 establecimientos de reclusión. Con respecto a la distribución por género el 89.5% (692) son hombres y el 8.5% (66) mujeres a la fecha, ninguna gestante, el 2% (15) se identificaron como personas trans. Con relación a la edad, el promedio de las personas tiene 36 años, siendo 18 la edad menor y 77 la mayor.

En este periodo también se fortalecieron las acciones de prevención e información. En particular, se hicieron jornadas de Información, Educación y Comunicación (IEC), enfocadas a la prevención, diagnóstico y plan de manejo que permite apropiarse en la persona privada de la libertad un conocimiento real para el manejo de la patología.

Por último, la siguiente gráfica presentará la distribución de las personas convivientes con VIH en los establecimientos por regional para febrero 2024:

Gráfica 1. Personas convivientes con VIH por regional.



Fuente: Base de datos consolidado seguimiento a la atención en salud VIH/SIDA INPEC, febrero 2024.

2.6.15. Personas en reclusión del régimen contributivo, especial o de excepción

A corte del 29 de febrero de 2024, 6.617 personas privadas de la libertad estaban afiliadas a los regímenes contributivo, especiales o de excepción, distribuidos de la siguiente manera: 5.648 personas se encontraban en el régimen contributivo y los 969 restantes pertenecían a regímenes especiales o de excepción. En total, 62 EPS tienen

a cargo el aseguramiento de este grupo. La siguiente tabla expone con mayor detalle esta información:

Tabla 37. Personas en reclusión afiliadas a los regímenes contributivo, especial o de excepción.

Entidad	Intramural	
	Régimen Especial	Contributivo
Ecopetrol	3	
Fuerzas Militares	501	
Magisterio	153	
Nueva Eps S.A.		1031
Nueva Eps S.A. -CM		43
Policía Nacional Sanidad	309	
Universidad De Antioquia	2	
Universidad Nacional De Colombia	1	
Aliansalud EPS S.A.		29
Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. "Savia Salud EPS" -CM		33
Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira "Dusakawi A.R.S.I." -CM		1
Asociación Indígena Del Cauca A.I.C. EPSI -CM		2
Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud Entidad Promotora De Salud - Mutual Ser EPS		13
Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud Entidad Promotora De Salud - Mutual Ser EPS -Cm		7
Caja de Compensación Familiar Compensar		300
Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "Comfaorient" -Cm		7
Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle De La Gente"		101
Capital Salud Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado Sas "Capital Salud Eps-S S.A.S." -Cm		40
Capresoca E.P.S. -CM		2
Coosalud Eps S.A.		22
Coosalud Eps S.A. -CM		32
Empresas Públicas de Medellín - Departamento Medico		1
Emssanar S.A.S. -CM		15
Entidad Promotora de Salud Mallamas Epsi -CM		1
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.		862
Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S.		199
Eps Famisanar S.A.S.		445
Eps Suramericana S.A.		1387

Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales		8
Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S.A.		1043
Asmet Salud EPS S.A.S. -CM		6
Fundación Salud Mia		7
Cajacopi Eps S.A.S -CM		11
Total	969	5648
Total general	6.617	

Fuente: SISIPPEC - ADRES – Grupo de aseguramiento, 29 de febrero de 2024.

Las citas médicas y las actividades de promoción y prevención son asignadas en las IPS autorizadas, para lo cual se requiere trasladar al interno. En cualquier caso, si una persona privada de la libertad requiere atención inicial de urgencias, esta es realizada por el prestador intramural, quien define la conducta a seguir y demás atenciones en la EPS correspondiente.

2.7. Garantías en el componente de servicios públicos

Las prestación de los servicios públicos está a cargo de varios operadores a nivel nacional, de acuerdo a la región donde se encuentre cada establecimiento de reclusión. Las obligaciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios públicos se dividen de la siguiente manera: el INPEC debe realizar el pago de las facturas correspondientes a servicios públicos (energía y acueducto), mientras que la USPEC es la encargada de realizar los mantenimientos correspondientes a servicios públicos. En este acápite se actualizará la información en materia de prestación de servicios y, en particular, de la ejecución contractual mediante la que se materializa.

2.7.1. Plantas eléctricas

Para el periodo de medición, la USPEC continuó con la ejecución de cinco contratos vigentes con respecto al informe anterior e inició la ejecución de dos contratos adicionales, para un total de cinco. Estos contratos permiten garantizar el continuo suministro de energía eléctrica al interior de los establecimientos esencial para el funcionamiento de los sistemas de seguridad, vigilancia, iluminación, sistemas de bombeo de agua potable, bombeo de agua residual, aires acondicionados, refrigeración y conservación de alimentos, entre otros. En la siguiente tabla se relacionan los contratos, su valor final y el estado de avance³³:

³³ Los contratos 323-2023 y 153-2024 tienen una ejecución del 0% toda vez que se encuentran en etapa de aprobación de actividades y programación del cronograma de obra.

Tabla 38. Alcance de las intervenciones en obras de instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.

Clase	No. de contrato	Objeto	Valor final	# de ERON atendidos	Estado	Avance
Contrato de infraestructura	318 – 2021	Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera a: las obras de mantenimiento general recurrente de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC:	\$6.560.889.003	58	Terminado, pendiente liquidación	83%
		Fase II. La adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas, el mantenimiento de la infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, así como el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías, trabajos todos				

		realizados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC.				
Contrato de obra	440 - 2022	Adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento de estructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Grupo 2	\$1.772.797.466	47	Terminado, pendiente liquidación	100%
	Contrato de obra	441 - 2022	Adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento de estructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y	\$1.785.931.871	42	Terminado, pendiente liquidación

		Carcelario – INPEC, Grupo 3				
Contrato de obra	066 - 2023	Adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento de estructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Grupo 1	\$1.088.416.455	39	En ejecución	67%
Contrato de obra	323 - 2023	Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento recurrente de infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del INPEC	\$1.183.585.953	14	En ejecución	0%

Contrato de infraestructura	153 - 2024	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, para la adquisición, mantenimiento, instalación y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento recurrente de la infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas para los establecimientos penitenciarios del orden nacional a cargo del INPEC.	\$ 87.636.549	14	En ejecución	0%
-----------------------------	------------	---	---------------	----	--------------	----

Fuente: USPEC, mayo de 2024

2.7.2. Mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías

La Subdirección de Construcción y Conservación de la USPEC continúa con la ejecución de los cuatro contratos reportados en el informe anterior, cuyo objeto es el mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías. Además, esta entidad reporta la ejecución de un contrato nuevo para un total de cinco contratos al cierre de este informe.

Tabla 39. Contratos - Equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías.

Clase	No. de contrato	Objeto	Valor final	# de ERON atendidos	Estado	Avance
Contrato de infraestructura	389 - 2021	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera para el servicio de	\$127.965.750	2	Terminado, pendiente	60%

			mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional.			liquidación	
Contrato de prestación de servicio	398 - 2021		Mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$919.878.027	2	Terminado, pendiente liquidación	63%
Contrato de prestación de servicio	399 - 2022		Servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$ 1.333.677.434	4	En ejecución	53%
Contrato de obra	432 - 2022		Servicio de mantenimiento preventivo - correctivo para la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías, ubicadas en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$ 1.157.041.179	29	Terminado, pendiente liquidación	100%
Contrato de obra	349 - 2023		Adquisición, instalación de equipos nuevos a vapor con puesta en servicio y el mantenimiento preventivo - correctivo para las operaciones de calderas, redes de vapor y lavanderías ubicadas en los establecimientos de reclusión de orden nacional a cargo del INPEC.	\$ 1.241.604.847	2	En ejecución	15%

Fuente: USPEC, mayo de 2024.

2.7.3. Servicio de acueducto y plantas de tratamiento de agua potable y residual

El INPEC realiza la captación de agua superficial y/o subterránea. Esta es tratada en una planta de tratamiento de agua potable (PTAP), para garantizar el acceso al agua potable de las personas reclusas en los establecimientos que no cuentan con servicio público de acueducto y alcantarillado. En los casos en los que se presentan novedades en el suministro de agua potable, este se garantiza por medio de carrotanques.

En términos generales, de los 125 establecimientos de reclusión existentes, 32 establecimientos cuentan con sistemas de tratamiento, tanto de agua potable como de agua residual. De tal suerte, solo estos 32 ERON tiene contratos para la gestión de sus redes de acueducto internas y sanitarias.

2.7.4. Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual (PTAP y PTAR)

Para este periodo de medición, se mantienen los 32 establecimientos que cuentan con PTAP Y PTAR en relación con el informe anterior. De estos, 30 se encuentran en operación y 2 sin operar (EPMSC de Acacias y COCUC). A continuación, se relacionan las especificaciones de las PTAR y las PTAP por regional:

Tabla 40. Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual (PTAP y PTAR)

Regional	Establecimiento de reclusión	PTAR	PTAP	Estado de operación
Central 12 ERON	EPMSC Leticia	0	1	Operando
	EPMSC Chiquinquirá	0	1	Operando
	EPMSC Moniquirá	1	0	Operando
	EPMSC Santa Rosa de Viterbo	1	1	Operando
	CPAMS El Barne - Mediana – Alta	2	3	Operando
	EP Las Heliconias Florencia	1	1	Operando
	EPMSC Yopal	1	1	Operando
	EP La Esperanza de Guaduas	1	1	Operando
	EPMSC Neiva	1	2	Operando
	EPMSC La Plata	1	0	Operando
	CAMIS Acacias	2	1	Operando
	EPMSC Acacias	1	1	Sin operar
Noreste 4 ERON	EPMSC Apartadó	1	1	Operando
	CPMS Puerto Triunfo el Pesebre	1	1	Operando
	EPMSC Istmina	0	1	Operando
	EPMSC Quibdó	0	1	Operando
Occidente 4 ERON	EPAMSCAS ERE Popayán	2	0	Operando
	EPMSC Tumaco	1	0	Operando
	COJAM Jamundí	1	1	Operando
	EPMSC Ipiales	1	1	Operando

Viejo Caldas 2 ERON	CPAMS La Dorada	1	0	Operando
	EPMSC Calarcá	1	0	Operando
Norte 5 ERON	EPMSC Magangué	1	1	Operando
	EPMSC Santa Marta	0	1	Operando
	EPMSC La Nueva Esperanza San Andrés	1	0	Operando
	EPMSC Tierralta	1	1	Operando
	CPMAS Valledupar	1	0	Operando
Oriente 5 ERON	COCUC Cúcuta	1	0	Sin operar
	EPMSC Socorro	1	1	Operando
	RM Bucaramanga	1	0	Operando
	EPAMS Girón	1	0	Operando
	EPMSC Vélez	1	1	Operando
32 ERON		30	24	

Fuente: USPEC, mayo de 2024

De manera simultánea, la USPEC continúa con la ejecución de cuatro contratos con el fin de garantizar el funcionamiento de las redes hidrosanitarias y las plantas de tratamiento de los establecimientos de reclusión:

Tabla 41. Contratos componente hidrosanitario.

Clase	No. de contrato	Objeto	Valor final	# de ERON atendidos	Estado	Avance
Contrato de obra	397 -2022	Realizar el mantenimiento parcial de la red hidrosanitaria del establecimiento carcelario de Popayán.	\$1.292.161.143	1	En ejecución	92%
Contrato de obra	242 – 2023	Contratar por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las actividades necesarias para la operación de las plantas de tratamiento de agua y el mantenimiento del sistema hidrosanitario desde el punto captación hasta el punto de entrega incluye distribución	\$22.770.438.784	32	En ejecución	78%

		interna en los ERON a cargo del INPEC.				
Contrato de infraestructura	312 -2023	Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera para las actividades necesarias de operación, mantenimiento y atención de emergencias de las plantas de tratamiento de agua potable y/o residual de los ERON a cargo del INPEC.	\$ 1.154.849.470	32	En ejecución	20%
Contrato de consultoría	324 -2023	Realizar consultoría, diagnóstico y formulación para la implementación del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), de los ERON a cargo del INPEC	\$ 199.892.278	3	En ejecución	20%

Fuente: USPEC, mayo de 2024

2.7.5. Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

En los establecimientos de reclusión se desarrollaron las actividades de limpieza, desinfección, ornato y mantenimiento de acuerdo con lo establecido *Manual para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental*.

Así, se ejecutaron el control y eliminación de factores de riesgo como microorganismos, plagas y vectores. Además, se realizó el lavado de tanques y de análisis de agua, De esta forma, se logró contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la totalidad de la población penitenciaria.

Las labores que se han realizado en los diferentes establecimientos de reclusión son desarrolladas a diario por las personas privadas de la libertad, quienes fungen como recuperadores ambientales y deben registrar sus labores en los diferentes formatos que fueron implementados para el control y seguimiento de las actividades realizadas. El objetivo de estas labores es mitigar riesgos que causen una afectación a las personas en reclusión.

Asimismo, a la fecha, los establecimientos de reclusión han suscrito un total de 112 convenios interadministrativos con los diferentes municipios, alcaldías y demás entes territoriales, donde se han realizado entrega de elementos de aseo para los establecimientos.

Igualmente, durante la vigencia 2023, los 125 establecimientos de reclusión reportaron en promedio el 95% de la ejecución de los recursos asignados para las labores de fumigación, desratización y control calidad del agua. Esta ejecución de recursos permite garantizar ambientes libres de vectores y el suministro de agua apta para consumo humano.

Tabla 42. Ejecución presupuestal para desarrollo de actividades del PIGA.

Regional	Valor asignado	Ejecutado	Pendiente por ejecutar	Porcentaje
Central	\$ 304.880.000	\$ 292.581.613	\$ 12.298.387	95,97%
Norte	\$ 166.000.000	\$ 156.938.764	\$ 9.061.236	94,54%
Noroeste	\$ 77.000.000	\$ 70.658.300	\$ 6.341.700	91,76%
Occidente	\$ 159.000.000	\$ 154.310.000	\$ 4.690.000	97,05%
Oriente	\$ 97.500.000	\$ 94.164.645	\$ 3.335.355	96,58%
Viejo Caldas	\$ 115.000.000	\$ 107.664.594	\$ 7.335.406	93,62%

Fuente: INPEC, diciembre 2023

2.8. Acciones transversales para la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad

2.8.1. Enfoque de género: protocolo de visita íntima

El 22 de enero de 2024, el INPEC expidió el Manual de Visita Íntima. Este manual fue resultado de la acción conjunta de esa entidad y del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del Plan de Intervención Inmediata. Así, el documento tiene por objeto garantizar el desarrollo de la visita íntima para todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), con observancia de condiciones de dignidad, periodicidad, privacidad, intimidad, salubridad y seguridad, todo ello con un enfoque diferencial de respeto a la dignidad humana y la no discriminación.

Este manual tiene un enfoque particular, pues también procura dar orientaciones para el respeto y garantía del derecho a la visita íntima de las personas con

orientaciones sexuales y de género diversas (OSIGED). Asimismo, este documento contiene procedimientos especiales dirigidos a la prevención de todas las formas de violencias basada en género que se puedan presentar en los entornos penitenciarios.

El Manual de Visita Íntima ha sido ampliamente divulgado y presentado en diferentes establecimientos. Este proceso de socialización involucró a personal administrativo, a personal del cuerpo de custodia y vigilancia y a personas privadas de la libertad, para que estén al tanto de las directrices establecidas. Al momento de remitir este informe, el manual se encontraba en fase de implementación.

2.8.2. Plan de cultura para la libertad

El Plan Cultura para la Libertad es una estrategia liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Biblioteca Nacional, Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed, entre otros actores institucionales que tiene como eje a las bibliotecas de los establecimientos de reclusión, con el objeto de garantizar los derechos a la educación y la cultura y promover mecanismos de integración social de las personas privadas de la libertad.

Este plan reconoce que las bibliotecas son un apoyo fundamental para los programas de educación y el reencuentro con la vida en libertad, donde se potencia el desarrollo y capacidades humanas y se construyen planes de vida significativos.

El Plan Cultura para la Libertad se ha venido diseñando desde octubre de 2022 con el apoyo de los diferentes aliados y se han venido realizando diferentes acciones que permitan la implementación del Plan. Se han desarrollado procesos de formación y creación artística y cultural en 9 centros penitenciarios del país (Palmira, Cali, Medellín, Barranquilla, Acacías (2), B/manga y Bogotá (2)), con una inversión de \$1.486.000.000 que han beneficiado a 2.600 personas privadas de la libertad. Lo anterior se suma a las 5.189 personas a las que benefician la Biblioteca Nacional de Colombia y la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, para un total de 7.790 personas privadas de la libertad atendidas durante el 2023.

El programa Cultura para la Libertad está compuesto por 6 áreas o programas del Ministerio de Cultura que son: Literatura, Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, Biblioteca Nacional, Diplomado Arte Paz y Saberes, Laboratorios de Producción Artística, Sonidos para la Construcción de Paz.

Para este periodo de medición, se destacan las siguientes acciones ejecutadas en el marco de este programa:

- *Formación en alianza con sistemas de bibliotecas*

El 29 de noviembre se llevó a cabo la ceremonia de graduación de 26 bachilleres en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo". Esto, como resultado de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC y la Secretaría de Educación de Bogotá. Dicho instrumento recalca la importancia de generar alianzas estratégicas y trabajar articuladamente desde los diferentes niveles de administración (Nación y territorio) para contribuir con la prestación del servicio educativo, a través de estrategias flexibles en beneficio de la población privada de la libertad.

El 15 de diciembre de 2023, en compañía de la Secretaría General de Cultura, Recreación y Deporte, Red Distrital de Bibliotecas Públicas y Espacios alternativos de lectura (BiblioRed) y el INPEC, se realizó la inauguración de la Biblioteca de la Reclusión de Mujeres de Bogotá "Buen Pastor". Esta acción se ejecutó en el marco del convenio suscrito entre INPEC y BiblioRed, en el que se dispuso la intervención de la infraestructura física de las bibliotecas de los establecimientos de reclusión de Bogotá –Reclusión de Mujeres y La Modelo-. Esto permitió:

- La intervención en la infraestructura física de la biblioteca, así como la dotación de equipos y mobiliario.
- Contar con una coordinadora dedicada exclusivamente para la gestión de la biblioteca.
- Capacitar en competencias bibliotecarias a 30 mujeres de la Reclusión de Mujeres, quienes fueron certificadas por el SENA.
- Mejorar la calidad de vida de las personas en reclusión, garantizando espacios de lectura dignos y seguros.
- Potencializar el interés por la lectura, fortalecer habilidades de escritura, creatividad y aprendizaje y fortalecer el componente educativo y cultural.

A finales de 2023, se certificaron 40 estudiantes en el Diplomado de Artes y Saberes en los siguientes establecimientos: Cali, Medellín, Acacías, Barranquilla, Manizales y Bucaramanga, Bogotá (La Modelo y RM El Buen Pastor). Esta formación permite que las personas capacitadas conviertan en facilitadores de los Laboratorios de Investigación Creación, que se implementan en distintos municipios de las subregiones priorizadas en cada vigencia, una vez terminado el proceso formativo.

En abril de 2024 se lanzó la 15° edición de Fugas de Tinta en la Feria Internacional del Libro de Bogotá-FilBo, como resultado del programa "Libertad Bajo Palabra", que se viene implementado desde 2008.

Igualmente, en el marco de la Filbo, se realizó el conversatorio "Escribir para sanar: Un diálogo sobre el poder liberador de la escritura creativa", en el que participaron 4 mujeres privadas de la libertad participantes de los talleres de "Libertad Bajo Palabra" y cuyos textos fueron seleccionados para publicación.

- *Formación musical*

El Programa Sonidos para la construcción de paz del Plan Nacional de Música para la Convivencia se suma a las acciones que ya se adelantan en los ERON, con el fin de acercar las prácticas artísticas y musicales, así como las pedagogías culturales en clave de construcción de paz a las personas privadas de la libertad. Para ello, se estructuraron acciones basadas en experiencias artístico-musicales, de acuerdo con las necesidades de cada territorio y población.

1. Primera Infancia. Eje dirigido a madres lactantes y gestantes como laboratorios de exploración, y creación artística y musical con madres e hijos de establecimientos de reclusión de mujeres.
2. Formación desde la Interculturalidad. Consiste en la exploración e iniciación coral y vocal, percusión corporal.
3. Fortalecimiento de derechos culturales. Este eje está dirigido a ERON que tienen grupos representativos en géneros musicales y tiene como fin fortalecer estos grupos y sus aprendizajes.
 - a) Formación a Formadores Músicas para la Vida y la Paz: En este eje, se ofreció un diplomado a 100 personas que, por afinidad con la música y de acuerdo con sus funciones dentro de los ERON, participen del proceso formativo, de acompañamiento o logístico en actividades que tengan como fin la música, el canto u otras influencias dentro de este arte.

- *Fortalecimiento de emisoras*

El Ministerio de Justicia y del Derecho, con apoyo de FUPAD, también fortaleció las emisoras dentro del sistema penitenciario, en aras de promover la humanización de la política criminal y penitenciaria. Este proyecto busca sumarse a las estrategias de resocialización, educación y cultura en favor de las personas privadas de la libertad. En particular, estos medios facilitan el acceso a contenidos educativos, jurídicos y de fortalecimiento del tejido social al interior de los establecimientos. Para este periodo de medición, el alcance de la estrategia llegó a cinco ERON:

- CPAMSPAL de Palmira
- EPMSC de Buenaventura
- EPMSC Tumaco
- EPMSC Pereira/Hombres
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Justicia y Paz de Bucaramanga.

Este apoyo consistió en la entrega de diversos elementos que van desde consolas de sonido y computadores, hasta cabinas de sonido y micrófonos. Esta acción busca la humanización de la política criminal y penitenciaria.

4. Avances de cumplimiento de decisiones judiciales

4.1. Cumplimiento de la Sentencia T-494 de 2023

El resolutivo octavo de la Sentencia T-494 de 2023 ordenó al Ministerio de Justicia que “incorpore un capítulo específico que reporte sobre los avances en la implementación de las medidas transitorias para garantizar la oportunidad y eficacia en la atención en salud -extramural e intramural- de la población privada de la libertad y los resultados como consecuencia de la adopción de dichas medidas”. Por tal razón, este informe incluye algunas medidas que fortalecen la capacidad operativa de los establecimientos, en aras de mejorar la atención en salud —intra y extra mural— y se hace remisión a los resultados de los indicadores en materia de atención extramural que evidencian un avance en las mediciones a lo largo de los últimos tres informes semestrales.

4.1.1. Software 360

Para este periodo de medición, se implementó el software “Salud 360”, repositorio de información de la atención en salud intramural, en todos los establecimientos de reclusión del país. Su implementación en todo el país se dio después de avanzar en pruebas pilotos por cerca de año y medio. Antes de su implementación, los seis (6) operadores que contrata el Fondo Nacional de Salud PPL para la atención en salud tenían sistemas de información propios y con variables distintas que impedían una correcta unificación de la información en salud de la población privada de la libertad. Este nuevo software permite unificar criterios de reporte de información y hacer seguimiento y caracterización en los siguientes asuntos: (i) seguimiento de historias clínicas; (ii) entrega de medicamentos y (iii) seguimiento de remisiones extramurales.

Así, el software 360 cuenta con módulos que permiten avances en las problemáticas a superar, como se expondrá a continuación.

(i) Seguimiento de historias clínicas

El Fondo Nacional de Salud PPL ejecutó la puesta en producción del sistema de información SISIPPEC- SALUD 360, a nivel nacional, con el propósito de contar con un formato de historia clínica sistematizado.

La digitalización de las historias clínicas permite tener un mayor control sobre las consultas, los procedimientos y medicamentos que reciben las personas en reclusión. Igualmente, permite caracterizar fácilmente a la población de acuerdo al perfil epidemiológico y otras variables. La siguiente tabla muestra el número de historias clínicas a sistematizar por regional:

Tabla 52. Intervención de archivo de los operadores regionales a las historias clínicas de los ERON.

Regional	Fecha de base censal Inicial	Total Población Inicial
Norte	29/06/2023	10.484
Oriente	29/06/2023	10.271
Viejo Caldas	29/06/2023	11.574
Noroeste	27/07/2023	12.285
Central	31/08/2023	35.777
Occidente	31/08/2023	19.637
Total		100.028

(ii) Entrega oportuna de medicamentos

El software “Salud 360”, que tendrá actualizaciones en el tiempo, permitirá mejorar el seguimiento a los inventarios y a la dispensación de medicamentos de las personas privadas de la libertad en modalidad intramural. Así, los datos que se podrán consolidarse en este programa permitirán tomar acciones sobre:

- **Entrega oportuna de medicamentos:** tener un control sistemático de la fecha de formulación y fechas de despacho de medicamentos. Además, conocer con detalle las dosificaciones, presentaciones y casas farmacéuticas prescritas a los pacientes.
- **Seguimiento a los pendientes en medicamentos:** optimizar el control de los medicamentos por entregar a las personas privadas de la libertad.
- **Control de inventarios:** establecer un control de inventarios para realizar un análisis objetivo de las necesidades de las personas privadas de la libertad y el abastecimiento permanente de los servicios farmacéuticos en los establecimientos de reclusión. Con todo, se resalta que la disponibilidad de medicamentos está sujeta a la oferta nacional de medicamentos.

(iii) Seguimiento de atención extramural

La atención extramural depende del sistema de referencia y contrarreferencia previsto en el Modelo de Atención en Salud vigente, desarrollado en la Resolución 3595 de 2016 y en su respectivo anexo técnico. El software “Salud 360” tiene dos módulos dirigidos a identificar asuntos relativos a atención extramural:

- **Módulo de remisiones:** consta de la digitalización de las remisiones de urgencias de las personas en reclusión. El propósito de esta medida es tener mayor control e información objetiva en los tiempos de oportunidad de la atención, para garantizar su efectividad.
- **Módulo de seguimiento servicios externos de la población privada de la libertad:** este módulo se encuentra en proceso de construcción con base en las acciones de mejora. Su propósito es llevar el seguimiento de los servicios externos brindados a las personas privadas de la libertad prestados por la

red externa. Para esto, se tendrán en cuenta estos elementos: el control por especialidad y/o actividad en salud, los servicios a realizar seguimiento, los estados para control (asignada, cancelada, atendida, insistida), la generación boleta de salida electrónicas, los procesos de seguimiento cuando estos sean derivados de la red externa y la generación del informe de acuerdo a las variables suministradas.

4.2. Cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022

4.2.1. Traslados

De acuerdo con lo reportado por el INPEC, entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, se han recibido en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) en total 3.027 personas condenadas, 2.696 hombres condenados y 331 mujeres condenadas. A su vez, se han recibido en los ERON en total 14.854 sindicados, 13.613 hombres sindicados y 1.241 mujeres sindicadas.

4.2.2. Ley 2346 de 2024 “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender la situación humanitaria en centros de detención transitoria”

El 10 de enero de 2024, fue sancionada la Ley 2346 de 2024, mediante la cual se facultó a la USPEC para continuar asumiendo transitoriamente el suministro de alimentación en los Centros de Detención Transitoria (Estaciones de Policía y URIS) donde lo viene haciendo hasta el 30 junio de 2025, en favor de las personas detenidas preventivamente en estos espacios.

La expedición de esta ley obedece a que, en virtud de las órdenes dadas en la Sentencia SU-122 de 2022, el suministro de alimentación en estos espacios de privación de libertad temporal es obligación de las entidades territoriales. Sin embargo, para el momento en que se socializaron las órdenes de dicha decisión (primer semestre de 2023), las entidades territoriales se encontraban en una coyuntura administrativa y contractual limitada por el periodo electoral y el tránsito de gobiernos locales en dicha vigencia, que les impedía asumir plenamente la obligación ordenada.

Por tanto, para mitigar esta situación y garantizar el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad reclusas en centros de detención transitoria, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, impulsó el trámite legislativo de la presente ley. Lo anterior, con el fin de evitar agravar la situación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria.

Así, las entidades territoriales contarán con un periodo de tiempo racional, que les permita planear de manera estratégica y técnica la forma cómo van a asumir la prestación asistencial de este derecho para las personas sindicadas en sus jurisdicciones.

Ahora bien, la obligación en cabeza de las entidades territoriales conlleva asumir una planeación presupuestal, técnica y contractual, el párrafo transitorio del artículo 2º de esta Ley estableció que “[c]on respecto de su autonomía, las entidades deberán presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho, el plan de implementación del servicio de alimentación en centros de detención transitoria a más tardar el 31 de diciembre de 2024”. En este sentido, en el mes de abril del 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho hizo extensivo un oficio dirigido a los departamentos y municipios en las cuales la USPEC hoy día brinda el suministro de alimentación en los centros de detención transitoria de su jurisdicción, poniendo en su conocimiento el alcance de las obligaciones en materia de alimentación derivadas de la Sentencia SU-122 de 2022. Además, la cartera de justicia informó que los planes de implementación del servicio de alimentación deberán ser remitidos a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia.

Finalmente, el Ministerio de Justicia ofreció a las entidades territoriales asesoría personalizada dentro del marco de sus competencias. Asimismo, puso a su disposición la capacidad técnica y de articulación para lograr acciones conjuntas entre las entidades y la USPEC, como autoridad experta en la prestación del servicio de alimentación.

4.2.3. Articulación con entidades territoriales, acompañamiento al proceso de financiación de construcción de cárceles y centros de detención transitoria

En cumplimiento de la orden decimosexta de la Sentencia SU-122 de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha socializado el alcance de las obligaciones en cabeza de las entidades territoriales respecto de la población detenida preventivamente en sus jurisdicciones con los nuevos gobiernos departamentales y municipales, a lo largo del primer semestre de 2024.

Estas socializaciones se han enfocado en asesorar a las autoridades locales respecto de la importancia que conlleva la inclusión de estas obligaciones en los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC); dado que estos son los principales instrumentos de planeación territorial para permitirle a departamentos y municipios realizar la priorización y destinación específica de recursos con la finalidad de impulsar proyectos de infraestructura carcelaria.

Así mismo, estos instrumentos de planeación facilitan la articulación entre los gobiernos departamentales y municipales, en aunar esfuerzos para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema penitenciario y carcelario, de manera que se planee la ejecución de proyectos que realicen una inversión eficiente de los recursos, respondiendo a las realidades de criminalidad y ocupación de personas privadas de libertad en los territorios.

Bajo esta misma línea, durante el primer semestre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia elaboró y promocionó ante los departamentos, los municipios, la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de municipios y la Asociación de Ciudades Capitales, los “Lineamientos para la inclusión del sector Justicia y del Derecho en los Planes de Desarrollo”. Entre estos, se encuentra un proyecto de inversión dirigido a desarrollar el Catalizador 12 del Plan Nacional de Desarrollo: *“Humanización de la política criminal y superación del Estado Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria”*.

Por último, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación- DNP y del Ministerio del Interior, se ha brindado asesoría personalizada para la inclusión de esta prioridad en los diversos instrumentos de planeación territorial y de gobierno a las autoridades locales de los gobiernos departamentales y municipales de las siguientes entidades territoriales: Cundinamarca, Arauca, Caldas, Meta, Valle del Cauca, Antioquia y Vichada. Asimismo, se les ha hecho llegar los siguientes instrumentos pedagógicos que están disponibles para su consulta pública en la página web de www.politicacriminal.gov.co:

- Entidades territoriales y sistema penitenciario y carcelario - Guía de las obligaciones de los municipios, distritos y departamentos frente a las personas privadas de la libertad y pospenadas: cartilla creada en enero de 2024 para socialización con los nuevos gobiernos territoriales, en donde se enmarcan las diferentes obligaciones que tienen las autoridades locales dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario.
- Lineamientos mínimos para espacios temporales de reclusión: cartilla creada en el segundo semestre de 2023 para efectos de que las adecuaciones locativas realizadas por las entidades territoriales en estaciones de policía y unidades de reacción inmediata (URI) se ajusten a los mínimos constitucionales asegurables que se han adelantado en la jurisprudencia del Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario.
- Fuentes de financiación y cofinanciación para cárceles a cargo de entidades territoriales: cartilla creada en el primer semestre de 2023 para dar a conocer a las entidades territoriales el alcance de sus obligaciones para con la población sindicada que está reclusa en sus jurisdicciones tanto en centros de detención transitoria como en establecimientos de reclusión del orden

nacional. En esta cartilla también se resume el abanico de recursos nacionales y locales que se encuentran disponibles para que las entidades territoriales cumplan a cabalidad con lo regulado en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 - Código Penitenciario y Carcelario, y lo ordenado en la Sentencia SU122 de 2022.

- Cesión de predio para la construcción de la segunda cárcel distrital de Bogotá D.C. El 3 de abril de 2024, el Gobierno Nacional cedió un predio contiguo a la cárcel La Picota para la construcción de la segunda cárcel distrital. Este predio tiene un área de 29.282,29 y está proyectada para tener 2.000 cupos.

4.2.4. Publicación de los “Lineamientos para la construcción de cárceles de sindicados – versión 2.0 abril de 2024”

Tras año y medio de trabajo de manera articulada, el sector justicia —Ministerio de Justicia y del Derecho, en cabeza de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con el DNP, la USPEC y el INPEC—finalizó la construcción del documento “Lineamientos para la construcción de cárceles de sindicados – versión 2.0 abril de 2024”, los cuales están pendientes de publicación y difusión mediante las páginas web del Departamento Nacional de Planeación DNP y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Estos lineamientos brindan a las entidades territoriales la posibilidad de estructurar los proyectos de inversión en infraestructura carcelaria de manera homogénea y dentro del cumplimiento de los requisitos en habitabilidad, dignidad y seguridad. Así, se busca propiciar la creación de proyectos carcelarios sostenibles en el tiempo y con la garantía de los mínimos constitucionales asegurable que mitigan la Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) vigente en el sistema penitenciario y carcelario.

Además, estos lineamientos facilitan la configuración de proyectos carcelarios, con la finalidad de que estos sean presentados ante las autoridades competentes para su financiación, mediante fuentes de financiación y cofinanciación como son los recursos disponibles en el Sistema General de Regalías (SGR) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON).

4.2.5. Financiación de proyectos de infraestructura carcelaria mediante el Sistema General de Regalías (SGR)

Durante el primer semestre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación- OAP del Ministerio de Justicia, en articulación con la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, y con el apoyo de la USPEC, ha continuado con el trabajo de creación de las nuevas tipologías de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías que permitan avanzar en la humanización del sistema penitenciario y carcelario.

De tal suerte, en febrero de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó al DNP continuar con la revisión técnica de las tipologías presentadas del sector Justicia y del Derecho entre las que se encuentran las siguientes:

- a. Proyectos de construcción de cárceles para detención preventiva.
- b. Proyectos de adecuación, mejoramiento y/o dotación de cárceles para detención preventiva.

Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra a la espera de las observaciones técnicas por parte de la Oficina Asesora Jurídica del DNP, con el fin de ser presentadas para la aprobación de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

5. Conclusiones y observaciones finales

El Gobierno Nacional ha adelantado la medición de 55 indicadores de vida en reclusión, conforme a la metodología aprobada por la Corte Constitucional en los Autos 428 de 2020 y 065 de 2023. A partir de estos tres ejercicios consecutivos de medición, es posible concluir que algunos indicadores no son conducentes para medir las condiciones de vida en reclusión, como se ha reiterado desde el XIV Informe de seguimiento y en la comunicación de 30 de enero de 2024, con su anexo.

La falta de conducencia de los indicadores aprobados a la fecha obedece, entre otras, a las siguientes razones:

- (i) Algunos indicadores son de mera gestión, como el pago de facturas en el eje de servicios públicos o las gestiones de formación del INPEC.
- (ii) Algunos indicadores planteados en términos de infraestructura y no de personas, lo cual impide conocer cuántas personas pueden acceder de manera efectiva a los espacios.
- (iii) Algunos indicadores están concebidos para medir datos transversales, no datos panel. En otros términos, si bien están concebidos para capturar información que varía día a día (ejemplo, la alimentación), su metodología de captura de información indica que se debe realizar aleatoriamente en alguno o algunos de los días de prestación del servicio a medir. En tal sentido, la metodología de captura de esta información no permite medir datos que varían día tras día, como sucede en los distintos ámbitos de la vida en reclusión, lo que impide una medición más específica de la faceta del derecho que se busca medir.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional solicita a la Corte Constitucional evaluar la claridad y relevancia de los indicadores aprobados a la fecha y, de ser el caso, autorizar su modificación. Además, reitera la solicitud de reconsiderar la cantidad de

indicadores establecidos para verificar la superación del estado de cosas inconstitucional en los establecimientos de reclusión a nivel nacional.

Es cierto que este ejercicio de medición puede ser objeto de mejoras. Con todo, las mediciones han permitido conocer el estado del sistema penitenciario a través de cifras concretas, obtenidas con apego a la metodología definida por el juez constitucional. Así, algunos resultados llevarían a considerar el levantamiento parcial del estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario en algunos ejes e, incluso, en algunos establecimientos que reportan cumplimiento en algunos ejes de medición.

De un lado, la formulación actual de los indicadores permitiría considerar el eventual levantamiento parcial del ECI en materia de servicios públicos, en su componente de generalidad. Los resultados de esta medición dan cuenta de que el 85% de los establecimientos del país están garantizando los mínimos constitucionalmente asegurables que integran el eje de servicios públicos. En consecuencia, el componente de generalidad estaría 15 puntos porcentuales por encima del mínimo definido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015 y reiterado, entre otros, en el Auto 428 de 2020³⁴. Esto, sin perjuicio del estudio de masividad y del análisis integral que debe hacer la Corte en el ejercicio de sus competencias de seguimiento.

De otro lado, la formulación de indicadores da cuenta, *prima facie*, de superaciones parciales de algunos ejes en distintos establecimientos, desde el punto de vista de masividad:

Tabla 43. Eje de acceso a la administración pública y de justicia.

	ERON	2a medición	3a medición
1	CPMS Paz de Ariporo	100%	100%
2	EPMSC La Unión	90%	100%
3	EPMSC Arauca	93%	97%
4	EPMSC Tumaco	90%	97%
5	CPMS Tunja	88%	92%

Tabla 44. Eje de servicios públicos.

	ERON	2ª medición	3ª medición
1	Camis Acacías	89%	96%
2	COIBA Ibagué	100%	92%
3	Complejo Cúcuta	100%	99%
4	CPAMS La Paz	100%	99%

³⁴ Cfr. Corte Constitucional. Auto 428 de 2020, fundamento jurídico 32.

5	CPAMSM Bogotá	100%	96%
6	CPMMSFFA Facatativa	100%	87%
7	CPMS Apartadó	100%	99%
8	CPMS Chocontá	100%	100%
9	CPMS El Bordo	94%	92%
10	CPMS Fusagasugá	86%	96%
11	CPMS La Mesa	98%	87%
12	CPMS Paz de Ariporo	99%	100%
13	CPMS Santo Domingo	100%	100%
14	CPMS Ubaté	100%	91%
15	CPMSM Bucaramanga	95%	98%
16	EPC Puerto Boyacá	100%	100%
17	EPC Puerto Tejada	88%	99%
18	EPMSC Andes	100%	100%
19	EPMSC Barrancabermeja	100%	100%
20	EPMSC Barranquilla	100%	96%
21	EPMSC Bolivar Antioquia	92%	100%
22	EPMSC Cartago	100%	90%
23	EPMSC Caucasia	100%	100%
24	EPMSC Chaparral	88%	97%
25	EPMSC Duitama	93%	99%
26	EPMSC El Banco	100%	90%
27	EPMSC Guamo	100%	91%
28	EPMSC Honda	100%	96%
29	EPMSC La Ceja	100%	96%
30	EPMSC Libano	99%	100%
31	EPMSC Manizales	100%	99%
32	EPMSC Pacora	100%	92%
33	EPMSC Pereira	96%	87%
34	EPMSC Puerto Berrío	88%	88%
35	EPMSC Riosucio	100%	99%
36	EPMSC San Gil	100%	99%
37	EPMSC Santander de Quilichao	100%	95%
38	EPMSC Sevilla	91%	88%
39	EPMSC Socorro	100%	99%
40	EPMSC Sogamoso	88%	87%
41	EPMSC Támesis	96%	93%
42	EPMSC Tierralta	100%	90%
43	EPMSC Tuquerres	92%	100%

44	RM Pereira	100%	92%
----	------------	------	-----

Tabla 45. Eje de alimentación.

	ERON	II	III
1	Camis Acacias	97%	97%
2	CPMMSFFA Facatativa	100%	89%
3	CPMS El Bordo	100%	97%
4	CPMS Espinal	98%	96%
5	CPMS Melgar	100%	87%
6	CPMS Paz de Ariporo	100%	87%
7	CPMS Santo Domingo	93%	88%
8	EPC Santa Rosa de Osos	100%	96%
9	EPMSC Barranquilla	100%	92%
10	EPMSC Buenaventura	100%	92%
11	EPMSC Buga	94%	90%
12	EPMSC Caicedonia	95%	90%
13	EPMSC Caucasia	95%	93%
14	EPMSC Chaparral	94%	87%
15	EPMSC Garzón	99%	87%
16	EPMSC Granada	100%	96%
17	EPMSC Honda	94%	91%
18	EPMSC La Ceja	92%	89%
19	EPMSC La Unión	90%	90%
20	EPMSC Málaga	100%	96%
21	EPMSC Montería	100%	94%
22	EPMSC Ocaña	100%	92%
23	EPMSC Pensilvania	92%	94%
24	EPMSC Pereira	100%	92%
25	EPMSC Salamina	94%	96%
26	EPMSC San Gil	94%	89%
27	EPMSC Santa Rosa de Cabal	100%	93%
28	EPMSC Socorro	100%	98%
29	EPMSC Sonsón	100%	89%
30	EPMSC Tierralta	94%	92%
31	EPMSC Tuquerres	100%	96%
32	EPMSC Valledupar	90%	96%
33	EPMSC Villavicencio	93%	89%
34	RM Manizales	89%	95%

Tabla 46. Eje de infraestructura.

	ERON	2ª medición	3ª medición
1	COIBA Ibagué	94%	94%
2	Complejo Cúcuta	100%	90%
3	CPAMS Girón	99%	99%
4	CPAMSM Bogotá	99%	93%
5	CPMMSFFA Facatativa	100%	100%
6	CPMS Acacias	94%	88%
7	CPMS Apartadó	100%	94%
8	CPMS Chocontá	100%	88%
9	CPMS Santo Domingo	100%	87%
10	CPMSM Popayán	100%	99%
11	EPMSC Andes	100%	100%
12	EPMSC Anserma Caldas	100%	88%
13	EPMSC Barranquilla	100%	100%
14	EPMSC Caicedonia	100%	100%
15	EPMSC Cauca	100%	96%
16	EPMSC Fresno	100%	88%
17	EPMSC Granada	100%	88%
18	EPMSC Honda	100%	87%
19	EPMSC Istmina	91%	88%
20	EPMSC Pamplona	100%	88%
21	EPMSC Riosucio	100%	91%
22	EPMSC Salamina	100%	88%
23	EPMSC Santa Barbara	91%	100%
24	EPMSC Sonsón	94%	96%
25	RM Pereira	100%	90%

Tabla 47. Eje de salud.

	ERON	II	III
1	CPMS La Mesa	89%	94%
2	CPMS Tunja	100%	93%

Estos resultados parciales podrían dar lugar a un análisis integral posterior y, con ello, contribuir a una posible reorientación de la estrategia de superación del ECI del sistema penitenciario y carcerlario.

Anexo 1: reporte de errores en la medición de los indicadores de vida en reclusión

1.1. Eje de resocialización

Indicador 07 RS

Frente al indicador 07RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Neiva, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Sogamoso, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Magangué y CPAMS Girón.

Noviembre de 2023: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Guateque, EPMSC Neiva, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Sogamoso, CPMS Riohacha, EPMSC Magangué, EPMSC Valledupar, CPAMS Popayán, CPAMS Girón y RM Pereira.

Diciembre de 2023: EPMSC Guateque, EPMSC Neiva, EPMSC Sogamoso, EPMSC Magangué, EPMSC Sincelejo y CPAMS Girón.

Enero de 2024: CPMS La Mesa, EPMSC Guateque, EPMSC Neiva, EPMSC Sogamoso y EPMSC Magangué.

Febrero de 2024: CPMS La Mesa, CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Guateque, EPMSC Neiva, EPMSC Sogamoso, EPMSC Magangué, EPMSC Cali, CPAMS Girón y EPC Puerto Boyacá.

Marzo de 2024: CPMS La Mesa, EPMSC Guateque, EPMSC Sogamoso, COPED - PEDREGAL, EPMSC Magangué, EPMSC Sincelejo y EPC Puerto Boyacá.

Indicador 08 RS

Frente al indicador 08RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS El Bordo, CPMSM Popayán, CPAMS Girón, EPMSC Calarcá.

Noviembre de 2023: CPMS Moniquirá, CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Istmina, EPMSC Cartagena, CPMSM Popayán, EPMSC Calarcá.

Diciembre de 2023: CPMMSSFFA Facatativá, CPMS Moniquirá, EPC Cáqueza, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Magangué, CPMSM Popayán, EPMSC Silvia.

Enero de 2024: CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPMSC Silvia, EPMSC Fresno.

Febrero de 2024: CPMS Moniquirá, EPC Cáqueza, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Villavicencio, EPMSC Magangué, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPMSC Silvia, EPMSC Ocaña.

Marzo de 2024: CPMS Ubaté, EPMSC Girardot, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Istmina, CPMSM Popayán, Complejo Cúcuta, EPMSC Calarcá.

Indicador 09 RS

Frente al indicador 09RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMSFFA Facatativá, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Aripuro, CPMS Ubaté, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Cáqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Leticia, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Villavicencio, PMS La Esperanza de Guaduas, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó, EPMSC Sonsón, CPAMS Valledupar, EPMSC El Banco, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Sincelejo, COJAM – Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Silvia, Complejo Cúcuta, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Vélez, COIBA Ibagué, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Calarcá, EPMSC Honda, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina.

Noviembre de 2023: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMSFFA Facatativá, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Aripuro, CPMS Ramiriquí, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Cáqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Leticia, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Villavicencio, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Apartadó, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Istmina, EPMSC La Ceja, EPMSC Puerto Berrío, EPMSC Quibdó, EPMSC Sonsón, CMS Barranquilla, CPAMS Valledupar, EPMSC El Banco, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM – Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS Ipiales, CPMS

Tuluá, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC Túquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Vélez, CPAMS La Dorada, EPMSC Calarcá, EPMSC Honda, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Diciembre de 2023: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMMSFFA Facatativá, CPMS Chiquinquirá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Aripuro, CPMS Ramiriquí, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Cáqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Leticia, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Villavicencio, CPMS Apartadó, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Puerto Berrío, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, EPMSC Sonsón, CPAMS Valledupar, EPMSC El Banco, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM – Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buga, EPMSC Cartago, EPMSC Túquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Calarcá, EPMSC Honda, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina.

Enero de 2024: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMMSFFA Facatativá, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Aripuro, CPMS Ramiriquí, CPMS Tunja, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Cáqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Leticia, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Villavicencio, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Apartadó, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC La Ceja, EPMSC Puerto Berrío, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, EPMSC Sonsón, CPAMS Valledupar, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Silvia, EPMSC Túquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Honda, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Febrero de 2024: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMMSFFA Facatativá, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Fusagasugá,

CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Ramiriquí, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Cáqueza, EPMSO Chaparral, EPMSO Duitama, EPMSO Florencia, EPMSO Granada, EPMSO Guateque, EPMSO La Plata, EPMSO Leticia, EPMSO Neiva, EPMSO Pitalito, EPMSO Villavicencio, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Apartadó, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSO Andes, EPMSO Bolívar Antioquia, EPMSO Caucasia, EPMSO Puerto Berrío, EPMSO Quibdó, EPMSO Santa Barbara, EPMSO Sonsón, CPAMS Valledupar, EPMSO Cartagena, EPMSO El Banco, EPMSO Montería, EPMSO San Andrés, EPMSO Sincelejo, EPMSO Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, EPMSO Bolívar Cauca, EPMSO Buga, EPMSO Cartago, EPMSO La Unión, EPMSO Silvia, EPMSO Túquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSO Aguachica, EPMSO Barrancabermeja, EPMSO Ocaña, EPMSO Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSO Honda, EPMSO Manizales, EPMSO Pacora, EPMSO Pensilvania, EPMSO Salamina, RM Pereira.

Marzo de 2024: Camis Acacías, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMSFFA Facatativá, CPMS Acacías, CPMS Chiquinquirá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Ramiriquí, CPMS Ubaté, EP Heliconias, EPC Cáqueza, EPMSO Chaparral, EPMSO Duitama, EPMSO Florencia, EPMSO Granada, EPMSO Guateque, EPMSO La Plata, EPMSO Leticia, EPMSO Neiva, EPMSO Pitalito, EPMSO Villavicencio, EPMSO Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Apartadó, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSO Andes, EPMSO Bolívar Antioquia, EPMSO Caucasia, EPMSO Puerto Berrío, EPMSO Quibdó, EPMSO Santa Barbara, EPMSO Sonsón, CPAMS Valledupar, EPMSO Montería, EPMSO San Andrés, EPMSO Sincelejo, EPMSO Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, EPMSO Bolívar Cauca, EPMSO Buga, EPMSO Cali, EPMSO Cartago, EPMSO La Unión, EPMSO Silvia, EPMSO Túquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSO Aguachica, EPMSO Barrancabermeja, EPMSO Ocaña, EPMSO Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSO Honda, EPMSO Manizales, EPMSO Pacora, EPMSO Salamina.

Indicador 10 RS

Frente al indicador 10RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSO Villavicencio.

Noviembre de 2023: CPMS Acacías, EPMSO Villavicencio.

Diciembre de 2023: EPMSO Santa Rosa de Viterbo.

Enero de 2024: CPMS Acacías.

Febrero de 2024: CPMS Acacías, CPMS Espinal.

Marzo de 2024: CPMS Acacías, CPMS Ubaté, EPMSC Santa Rosa de Viterbo.

Indicador 11 RS

Frente al indicador 11RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: Camis Acacías, COBOG "La Picota", CPMMSFFA Facatativa, CPMS Acacías, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Girardot, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Neiva, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Sogamoso, EPMSC Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Cauca, EPMSC Istmina, EPMSC La Ceja, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Cartagena, EPMSC El Banco, EPMSC Magangué, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Santa Marta, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla, EPMSC Silvia, EPMSC Tumaco, EPMSC Tuquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Arauca, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Socorro, EPMSC Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Calarcá, EPMSC Fresno, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pereira, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Noviembre de 2023: Camis Acacías, COBOG "La Picota", CPAMS El Barne, CPMMSFFA Facatativa, CPMS Acacías, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EPC Caqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Girardot, EPMSC Guateque, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Sogamoso, EPMSC Villavicencio, EPMSC Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Jericó, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Cauca, EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó, EPMSC

Santa Barbara, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Cartagena, EPMSC El Banco, EPMSC Magangué, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Santa Marta, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Buga, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla, EPMSC Silvia, EPMSC Tumaco, EPMSC Tuquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Arauca, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Socorro, EPMSC Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Calarcá, EPMSC Fresno, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Diciembre de 2023: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMS El Barne, CPMMSFFA Facatativa, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Girardot, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, EPMSC Villavicencio, EPMSC Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC Isthmina, EPMSC La Ceja, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Cartagena, EPMSC Magangué, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Santa Marta, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla, EPMSC Silvia, EPMSC Tumaco, EPMSC Tuquerres, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Arauca, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Socorro, EPMSC Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Calarcá, EPMSC Fresno, EPMSC Honda, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Pereira, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Enero de 2024: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMS El Barne, CPMMSFFA Facatativa, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Ramiriquí, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Girardot, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Neiva, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Sogamoso, EPMSC Villavicencio, EPMSC Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes,

EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Magangué, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS Ipiales, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla, EPMSC Silvia, EPMSC Tumaco, EPMSC Tuquerres, CPAMS Girón, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Arauca, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Socorro, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Calarcá, EPMSC Fresno, EPMSC Honda, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina, EPMSC Santa Rosa de Cabal, RM Pereira.

Febrero de 2024: Camis Acacías, COBOG "La Picota", CPAMS El Barne, CPMMSFFA Facatativa, CPMS Acacías, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Monquirá, CPMS Ramiriqui, CPMS Ubaté, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Girardot, EPMSC Granada, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, EPMSC Villavicencio, EPMSC Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, COPED - PEDREGAL, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC Istmina, EPMSC La Ceja, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Cartagena, EPMSC Magangué, EPMSC Montería, EPMSC Santa Marta, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla, EPMSC Silvia, EPMSC Tumaco, EPMSC Tuquerres, Complejo Cúcuta, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Arauca, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Pamplona, EPMSC Socorro, EPMSC Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Armenia, EPMSC Calarcá, EPMSC Fresno, EPMSC Honda, EPMSC Libano, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Marzo de 2024: Camis Acacías, COBOG "La Picota", CPAMS El Barne, CPMMSFFA Facatativa, CPMS Acacías, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Monquirá, CPMS Ubaté, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMSC Chaparral, EPMSC Duitama, EPMSC Florencia, EPMSC Girardot, EPMSC Guateque, EPMSC La Plata, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Sogamoso, EPMSC Villavicencio, EPMSC Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, COPED - PEDREGAL, CPAMS La Paz,

CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó, EPMSC Santa Barbara, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Barranquilla, EPMSC Cartagena, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Sincelejo, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla, EPMSC Silvia, EPMSC Tuquerres, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPMSC Pamplona, EPMSC Socorro, EPMSC Vélez, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Fresno, EPMSC Libano, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora, EPMSC Salamina, RM Pereira.

Indicador 12 RS

Frente al indicador 12RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC San Gil, EPC Puerto Boyacá.

Noviembre de 2023: EPMSC Tierralta, CPMS San Vicente de Chucuri, EPMSC Arauca, EPC Puerto Boyacá.

Diciembre de 2023: EPMSC Tierralta, EPMSC Caicedonia, CPMS San Vicente de Chucuri, EPC Puerto Boyacá.

Enero de 2024: CPMMSFFA Facatativa, CPMS Gachetá, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Tierralta, EPMSC Caicedonia, CPMS San Vicente de Chucuri.

Febrero de 2024: CPMMSFFA Facatativa, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Tierralta, EPMSC Caicedonia, CPMS San Vicente de Chucuri.

Marzo de 2024: CPMS Ubaté, EPMSC Tierralta, EPMSC Caicedonia, CPMS San Vicente de Chucuri.

Indicador 18 RS

Frente al indicador 18RS, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMMSFFA Facatativa, CPMS Chiquinquirá, CPMS Ramiriquí, CPMS Villeta, EPMSC Chaparral, EPMSC Girardot, EPMSC Leticia, EPMSC Neiva, EPMSC Sogamoso, PMS La Esperanza de Guaduas, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Tierralta, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC

Puerto Tejada, EMSC Buga, EMSC Cali, EMSC La Unión, EMSC Santander de Quilichao, EMSC Tumaco, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EMSC Aguachica, EMSC Arauca, EMSC Ocaña, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EMSC Pacora, EMSC Pensilvania, EMSC Salamina.

Noviembre de 2023: Camis Acacías, CPMSFFA Facatativa, CPMS Chiquinquirá, CPMSBOG "La Modelo", EMSC Chaparral, EMSC Girardot, EMSC Leticia, EMSC Neiva, EMSC Villavicencio, PMS La Esperanza de Guaduas, EPC Santa Rosa de Osos, EMSC Bolivar Antioquia, EMSC Tierralta, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EMSC Buga, EMSC Cali, EMSC La Unión, EMSC Santander de Quilichao, EMSC Silvia, EMSC Tumaco, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EMSC Aguachica, EMSC Ocaña, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EMSC Pacora, EMSC Pensilvania, EMSC Salamina, RM Pereira.

Diciembre de 2023: CPMSFFA Facatativa, CPMS Chiquinquirá, EMSC Chaparral, EMSC Girardot, EMSC Leticia, EMSC Neiva, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Jericó, EPC Santa Rosa de Osos, EMSC Bolivar Antioquia, EMSC Támesis, EMSC San Andrés, EMSC Tierralta, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EMSC Buga, EMSC Cali, EMSC La Unión, EMSC Santander de Quilichao, EMSC Silvia, EMSC Tumaco, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EMSC Aguachica, EMSC Ocaña, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EMSC Pacora, EMSC Pensilvania, EMSC Salamina.

Enero de 2024: CPMSFFA Facatativa, CPMS Chiquinquirá, EMSC Girardot, EMSC Leticia, EMSC Neiva, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Jericó, EPC Santa Rosa de Osos, EMSC Bolivar Antioquia, EMSC Támesis, EMSC San Andrés, EMSC Tierralta, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EMSC Buga, EMSC Cali, EMSC La Unión, EMSC Santander de Quilichao, EMSC Silvia, EMSC Tumaco, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EMSC Aguachica, EMSC Ocaña, EMSC Vélez, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EMSC Pacora, EMSC Pensilvania, EMSC Salamina.

Febrero de 2024: CPMSFFA Facatativa, CPMS Chiquinquirá, CPMS Ramiriqui, EMSC Chaparral, EMSC Girardot, EMSC Leticia, EMSC Neiva, PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Jericó, EPC Santa Rosa de Osos, EMSC Andes, EMSC Bolivar Antioquia, EMSC Támesis, EMSC Tierralta, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EMSC Buga, EMSC Cali, EMSC La Unión, EMSC Santander de Quilichao, EMSC Silvia, EMSC Tumaco, CPMSM Bucaramanga, EMSC Aguachica, EMSC Ocaña, EMSC Vélez, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EMSC Pacora, EMSC Pensilvania, EMSC Salamina.

Marzo de 2024: CPMMSFFA Facatativa, CPMS Chiquinquirá, CPMS Moniquirá, CPMS Ramiriquí, CPMS Ubaté, EPMSC Girardot, EPMSC Leticia, EPMSC Neiva, PMS La Esperanza de Guaduas, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolívar Antioquia, EPMSC Caucasia, EPMSC Tierralta, COJAM - Jamundí, CPMS Tuluá, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Silvia, EPMSC Tumaco, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Ocaña, EPMSC Vélez, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania, EPMSC Salamina.

1.2. Eje de salud

1.2.1. Reporte INPEC

Indicador 02 SL

Frente al indicador 02SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: COJAM – Jamundí.

Noviembre de 2023: COJAM - Jamundí.

Diciembre de 2023: COJAM - Jamundí, EPMSC Salamina.

Enero de 2024: COJAM - Jamundí, EPMSC Salamina.

Febrero de 2024: COJAM - Jamundí.

Indicador 04 SL

Frente al indicador 04SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Cartagena.

Noviembre de 2023: CPMS Ubaté, EPMSC Cartagena, EPMSC Pamplona.

Diciembre de 2023: CPMS Ubaté, EPMSC Garzón.

Enero de 2024: CPMS Ubaté, EPMSC Pamplona.

Febrero de 2024: CPMS Ubaté, EPMSC Guamo.

Indicador 05 SL

Frente al indicador 05SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ubaté, COJAM - Jamundí.

Noviembre de 2023: EPC Cáqueza, EPMSC Florencia, COJAM - Jamundí, EPMSC Pereira.

Diciembre de 2023: CPMS Espinal, CPMS Ubaté, EPMSC Guamo, COJAM - Jamundí.

Enero de 2024: CPMS Ubaté, COJAM - Jamundí.

Febrero de 2024: COJAM - Jamundí.

Indicador 06 SL

Frente al indicador 06SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: Sin reporte de error.

Noviembre de 2023: Sin reporte de error.

Diciembre de 2023: CPMS Espinal.

Enero de 2024: Sin reporte de error.

Febrero de 2024: Sin reporte de error.

Indicador 07 SL

Frente al indicador 07SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ubaté, EPMS Socorro.

Noviembre de 2023: EPMS Socorro.

Diciembre de 2023: EPMS Socorro, EPMSC Calarcá.

Enero de 2024: CPMS Ubaté, EPMS Socorro, EPMSC Calarcá, EPMSC Pereira.

Febrero de 2024: EPMS Socorro.

Indicador 08 SL

Frente al indicador 08SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Moniquirá, CPMS Ubaté, CPAMS Valledupar.

Noviembre de 2023: CPMS Moniquirá, CPMS Ubaté, CPMSBOG "La Modelo", EPC Cáqueza, CPAMS Valledupar, EPMSC Pacora, EPMSC Salamina.

Diciembre de 2023: CPMS Moniquirá, CPMS Ubaté, CPMSBOG "La Modelo", EPC Cáqueza, CPAMS Valledupar, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora, EPMSC Salamina.

Enero de 2024: CPMS Ubaté, EPC Cáqueza, EPMSC Pitalito, CPAMS Valledupar, EPMSC Pamplona, EPMSC Pacora, EPMSC Salamina.

Febrero de 2024: CPMS Ubaté, EPC Cáqueza, CPAMS Valledupar, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora, EPMSC Salamina.

Indicador 09 SL

Frente al indicador 09SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ubaté, EPMSC Duitama, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí.

Noviembre de 2023: CPMS Moniquirá, CPMS Ubaté, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí.

Diciembre de 2023: CPMS Moniquirá, CPMS Ubaté, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí.

Enero de 2024: PMS La Esperanza de Guaduas, CPMS Santo Domingo, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí.

Febrero de 2024: CPMS Ubaté, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí, EPMSC Pamplona.

Indicador 11 SL

Frente al indicador 11SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Duitama, EPMSC Ocaña, EPMSC Calarcá.

Noviembre de 2023: CPAMS Valledupar, EPMSC Santa Marta, EPMSC Ocaña, EPMSC Calarcá.

Diciembre de 2023: EPMSC Cartago, EPMSC Ocaña.

Enero de 2024: EPMSC Ocaña, EPMSC Calarcá, EPMSC Salamina.

Febrero de 2024: EPMSC Sevilla, EPMSC Ocaña, EPMSC Calarcá, EPMSC Pereira.

Indicador 12 SL

Frente al indicador 12SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Calarcá, EPMSC Pereira.

Noviembre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC Pereira.

Diciembre de 2023: EPMSC Calarcá, EPMSC Pereira.

Enero de 2024: EPMSC Granada, EPMSC Calarcá.

Febrero de 2024: EPMSC Granada, EPMSC Calarcá.

Indicador 13 SL

Frente al indicador 13SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC La Plata, EPMSC Calarcá.

Noviembre de 2023: EPMSC La Plata, COPED - PEDREGAL, EPMSC Salamina.

Diciembre de 2023: EPMSC La Plata, COPED - PEDREGAL, EPMSC Calarcá, EPMSC Salamina.

Enero de 2024: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC La Plata.

Febrero de 2024: EPMSC La Plata, EPMSC Salamina.

Indicador 14 SL

Frente al indicador 14SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: Sin reporte de error.

Noviembre de 2023: Sin reporte de error.

Diciembre de 2023: EPMSC Arauca.

Enero de 2024: Sin reporte de error.

Febrero de 2024: CPMS Chocontá, EPMSC Girardot.

Indicador 15 SL

Frente al indicador 15SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Duitama, EPMSC Granada, EPMSC La Plata, EPMSC Calarcá.

Noviembre de 2023: CPMS Acacias, EPMSC Granada, EPMSC Villavicencio, EPMSC Calarcá.

Diciembre de 2023: CPMS Espinal, EP Heliconias, EPMSC Duitama, CPMS Bucaramanga, EPMSC Calarcá.

Enero de 2024: CPMS Ubaté, EPMSC Duitama, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora.

Febrero de 2024: EPMSC Duitama, EPMSC Calarcá.

Indicador 16 SL

Frente al indicador 16SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Espinal, EPMSC Duitama, CPAMS Popayán, CPMS Bucaramanga.

Noviembre de 2023: CPMS Espinal, CPMS Moniquirá, EPMSC Duitama.

Diciembre de 2023: CPAMSM Bogotá, CPMS Espinal, CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Duitama, CPMS Bucaramanga, EPMSC Calarcá.

Enero de 2024: EPMSC Istmina, EPMSC Pacora.

Febrero de 2024: CPMS Espinal, EPMSC Duitama, EPMSC Sogamoso, EPMSC Istmina, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Calarcá.

Indicador 20 SL

Frente al indicador 20SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ubaté, CPAMS Valledupar.

Noviembre de 2023: EPMSC San Andrés, EPMSC Bolívar Cauca.

Diciembre de 2023: Sin reporte de error.

Enero de 2024: CPAMS Popayán.

Febrero de 2024: EPMSC Leticia, EPMSC Calarcá.

Indicador 21 SL

Frente al indicador 21SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS La Mesa, EPMSC Neiva, EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí, EPMSC Pamplona, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora, EPMSC Pensilvania.

Noviembre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí, EPMSC Pamplona, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora.

Diciembre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí, EPMSC Pamplona, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora.

Enero de 2024: EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, EPMSC Istmina, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora.

Febrero de 2024: EPMSC Pitalito, EPMSC Sogamoso, EPMSC Istmina, CPAMS Valledupar, COJAM - Jamundí, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora.

1.2.2. Reporte USPEC

Indicador 01 SL

Frente al indicador 01SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPAMS Valledupar.

Noviembre de 2023: EPMSC Florencia, EPMSC Ocaña.

Diciembre de 2023: EPMSC Leticia, CPAMS Valledupar.

Enero de 2024: EPMSC Leticia, CPAMS Valledupar.

Febrero de 2024: Sin reporte de error.

Indicador 02 SL

Frente al indicador 02SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Cartagena, EPMSC El Banco, EPMSC Montería.

Noviembre de 2023: CPMS La Mesa, EPMSC El Banco.

Diciembre de 2023: EPMSC El Banco.

Enero de 2024: EPMSC El Banco.

Febrero de 2024: EPMSC El Banco, EPMSC Montería.

Indicador 04 SL

Frente al indicador 04SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ramiriquí, EPMSC Granada, CPAMS Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Pamplona.

Noviembre de 2023: CPMS Espinal, CPMS Ramiriquí, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, CPAMS Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Arauca, EPMSC Ocaña, EPMSC Pamplona.

Diciembre de 2023: CPMS Ramiriquí, EPC Puerto Tejada, EPMSC Ocaña.

Enero de 2024: CPMS Espinal, CPMS Ramiriquí, EPMSC Guamo, CPAMS Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Ocaña, EPMSC Pamplona.

Febrero de 2024: CPMS Ramiriquí, EPMSC Ocaña.

Indicador 05 SL

Frente al indicador 05SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC Guamo, CPAMS Valledupar, EPMSC El Banco, EPMSC Aguachica.

Noviembre de 2023: EPMSC El Banco, EPMSC Aguachica.

Diciembre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC El Banco, EPMSC Aguachica.

Enero de 2024: CPMS Tunja, EPMSC Guamo, CPAMS Valledupar, EPMSC El Banco, EPMSC Aguachica.

Febrero de 2024: EPMSC Guamo, CPAMS Valledupar, EPMSC Barranquilla, EPMSC El Banco.

Indicador 06 SL

Frente al indicador 06SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: COPED - PEDREGAL.

Noviembre de 2023: Sin reporte de error.

Diciembre de 2023: Sin reporte de error.

Enero de 2024: Sin reporte de error.

Febrero de 2024: Sin reporte de error.

Indicador 07 SL

Frente al indicador 07SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPAMS Valledupar, EPMSC Tumaco.

Noviembre de 2023: EPMSC Neiva.

Diciembre de 2023: EPMSC Cauca, EPMSC Puerto Berrío, EPMSC Calarcá, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora.

Enero de 2024: COPED - PEDREGAL, CPMS Riohacha.

Febrero de 2024: COPED - PEDREGAL, CPMS Riohacha, EPC Puerto Boyacá, EPMSC Santa Rosa de Cabal.

Indicador 08 SL

Frente al indicador 08SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Noviembre de 2023: EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Diciembre de 2023: EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Enero de 2024: EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Febrero de 2024: CPMS Ubaté, EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Indicador 09 SL

Frente al indicador 09SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ubaté, EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC El Banco, RM Armenia.

Noviembre de 2023: CPMS Ubaté, EPMSC Leticia, PMS La Esperanza de Guaduas, EPMSC Quibdó, EPMSC El Banco, RM Armenia.

Diciembre de 2023: CPMS Chocontá, EPMSC Leticia, EPMSC Quibdó, EPMSC El Banco, RM Armenia.

Enero de 2024: EPMSC Leticia, CPMS Jericó, EPMSC Bolivar Antioquia, EPMSC Quibdó, EPMSC El Banco, RM Armenia.

Febrero de 2024: EPMSC Leticia, CPMS Jericó, EPMSC Quibdó, EPMSC El Banco, RM Armenia.

Indicador 11 SL

Frente al indicador 11SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Santa Rosa de Viterbo, COPED - PEDREGAL, CPAMS Valledupar, CPMSM Popayán, EPMSC Calarcá.

Noviembre de 2023: CPMS Espinal, CPAMS Valledupar, EPMSC Valledupar.

Diciembre de 2023: EPMSC Santa Rosa de Viterbo, COPED - PEDREGAL, CPAMS Valledupar, EPMSC Valledupar.

Enero de 2024: EPMSC Santa Rosa de Viterbo, PMS La Esperanza de Guaduas, COPED - PEDREGAL, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSC Montería, CPAMS La Dorada.

Febrero de 2024: EP Heliconias, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, PMS La Esperanza de Guaduas, COPED - PEDREGAL, CPAMS Valledupar, EPMSC Montería, EPMSC Santa Marta, EPMSC Calarcá, RM Armenia.

Indicador 12 SL

Frente al indicador 12SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EP Heliconias, EPMSC Leticia, COJAM - Jamundí, EPMSC Calarcá.

Noviembre de 2023: CPMS Apartadó, EPMSC Montería, CPMSM Popayán, EPMSC Calarcá.

Diciembre de 2023: EPMSC El Banco, EPMSC Tierralta, EPMSC Pamplona, RM Armenia.

Enero de 2024: EP Heliconias, EPMSC Leticia, EPMSC Montería, EPMSC Cartago, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Calarcá, RM Pereira.

Febrero de 2024: EPMSC Leticia, CPMS Apartadó, EPMSC El Banco, RM Pereira.

Indicador 13 SL

Frente al indicador 13SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC La Plata.

Noviembre de 2023: EPMSC Málaga, EPMSC Calarcá, EPMSC Salamina.

Diciembre de 2023: EPMSC Málaga.

Enero de 2024: EPMSC Chaparral, CPAMS Valledupar, EPMSC Túquerres, EPMSC Málaga.

Febrero de 2024: EPMSC Montería, EPMSC Fresno, EPMSC Salamina.

Indicador 14 SL

Frente al indicador 14SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: Sin reporte de error.

Noviembre de 2023: COJAM - Jamundí, EPMSC Arauca.

Diciembre de 2023: COJAM - Jamundí.

Enero de 2024: COJAM - Jamundí.

Febrero de 2024: COJAM - Jamundí.

Indicador 15 SL

Frente al indicador 15SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Girardot, EPMSC La Plata.

Noviembre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC La Plata, CPMS Jericó.

Diciembre de 2023: EPMSC Granada, EPMSC La Plata, EPC Puerto Tejada.

Enero de 2024: EPMSC Granada, EPMSC La Plata, EPMSC Quibdó, EPC Puerto Tejada.

Febrero de 2024: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Granada, EPMSC La Plata, COJAM - Jamundí.

Indicador 16 SL

Frente al indicador 16SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EP Heliconias.

Noviembre de 2023: EP Heliconias, EPMSC Sevilla, EPMSC Riosucio.

Diciembre de 2023: CPMSBOG "La Modelo".

Enero de 2024: EPMSC Granada.

Febrero de 2024: CPMSBOG "La Modelo", EPC Puerto Tejada.

Indicador 20 SL

Frente al indicador 20SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Noviembre de 2023: CPMS Apartadó, COJAM - Jamundí.

Diciembre de 2023: COJAM - Jamundí, EPMSC Calarcá, EPMSC Honda.

Enero de 2024: COJAM - Jamundí, Complejo Cúcuta, EPMSC Calarcá.

Febrero de 2024: COJAM - Jamundí.

Indicador 21 SL

Frente al indicador 21SL, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Ubaté, EPC Cáqueza, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPMSC Quibdó, CPAMS Valledupar, EPMSC Cartago, EPMSC Aguachica, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Noviembre de 2023: CPMS Ubaté, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Istmina, EPMSC Quibdó, EPMSC Cartagena, COJAM - Jamundí, EPMSC Cartago, EPMSC Aguachica, EPMSC Calarcá, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Diciembre de 2023: Camis Acacías, CPMS Ubaté, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, CPMS Jericó, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Quibdó, EPMSC Cartagena, EPMSC Cartago, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Enero de 2024: CPMS Ubaté, CPMSBOG "La Modelo", EPC Cáqueza, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, CPMS Jericó, EPMSC Quibdó, EPMSC Cartagena, EPMSC Cartago, EPMSC Aguachica, EPMSC Pacora, RM Armenia.

Febrero de 2024: CPMS Ubaté, EPC Cáqueza, EPMSC Granada, EPMSC Leticia, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Istmina, EPMSC Puerto Berrío, EPMSC Quibdó, EPMSC Cartagena, EPMSC Cartago, EPMSC Pacora, RM Armenia.

1.3. Eje de servicios públicos

Indicador 01 SP

Frente al indicador 01SP, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPC Cáqueza, EPMSC Santa Marta, CPMS Ipiales, EPMSC San Gil.

Noviembre de 2023: CPMS Ipiales, EPMSC San Gil.

Diciembre de 2023: CPMS Ipiales, EPMSC San Gil.

Enero de 2024: CPMS Ipiales, EPMSC Cali, EPMSC San Gil.

Febrero de 2024: CPMS Ipiales, EPMSC San Gil.

Marzo de 2024: CPMS Ipiales, EPMSC San Gil.

Indicador 03 SP

Frente al indicador 03SP, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Diciembre de 2023: CPMS Monquirá.

Marzo de 2024: CPMS Monquirá.

Indicador 04 SP

Frente al indicador 04SP, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC San Gil.

Noviembre de 2023: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC San Gil.

Diciembre de 2023: CPMS Monquirá, CPAMS Valledupar, EPMSC San Gil.

Enero de 2024: EPMSC San Gil.

Febrero de 2024: EPMSC San Gil.

Marzo de 2024: CPMS San Vicente de Chucuri, EPMSC San Gil.

1.4. Eje de acceso a la administración pública y de justicia

Indicador 01 AJ

Frente al indicador 01AJ, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Riohacha.

Diciembre de 2023: CPMS Riohacha.

Febrero de 2024: CPMS Riohacha.

Indicador 04 AJ

Frente al indicador 04AJ, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Neiva.

Diciembre de 2023: CPMS Ipiales.

Indicador 06 AJ

Frente al indicador 06AJ, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: Camis Acacías, EPMSC Neiva y CPMS Jericó.

Noviembre de 2023: CPMS Acacías, CPMS Ubaté y CPMS Jericó .

Enero de 2024: CPMS Jericó.

Indicador 07 AJ

Frente al indicador 07AJ, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPAMSEB El Barne, EP Heliconias, CPMS Riohacha, CPAMS Girón.

Noviembre de 2023: EP Heliconias, CPMS Riohacha, EPMSC Cartagena, CPMSM Pasto, CPAMS Girón.

Diciembre de 2023: CPAMSEB El Barne, EP Heliconias, CPMS Riohacha, CPMSM Pasto, EPC Puerto Tejada.

Enero de 2024: CPAMSEB El Barne, CPMS Villeta, CPMSM Pasto.

Febrero de 2024: CPAMSEB El Barne, CPMS Riohacha, CPMSM Pasto, CPAMS Girón.

Marzo de 2024: CPAMSEB El Barne, CPMS Villeta, CPMSM Pasto.

Indicador 08 AJ

Frente al indicador 08AJ, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Acacias y EPMSC Neiva.

Noviembre de 2023: CPMS Acacias, EPMSC Cartagena y RM Manizales .

Diciembre de 2023: CPMS Acacias .

Enero de 2024: EPMSC Cartagena.

Febrero de 2024: CPMS Acacias .

Marzo de 2024: CPMS Acacias y EPMSC Cartagena.

Indicador 14 AJ

Frente al indicador 14AJ, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: CPMS Acacias y CPMS Riohacha.

Enero de 2024: CPMS Villeta y CPMSM Pasto.

1.5. Eje de infraestructura

Indicador 07 INF

Frente al indicador 07INF, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPC Santa Rosa de Osos.

Noviembre de 2023: CPMS Tuluá.

Diciembre de 2023: CPMS Tuluá.

Indicador 12 INF

Frente al indicador 12INF, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: EPMSC Sincelejo, EPMSC San Gil.

Enero de 2024: CPMSM Bucaramanga.

Indicador 13 INF

Frente al indicador 13INF, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Octubre de 2023: COBOG "La Picota".

Noviembre de 2023: COBOG "La Picota".

Diciembre de 2023: COBOG "La Picota".

Enero de 2024: COBOG "La Picota".

Febrero de 2024: COBOG "La Picota".

Marzo de 2024: COBOG "La Picota".

Indicador 30 INF

Frente al indicador 13INF, los siguientes establecimientos reportaron datos con error en cada periodo:

Febrero de 2024: EPMSC San Andrés, EPMSC Tierralta.

Marzo de 2024: EPMSC Tierralta.